

UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SEDE  
VIÑA DEL MAR JOSE MIGUEL CARRERA  
VALPARAÍSO – CHILE



“IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y  
ESTÁNDARES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EMPRESA DE TRANSPORTES  
TRANSPOLTOUR”

Memoria de Titulación para optar al Título de  
Técnico Universitario en Prevención de Riesgos.

Alumno:

Adrián González Pérez.

Profesor guía:

Carlos Gómez Singh.

Miércoles 18 de junio 2025



## CONSTANCIA DE VALIDACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE MONOGRAFÍA A REPOSITORIO ACADÉMICO

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO

**Tipo de monografía (marcar una opción):**  Memoria o trabajo de título;  Tesis de Postgrado;

**Título del trabajo:** “IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y ESTÁNDARES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSPOLTOUR”

**Nombre del candidato(a):** Adrian Exequiel González Pérez

**Carrera / Grado:** Técnico Universitario en Prevencion de Riesgos

**Campus:** Viña del Mar ; **Departamento:** Departamento de Construcción y Prevención de Riesgos

### 2.- VALIDACIÓN DEL PROFESOR GUÍA/DIRECTOR DE TESIS

Yo, Carlos Gómez Singh, en mi calidad de profesor(a) guía/director(a) del trabajo académico mencionado anteriormente **DEJO CONSTANCIA** que:

- He revisado esta versión del documento y corresponde a la versión final aprobada del trabajo.
- El trabajo cumple con los requisitos académicos y de formato establecidos por la institución

### 3.- EVALUACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD POR PROPIEDAD INDUSTRIAL

El trabajo **NO contiene información que amerite confidencialidad** y puede ser publicado de inmediato en repositorio con acceso abierto.

El trabajo **CONTIENE** información con potenciales implicancias de propiedad industrial o intelectual y requiere un periodo de confidencialidad (embargo) por:

6 meses;  12 meses;  2 años;  3 años;  5 años;  10 años

Fundamentación de la necesidad de confidencialidad (obligatorio si se solicita embargo):

### 4.- FIRMAS

**Profesor(a) guía o director(a) de memoria o tesis:**

**Fecha:** 22/08/25

**; Firma:**

**Estudiante o Candidato(a):**

**Fecha:** 22/08/2025

**; Firma:**

*Este formulario debe ser insertado como página 2 de la memoria o tesis, completado y firmado por estudiante y profesor(a) antes de la entrega en portal PRISMA de Biblioteca USM.*

## TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	v
ANTECEDENTES GENERALES.....	9
CAPITULO 1: “DIAGNOSTICO INICIAL.” .....	11
- “DIAGNOSTICO INICIAL.” .....	12
CAPITULO 2: “PRINCIPALES NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD SOLICITADOS POR EMPRESAS MANDANTES.”.....	52
Procedimientos de Seguridad Obligatorios. ....	53
- Programa y Plan de Capacitación Seguridad y Calidad Transpoltour.....	55
- Programa y Plan de Prevención de Riesgos Transpoltour.....	57
- Matriz de Evaluación de Peligros y Evaluación de riesgos. ....	58
- Obligación de Informar (ODI).....	76
- Protocolo Seguridad Sanitaria .....	99
- Antecedentes.....	105
CAPITULO 3: “IMPLEMENTACION DE DIAGNOSTICO EN EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSPOLTOUR.”.....	113
- RESULTADO DIAGNOSTICO EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSPOLTOUR.”.....	114
- Capacitaciones. ....	114
- Principal control de documentos de prevención de riesgos en empresa de transportes Transpoltour de manera individual para cada conductor.....	116
- Documentación controlada de manera individual para cada conductor. ....	116
- Empresa Mandante Gas Valpo solicita a Transpoltour requerimientos de documentos de seguridad y documentación para cumplimiento laboral. Crear un Programa y Plan de Capacitación Seguridad y Calidad, y documentación relacionada a	

prevención de riesgos de los conductores, para dar cumplimiento a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.....	117
- Principales documentos de prevención Transpoltour para GasValpo.....	117
- Documentación de manera individual para cada conductor.....	118
- “PROCEDIMIENTO DE ACUALIZACION DE DOCMETOS MEDIANTE PLATAFORMAS VIRTUALES ASEM Y MUTAL DE SEGURIDAD.”.....	119
- Actualización de documentos.....	119
- Documentos Empresa en Sistema ASEM.....	119
ANTES DEL INCENDIO .....	154
DURANTE EL INCENDIO.....	154
<b>Es fundamental que las rutas de salida</b> permanezcan siempre libres de obstrucciones por objetos tales como mesas, sillas, macetas, cajas. <b>Al no cumplirse esto no servirá ningún plan de evacuación.</b> .....	155
Identificar los medios y dispositivos de alarma en caso de incendio.....	155
<b>El extintor es para apagar un amago de fuego.</b> Si el fuego es de gran magnitud avise a los bomberos y evacue el lugar.....	155
- Capacitación de Plan de emergencia .....	156
- Alcance y limitaciones.....	163
- Herramienta de la evaluación del desempeño.....	164
CONCLUSIÒNES.....	166
RECOMENDACIONES .....	167
BIBLIOGRAFÍA .....	168
ANEXOS .....	170



## INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del DTO 44/2024, la entidad empleadora debe registrar y respaldar de forma documental y fidedigna toda la información vinculada a la gestión de los riesgos laborales y mantenerla disponible preferentemente en formato electrónico. En el contexto empresarial de la región de Valparaíso en la actualidad se implementan cada vez más programas de prevención de riesgos debido a la importancia de resguardar la seguridad de todos los trabajadores en lo cotidiano se logra visualizar varios tipos de riesgos, los cuales son necesarios para proteger cualquier tipo de vida. La identificación, evaluación y control de riesgos presentes en estos ambientes de trabajo resulta fundamental para garantizar condiciones laborales seguras, tal como lo establece la Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales del D.S. N° 40 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Principalmente en la empresa de transportes Transpoltour se vuelve esencial que sus conductores cuenten con una documentación actualizada, controlada y disponible, para cumplir con los requerimientos legales y técnicos, entre ellos ingreso a faenas de empresas mandantes, para cumplir con las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad, este proceso debe alinearse con lo dispuesto en el código del trabajo, el D.S.N° 594 sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo y las exigencias de acreditación laboral requerida por sistemas o plataformas virtuales como ACHS y Mutual de Seguridad.

Manteniendo una actualización constante de documentación controlada que consiste en evaluar y mantener disponible una serie de documentos referentes a la empresa cumpliendo las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad, generando así una auditoría de acreditación laboral orientada a evaluar la forma y eficacia de toda la documentación que debe estar en poder del empleador entregando cumplimientos en los planes de capacitación constante para cumplir las necesidades de la empresa de transportes Transpoltour y las distintas normativas legales asociadas.

## RESUMEN

El presente documento establece la implementación de normas, procedimientos y medidas de seguridad en la empresa de transportes Transpoltour ubicado en la comuna de Concón, la cual entrega servicios de traslado de personal, viajes especiales y transporte de pasajeros.

Se explicarán los procesos y actividades claves realizadas en la empresa de transportes Transpoltour, se describirán los riesgos comunes de las actividades principales y sus medidas de preventivas en la Matriz de Riesgos.

Así mismo se da cumplimiento al Programa y Plan de Capacitación Seguridad y Calidad, en el cual se Abordan temáticas como manejo a la defensiva, uso de extintores, mecánica básica, seguridad vial y planes de emergencia, en conjunto se trabaja con la plataforma virtual ASEM, la cual permite llevar un control de la documentación de cada conductor perteneciente a la empresa como también la gestión de sucursal virtual en Mutual de Seguridad.

Actualmente la modificación, difusión y creación de documentos son algunas de las medidas incluidas dentro de la implementación de medidas de seguridad para dar cumplimiento a la normativa legal y establecer un compromiso con la seguridad de los trabajadores al interior de la empresa enfocado en la prevención de riesgos, entregando así las herramientas necesarias para cambiar la forma en que los trabajadores consideran la seguridad y salud.

- ALCANCE.

El presente trabajo tiene como propósito la implementación efectiva de normas, procedimientos de seguridad y estándares de prevención de riesgos laborales en una empresa del rubro del transporte privado remunerado de pasajeros, se genera una cultura preventiva dentro de la empresa buscando reducir la accidentabilidad y garantizar el cumplimiento legal de acuerdo con la legislación chilena vigente, entre ellas la Ley N°16.744, el Decreto Supremo N°594, el Decreto Supremo N°44/2025, estas son algunas normativas aplicables, Este proyecto abarcará todas las áreas operativas y administrativas de la empresa, considerando conductores, personal de mantenimiento, supervisores y administrativos. Además, incluirá la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), diseño e implementación de procedimientos de trabajo seguro, control de condiciones inseguras en vehículos, formación del personal y diseño de un plan de respuesta ante emergencias en carretera. El enfoque será integral, considerando tanto riesgos físicos como psicosociales, ergonómicos, ambientales y mecánicos.

- FUNDAMETACION.

El sector del transporte presenta altos niveles de exposición a riesgos laborales, como accidentes de tránsito, fatiga laboral, manipulación de cargas, trabajos en altura o bajo condiciones climáticas extremas, estos riesgos, sumados a una posible falta de estandarización en los procedimientos de seguridad, generan una alta vulnerabilidad para los trabajadores y trabajadoras de la empresa de transportes Transpoltour, afectando directamente la productividad y continuidad operativa, la legislación chilena establece responsabilidades claras para las entidades empleadoras en materia de prevención de riesgos, especialmente con la entrada en vigencia del DS N°44/2025, establece las condiciones mínimas de higiene y seguridad en los lugares de trabajo. Asimismo, la norma ISO 45001 y el principio de mejora continua que especifica requisitos para un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Implementar normas y procedimientos de seguridad específicos, respondiendo a obligaciones legales, constituyendo una herramienta esencial para proteger la vida e integridad física y mental de los trabajadores, buscando reducir los costos por siniestralidad en Mutual de seguridad y mejorar el posicionamiento de la empresa frente a clientes, autoridades y la comunidad.

## - METODOLOGIA.

La metodología utilizada para desarrollar este proyecto es de tipo aplicada, con enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo), basada en las siguientes fases:

Fase 1: Diagnóstico Inicial. Revisión documental de la situación actual en materia de seguridad (procedimientos existentes, reglamento interno, reportes de accidentes). Aplicación de una Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) en todas las áreas de la empresa.

Fase 2: Diseño e implementación. Diseño de procedimientos de trabajo seguro adaptados a las actividades (conducción en carretera, conducción en ciudad, revisión mecánica). Establecimiento de estándares de seguridad mínimos para buses, minibuses, vehículos.

Fase 3: Participación y fortalecimiento preventivo. Activación de bienestar definición de mecanismos de consulta y participación de los trabajadores. Diseño de campañas de concientización según el programa y plan de prevención de riesgos, entre ellos protocolo de autocuidado.

Fase 4: Plan de respuesta ante emergencias. Elaboración de planes de contingencia para accidentes en ruta, incendios, desastres naturales o eventos críticos. Ejecución de simulacros y vinculación con entidades externas (Bomberos, Mutual, Carabineros).

## - JUSTIFICACION.

La empresa de transportes Transpoltour, al igual que muchas organizaciones del rubro, enfrenta desafíos derivados de la falta de estandarización en sus procedimientos de seguridad, lo cual puede generar incidentes evitables, Desde un punto de vista metodológico mixto del proyecto (cualitativo-cuantitativo) permitirá generar un diagnóstico preciso del estado actual de la gestión preventiva, diseñar acciones específicas adaptadas a las condiciones reales de la empresa y evaluar su impacto. Se busca cumplir con los estándares legales vigentes, también pretende consolidar una cultura preventiva sólida en Transpoltour, reduciendo la accidentabilidad, optimizando los costos asociados a la siniestralidad y posicionando a la empresa como una organización responsable, segura y confiable ante clientes.

## **ANTECEDENTES GENERALES**

### **OBJETIVO GENERAL**

Implementar normas, procedimientos de seguridad y estándares de prevención de riesgos en empresa de Transportes Transpoltour.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar la documentación actual en prevención de riesgos.
- Implementar procedimientos de seguridad y prevención de riesgos al interior de la empresa.
- Fortalecer la cultura preventiva de la empresa mediante programas de capacitación, participación de los trabajadores.

## RESULTADOS ESPERADOS.

A partir de la implementación de normas, procedimientos de seguridad y estándares de prevención de riesgos en la empresa de transportes Transpoltour, se esperan los siguientes resultados entre ellos reducción significativa de la accidentabilidad laboral, disminución de incidentes y accidentes, especialmente en conductores y personal operativo, cumplimiento efectivo de la normativa legal vigente alineación con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N°44/2025, Ley N°16.744 y DS N°594, verificada mediante auditorías internas y evaluaciones de Mutual de Seguridad.

Aplicación de procedimientos de trabajo seguro, disponibilidad de protocolos operativos para tareas críticas como conducción, mantenimiento vehicular, gestión de emergencias, con acceso y capacitación para todo el personal entregando fortalecimiento de la cultura preventiva, aumento en la participación activa de los trabajadores en actividades de seguridad.

Implementación de herramientas tecnológicas como GPS para el monitoreo en tiempo real y prevenir condiciones inseguras en vehículos de la empresa.

## **CAPITULO 1: “DIAGNOSTICO INICIAL.”**

- “DIAGNOSTICO INICIAL.”

En este capítulo, se abordará el diagnóstico inicial realizado en la empresa de transportes Transpoltour.

diagnóstico inicial en Transpoltour.

El diagnóstico inicial es un paso crucial para establecer la situación actual de la empresa de transportes Transpoltour en términos de seguridad, así definiendo las acciones necesarias para la correcta implementación de normas, procedimientos de seguridad y estándares de prevención de riesgos, para ello es indispensable identificar la normativa aplicable y evaluar el cumplimiento relacionado a prevención de riesgos que la empresa ha alcanzado hasta el momento.

El principal objetivo del diagnóstico es considerar los aspectos más relevantes, en cuanto a los estándares de prevención de riesgos identificando el cumplimiento legal en materias de seguridad, con la recopilación de datos relevantes se creará una matriz de riesgos, se informará a gerencia las medidas correctivas necesarias a realizar para tomar acciones concretas para mejorar las condiciones de seguridad de los trabajadores y trabajadoras.

Metodología del diagnóstico inicial en empresa de transportes Transpoltour.

Se revisará los registros de capacitaciones a conductores y trabajadores en temas de prevención de riesgos, inspeccionaran las condiciones de los vehículos y equipos utilizados, para asegurar que cumplan los estándares de seguridad, entrevistas a conductores para conocer su percepción de condiciones de seguridad y así implementar prácticas de seguridad en terreno. Identificación de peligros y evaluación de riesgos, observando directamente las operaciones y actividades realizadas por los trabajadores para identificar posibles factores de riesgo. Se establecerá un plan de acción para la implementación de las mejoras con plazos y responsables definidos.

## Capacitaciones

La empresa no cuenta con un Programa y Plan de Capacitación Seguridad y Calidad. Aun así existían capacitaciones previas a los conductores que se realizaban de manera semestral dentro de la empresa, desde el 2017 que no existía un control en el área de prevención de riesgos, el alumno ingresa a la empresa en 2021 y comienza a realizar el cumplimiento solicitado por la mutual de seguridad, el cual se gestionó mediante un plan garantizado de prevención de riesgos y además de la inscripción a cursos virtuales correspondientes a conductores de manera remota a través de plataformas digitales con material audiovisual, entre ellos curso manejo a la defensiva solicitado por distintas empresas mandantes.

Dentro de las inscripciones a capacitaciones de la mutual de seguridad se puede realizar el seguimiento de los cursos en el cual se verifica el cumplimiento que cada conductore lleva realizando en el plazo establecido, así obteniendo el certificado y diploma para ser enviado a empresas mandantes o cargado a plataformas virtuales para completar los informes técnicos para así cada trabajador se encuentre vigente y con su respectivo cumplimiento de obligaciones laborales.

Empresa Mandante Lipigas solicita a Transpoltour la gestión del instrumento de asistencia laboral ASEM, donde el alumno es responsable de mantener la documentación controlada actualizada dentro de esta plataforma virtual, siendo el organismo verificador el Instituto Nacional de Normalización y la empresa mandante, para dar cumplimiento a obligaciones laborales y de seguridad, Basado en los principios de la norma ISO 9001:2015.

Empresa Mandante GasValpo solicita a Transpoltour documentación para cumplimiento laboral entre ellos un Programa y Plan de Capacitación Seguridad y Calidad, y documentación relacionada a prevención de riesgo de los conductores para dar cumplimiento a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Análisis de la documentación actual en prevención de riesgos y su aplicabilidad en los distintos procesos es importante considerar los siguientes aspectos claves reconociendo la obligatoriedad y elementos constitutivos de los documentos en materias laborales y de seguridad.

Código del Trabajo. Art N°184 del Código del Trabajo establece que, el empleador está obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales. De lo antes dicho se desprende que el legislador hecho recaer en el empleador la responsabilidad de proteger con eficacia la vida y salud de los trabajadores de su empresa debiendo dotarlos de los implementos de seguridad que sean necesarios para tales fines. Así las cosas, es el empleador quien debe adoptar las medidas tendientes a que sus trabajadores utilicen los implementos de seguridad que el mismo pone a su disposición con el objeto de evitar los accidentes en el trabajo.

Ley 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social. Establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Mediante esta ley se declara obligatorio el Seguro Social contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y se establecen disposiciones para su aplicación.

- Accidente de Trabajo Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte
- Enfermedad Profesional Es aquella enfermedad que es causada de manera directa, por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona que le produzca incapacidad o muerte
- Comité Paritario de Higiene y Seguridad Debe existir este comité en toda empresa faena, sucursal o agencia en que trabaje mas de 25 personas, con el fin de detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales. Debe estar conformado por tres representantes de la entidad empleadora y tres representantes de los trabajadores y trabajadoras.

- Departamento de Prevención de Riesgos Toda empresa que ocupe mas de 100 trabajadores y trabajadoras deberán contar con un departamento de prevención de riesgos profesionales. Aquella dependencia estará a cargo de planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Examen pre-ocupacional Son exámenes médicos prácticas al postulante un nuevo empleo o puesto de trabajo, que permite evaluarlo (a) en el ejercicio de su cargo, de esta manera se conocerá si es apto (a) para dicho trabajo
- Examen ocupacional Son exámenes médicos practicados a los trabajadores y trabajadoras que permiten monitorear la exposición a factores de riesgos, de esta manera determinar patologías que pudiesen eventualmente complicarse por la exposición a agentes o factores que existan o hayan existido en el lugar de trabajo.
- Negligencia Inexcusable Es la impericia en el actuar o la falta de cuidado en la conducta que provoca un accidente. En este caso el accidente/siniestro se origina en una falta de diligencia de la víctima, pero el hecho dañino no ha sido buscando por ella, en consecuencia, no ha existido la intención de ocasionarlo.

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (RIHS) Es un documento administrativo y obligatorio, que establece normas sobre prevención y seguridad exigidas por la ley 16.744 y el Reglamento sobre Prevención de Riesgos (Decreto Supremo N° 40), que deberán cumplir todos los trabajadores y trabajadoras.

- Obligación de la Entidad Empleadora Toda entidad empleadora, independientemente del número de personas contratadas, estará obligada, según la ley, a establecer y mantener al día un Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, cuyo cumplimiento será obligatorio para los trabajadores y trabajadoras.
- La entidad empleadora deberá entregar gratuitamente un ejemplar del reglamento a todo su personal, quedando registro escrito y firmado por el trabajador o trabajadora de la recepción de dicho reglamento
- Revisión, consideraciones y plazos Revisión Deberá someterse a consideración del comité paritario de higiene y Seguridad con 15 días de anticipación a la fecha en que empiece a regir. En caso de que en la empresa no exista dicho Comité, el reglamento se pondrá en conocimiento del personal, con la misma anticipación (15 días), a través

de carteles fijados en dos sitios visibles del local de trabajo. Formulación de observaciones Dentro del plazo indicado, el comité o los trabajadores(as), según sea el caso podrán hacer las observaciones que consideren. Incorporación de observaciones Las observaciones aceptadas serán incorporadas al texto, que se entenderá modificando en la parte pertinente. En caso de desacuerdo entre la empresa y los trabajadores y trabajadoras, o de reclamos de alguna de las partes sobre el contenido del reglamento o de sus modificaciones, decidirá el servicio nacional de salud. Vigencia Tendrá una vigencia de un año, pero será prorrogado de forma automática, por el mismo periodo (1 año), si no ha habido observaciones por parte del Departamento de Prevención o Comité Paritario de Higiene y Seguridad, o falta de estos, de la empresa o los trabajadores y trabajadoras.

- Elementos mínimos constitutivos del RIHS La entidad empleadora confeccionara dicho reglamento de acuerdo con sus necesidades, pero deberá comprender como mínimo un preámbulo, cuatro capítulos destinados respectivamente a disposiciones generales, obligaciones, prohibiciones y sanciones. Además deberá reproducir el procedimiento de reclamos establecido por la ley N° 16.744 y su reglamento.
- Preámbulo Se señalará el objetivo que persigue el reglamento, el mandato dispuesto por la Ley N° 16.744, con mención textual del artículo 67°, y terminará con un llamado a la cooperación. Ley 16.74, Artículo 67° Las empresas o entidades estarán obligadas a mantener al día los reglamentos internos de Higiene y Seguridad en el Trabajo y los trabajadores a cumplir con las exigencias que dichos reglamentos les impongan Los reglamentos deberán consultar la aplicación de multas a los trabajadores que no utilicen los elementos de protección personal que se les haya proporcionado o que no cumplan las obligaciones que les impongan las normas, reglamentaciones o instrucciones sobre higiene y seguridad en el trabajo. La aplicación de tales multas se registrará por lo dispuesto en el párrafo I del Título III del libro III del Libro I del Código del Trabajo.  
Disposiciones generales Se podrán incluir normas sobre las siguientes materias  
Procedimientos para exámenes médicos o psicotécnicos del personal, sean

preocupaciones o posteriores. Procedimientos de investigación de los accidentes que ocurran. Las facilidades a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad para cumplir con su cometido. Instrucción básica en prevención de riesgos y al personal nuevo. Responsabilidad de los niveles ejecutivos intermedios. Especificaciones de elementos de protección personal en relación con tipos de faenas, etc.

- Obligaciones Deberá comprender todas aquellas materias cuyas normas o dispersiones son de carácter obligatorio para el personal, tales como: Conocimiento y cumplimiento del reglamento interno. Uso correcto y cuidado de los elementos de Protección Personal. Uso u operancia de todo elemento, aparato o dispositivo destinado a la protección contra riesgos. Conservación y buen trato de los elementos de trabajo entregados para uso del trabajador (a). Obligatoriedad de dar cuenta de todos los síntomas o enfermedad profesional que advierta o de todo accidente personal que sufra, por leve que sea. Cooperación en la investigación de accidentes. Comunicación de todo desperfecto en los medios de trabajo que afecten la seguridad personal. Cumplimiento de todas las normas internas sobre métodos de trabajo u operaciones, o medidas de higiene y seguridad.
- La entidad empleadora confeccionará dicho reglamento de acuerdo con sus necesidades, pero deberá comprender como mínimo un preámbulo, cuatro capítulos destinados respectivamente a disposiciones generales obligaciones, prohibiciones y sanciones. Además, deberá reproducir el procedimiento de reclamos establecido por la Ley N° 16.744 y su reglamento. Prohibiciones Se declaran aquellos actos u acciones que no se permitirán al personal por envolver los riesgos para sí mismo u otros, o para los medios de trabajo. Estas prohibiciones dependerán de las características de la empresa, pero en todo caso se dejará establecido lo siguiente: No se permitirá introducir bebidas alcohólicas o trabajar en estado de embriaguez. Retirar o dejar inoperante elementos o dispositivos de seguridad e higiene instalados por la empresa. Destruir o deteriorar material de propaganda visual o de otro tipo destinado a la promoción de la prevención de riesgos. Operar o intervenir maquinaria o equipo sin autorización. Ingerir alimentos o fumar en lugares de trabajo en que existan riesgos de intoxicación o enfermedades profesionales. Desentenderse de normas o instrucciones de ejecución o de higiene impartidas para un trabajo en específico.

Además, se indicarán todos aquellos actos que sean considerados como faltas graves que constituyan una negligencia inexcusable.

- Sanciones Se contemplarán sanciones a los trabajadores y trabajadoras que no lo respeten en cualquiera de sus partes. Estas sanciones consistirán en multas en dinero que serán proporcionales a la gravedad de la infracción, pero no podrán exceder de la cuarta parte del salario diario. Estas deberán ser aplicados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 153 del Código del Trabajo. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, cuando se haya comprobado que un accidente o enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable de un trabajador, el Servicio Nacional de Salud podrá aplicar una multa de acuerdo con el procedimiento y sanciones dispuestos en el Código Sanitario. La condición de negligencia inexcusable será, establecida por el Comité Paritario de Higiene y Seguridad correspondiente. En aquellas empresas que no están obligadas a contar con un Comité Paritario no regirá la disposición precedente.
- El reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad es el instrumento administrativo por medio del cual la entidad empleadora regula los requisitos, obligaciones, prohibiciones y sanciones al que debe sujetarse todos los trabajadores(as), en relación con sus labores, permanencia y vida en la empresa.
- La elaboración de dicho instrumento, es obligatoria para todas aquellas empresas que posean normalmente 10 o más trabajadores(as), permanentes. Dicha obligación se encuentra establecida en el artículo N° 153 del Código del Trabajo.
- No existe inconveniente legal para que la entidad empleadora pueda disponer en un único reglamento, las materias señaladas en el código del trabajo como aquellas relativas a las normas sobre prevención y seguridad.
  - Obligación de Informar (ODI) El Marco Normativo del ODI es el artículo 21°. Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa. Especialmente deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizaren los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos

(fórmula, sinónimos, aspecto y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.

- Tal como indica el marco normativo debe ser de forma oportuna y convenientemente de acuerdo lo siguiente: Cuando ingrese un nuevo trabajador o trabajadora (independientemente de la duración de su contrato). Cuando una persona sea reubicada en otro puesto de trabajo. Cuando cambia el proceso productivo, por ejemplo, cuando se adquiera un nuevo equipo, herramientas, tecnologías de trabajo, que implique cambios en las funciones que desempeñaban los trabajadores.
- Se podrá utilizar cualquier tipo de medios, ya sean, audiovisuales o escritos. Lo importante es que los trabajadores y trabajadoras puedan revisar en detalle dicha información y que exista un documento de registro como respaldo.

Identificación de requisitos legales aplicables.

**Tabla 1**

*Identificación de Requisitos Legales.*

IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES			
CUERPO LEGAL	TITULO	INSTITUCION	REQUISITO
Ley N° 18290	Ley de Transito	Ministerio de Justicia	Artículo 8: Los propietarios o encargados de vehículos no podrán celebrar actos o contratos que impliquen la conducción de esos

				vehículos por persona que no tenga una licencia vigente para conducir la clase de vehículo de que se trate.
	Ley N° 18290	Ley de Transito	Ministerio de Justicia	Artículo 82. Los vehículos motorizados deberán estar equipados, ajustados o carburados de modo que el motor no emita materiales o gases contaminantes en un índice superior a los permitidos. Cuando Carabineros constate técnicamente que un vehículo ha superado dichos índices, podrá retirarlo de la circulación, poniéndolo a disposición del tribunal competente

				<p>en los lugares habilitados por las municipalidades, de los cuales únicamente podrá ser retirado con autorización del juez, que la otorgará con el objeto de que el infractor solucione el problema de contaminación denunciado.</p> <p>En estos casos se aplicará el artículo 161 de esta Ley.</p>
DS N° 594	<p>Apruébase el siguiente</p> <p>Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo</p>	Ministerio de Salud	<p>Artículo 3: La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se</p>	

				desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella.
DS N° 594	Apruébese el siguiente  Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Ministerio de Salud.	Artículo 4. La construcción, reconstrucción, alteración, modificación y reparación de los establecimientos y locales de trabajo en general, se regirán por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones vigente.	
DS N° 594	Apruébese el siguiente  Reglamento sobre Condiciones	Ministerio de Salud	Artículo 6. Las paredes interiores de los lugares de trabajo, los cielos rasos, puertas y ventanas y demás elementos	

		Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo		estructurales, serán mantenidos en buen estado de limpieza y conservación, y serán pintados, cuando el caso lo requiera, de acuerdo a la naturaleza de las labores que se ejecutan.
DS N° 594	Apruébese el siguiente Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Ministerio de Salud	Artículo 7. Los pisos de los lugares de trabajo, así como los pasillos de tránsito, se mantendrán libres de todo obstáculo que impida un fácil y seguro desplazamiento de los trabajadores, tanto en las tareas normales como en situaciones de emergencia.	
DS N° 594	Apruébese el siguiente	Ministerio de Salud.	Artículo 8. Los pasillos de circulación serán lo	

		Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo		suficientemente amplios de modo que permitan el movimiento seguro del personal, tanto en sus desplazamientos habituales como para el movimiento de material, sin exponerlos a accidentes. Así también, los espacios entre máquinas donde circulen personas no deberán ser inferiores a 150 cm.
	DS N° 594	Apruébese el siguiente Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de	Ministerio de Salud	Artículo 10. En los trabajos que necesariamente deban ser realizados en locales descubiertos o en sitios a cielo abierto, deberán tomarse precauciones

		Trabajo		adecuadas que protejan a los trabajadores contra las inclemencias del tiempo.
	DS N° 594	Apruébese el siguiente Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Ministerio de Salud	Artículo 11. Los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario.
	DS N° 594	Apruébese el siguiente Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales	Ministerio de Salud	Artículo 12. Todo lugar de trabajo deberá contar con agua potable destinada al consumo humano y necesidades básicas de higiene y aseo personal, de uso

		Básicas en los Lugares de Trabajo		<p>individual o colectivo. Las instalaciones, artefactos, canalizaciones y dispositivos complementarios de los servicios de agua potable deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>Las redes de distribución de aguas provenientes de abastecimientos distintos de la red pública de agua potable, deberán ser totalmente independientes de esta última, sin interconexiones de ninguna especie entre ambas.</p>	
--	--	-----------------------------------	--	--	--

	DS N° 594	Apruébese el siguiente Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Ministerio de Salud	Artículo 19. Las empresas que realicen el tratamiento o disposición final de sus residuos industriales fuera del predio, sea directamente o a través de la contratación de terceros, deberán contar con autorización sanitaria, previo al inicio de tales actividades. Para obtener dicha autorización la empresa que produce los residuos industriales deberá presentar los antecedentes que acrediten que tanto el transporte, como la disposición final es realizada por
--	-----------	--	---------------------	---

				<p>personas o empresas debidamente autorizadas por el Servicio de Salud correspondiente.</p>
DS N° 594	<p>Apruébese el siguiente Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo</p>	Ministerio de Salud	<p>Artículo 21. Todo lugar de trabajo estará provisto de servicios higiénicos, de uso individual o colectivo, que dispondrán como mínimo de excusado y lavatorio. Cada excusado se colocará en un compartimento con puerta, separado de los compartimentos anexos por medio de divisiones permanentes.</p>	
DS N° 594	<p>Apruébese el siguiente</p>	Ministerio de Salud	<p>Artículo 22. En los lugares de trabajo donde laboren hombres y mujeres</p>	

		Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo		deberán existir servicios higiénicos independientes y separados. Será responsabilidad del empleador mantenerlos protegidos del ingreso de vectores de interés sanitario, y del buen funcionamiento y limpieza de sus artefactos.	
	DS N° 594	Apruébese el siguiente Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Ministerio de Salud	Artículo 36. Los elementos estructurales de la construcción de los locales de trabajo y todas las maquinarias, instalaciones, así como las herramientas y equipos, se mantendrán en condiciones seguras	

				y en buen funcionamiento para evitar daño a las personas.
DS N° 594	Apruébese el siguiente Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Ministerio de Salud	Artículo 39. Las instalaciones eléctricas y de gas de los lugares de trabajo deberán ser construidas, instaladas, protegidas y mantenidas de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad competente.	
DS N° 594	Apruébese el siguiente Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Ministerio de Salud	Artículo 42. El almacenamiento de materiales deberá realizarse por procedimientos y en lugares apropiados y seguros para los trabajadores. Las sustancias peligrosas deberán almacenarse sólo en recintos destinados para	

				<p>tales efectos, en las condiciones adecuadas a las características de cada sustancia y estar identificadas de acuerdo a las normas oficiales en la materia.</p> <p>El empleador mantendrá disponible permanentemente en el recinto de trabajo, un plan detallado de acción para enfrentar emergencias, donde se incluyan, a lo menos, los siguientes antecedentes de las sustancias peligrosas: nombre comercial, fórmula química, compuesto activo, cantidad almacenada, características físico químicas, tipo de</p>	
--	--	--	--	--	--

				<p>riesgo más probable ante una emergencia, croquis de ubicación dentro del recinto donde se señalen las vías de acceso y elementos existentes para prevenir y controlar las emergencias.</p> <p>Con todo, las sustancias inflamables deberán almacenarse en forma independiente y separada del resto de las sustancias peligrosas, en bodegas construidas con resistencia no inferior al fuego clase A. Los estanques de almacenamiento de combustibles líquidos deberán</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>cumplir las exigencias</p> <p>dispuestas en el decreto N° 90 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.</p>
	DS N° 594	<p>Apruébese el siguiente</p> <p>Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo</p>	Ministerio de Salud	<p>Artículo 45. Todo lugar de trabajo en que exista algún riesgo de incendio, ya sea por la estructura del edificio o por la naturaleza del trabajo que se realiza, deberá contar con extintores de incendio, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que en él existan o se manipulen.</p> <p>El número total de extintores dependerá</p>

				de la superficie a proteger de acuerdo a lo señalado en el artículo 46°.
DS N° 594	Apruébese el siguiente Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Ministerio de Salud	Artículo 47. Los extintores se ubicarán en sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo, y estarán en condiciones de funcionamiento máximo. Se colocarán a una altura máxima de 1,30 metros, medidos desde el suelo hasta la base del extintor y estarán debidamente señalizados.	
DS N° 594	Apruébese el siguiente Reglamento sobre Condiciones	Ministerio de Salud	Artículo 72. Las mediciones de ruido estable, ruido fluctuante y ruido impulsivo	

		Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo		se efectuarán con un sonómetro integrador o con un dosímetro que cumpla las exigencias señaladas para los tipos 0, 1 ó 2, establecidas en las normas: IEC 651-1979, IEC 804-1985 y ANSI S. 1.4-1983.	
DS N° 594	Apruébese el siguiente Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Ministerio de Salud	Artículo 110 a: Para efectos de los factores de riesgo de lesión musculoesquelética de extremidades superiores, las siguientes expresiones tendrán el significado que se indica:		
DS N° 594	Apruébese el siguiente Reglamento sobre Condiciones	Ministerio de Salud	Artículo 110 a.1: El empleador deberá evaluar los factores de riesgo asociados a trastornos musculoesqueléticos		

		Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo		de las extremidades superiores presentes en las tareas de los puestos de trabajo de su empresa, lo que llevará a cabo conforme a las indicaciones establecidas en la Norma Técnica que dictará al efecto el Ministerio de Salud mediante decreto emitido bajo la fórmula "Por orden del presidente de la República"
	DS N° 594	Apruébese el siguiente Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Ministerio de Salud	Artículo 43. Para conducir maquinarias automotrices en los lugares de trabajo, como tractores, sembradoras, cosechadoras, bulldozers, palas mecánicas,

				<p>palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traíllas y otras similares, los trabajadores deberán poseer la licencia de conductor que exige la Ley de Tránsito.</p> <p>Las grúas, camiones y otros vehículos de carga y maquinaria móvil, deberán contar con alarma de retroceso de tipo sonoro.</p>	
	DS N° 594	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	<p>Artículo 66. Los límites permisibles ponderados y temporales para las concentraciones ambientales de las sustancias que se indican.</p>	
	D.S.N°40/1969	Reglamento Sobre Prevención de	Ministerio del Trabajo	<p>Artículo 8: Para los efectos de este</p>	

		Riesgos Profesionales		<p>reglamento se entenderá por</p> <p>Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales a aquellas dependencias a cargo de planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.</p> <p>Toda empresa que ocupe más de 100 trabajadores deberá contar con un Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales dirigido por un experto</p>	
--	--	--------------------------	--	--	--

				<p>en la materia.</p> <p>La organización de este Departamento dependerá del tamaño</p> <p>de la empresa y la importancia de los riesgos, pero deberá contar con los</p> <p>medios y el personal necesario para asesorar y desarrollar las siguientes acciones mínimas:</p> <p>reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes o enfermedades profesionales, control de riesgos en el ambiente o medios de</p> <p>trabajo,</p> <p>acción educativa de prevención de riesgos y de promoción de la</p> <p>capacitación y adiestramiento de los trabajadores,</p>	
--	--	--	--	--	--

				registro de información y evaluación estadística de resultados, asesoramiento técnico a los comités paritarios, supervisores y líneas de administración técnica.
	D S N° 40/1969	Reglamento sobre Prevención De Riesgos Profesionales	Ministerio del Trabajo	Artículo 12: Los Departamentos de Prevención de Riesgos de las empresas están obligados a llevar estadísticas completas de accidentes y enfermedades profesionales, y computarán como mínimo la tasa mensual de frecuencia y la tasa semestral de gravedad de los

				accidentes del trabajo.
D.S.N°40/1969	Reglamento sobre Prevención De Riesgos Profesionales	Ministerio del Trabajo	Artículo 14: Toda empresa o entidad estará obligada a establecer y mantener al día un reglamento interno de seguridad e higiene en el trabajo, cuyo cumplimiento será obligatorio para los trabajadores.  La empresa o entidad deberá entregar gratuitamente un ejemplar del reglamento a cada trabajador.	
D.S.N°40/1969	Reglamento sobre Prevención De Riesgos Profesionales	Ministerio del Trabajo	Artículo 15: El reglamento, o sus modificaciones posteriores, no requerirán la aprobación previa del Servicio Nacional de Salud, pero éste podrá revisar su	

				<p>texto e introducir innovaciones cuando lo estime conveniente. El reglamento será sometido a la consideración del Comité Paritario de Higiene y Seguridad con 15 días de anticipación a la fecha que empiece a regir. Si en la empresa no existe Comité, el reglamento se pondrá en conocimiento del personal con la misma anticipación, mediante carteles fijados en dos sitios visibles al local del trabajo. Dentro del plazo indicado, el Comité o los trabajadores, según proceda, podrán formular observaciones que les</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>merezca el  reglamento. Las  observaciones  aceptadas serán  incorporadas al texto,  que se entenderá  modificado en la  parte pertinente. En  caso de desacuerdo  entre la empresa y  los trabajadores o de  reclamaciones de  algunas de las partes  sobre el  contenido del  reglamento o sus  modificaciones,  decidirá el Servicio  Nacional  de Salud. Tendrá una  vigencia de un año,  pero se entenderá  prorrogado  automáticamente, por  períodos iguales, si  no ha habido  observaciones por  parte del  Departamento de</p>	
--	--	--	--	---	--

				Prevención o del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
	D.S 40	Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.	Ministerio del Trabajo	<p>Artículo 16. El reglamento deberá comprender como mínimo un preámbulo y cuatro capítulos destinados respectivamente a disposiciones generales, obligaciones, prohibiciones y sanciones. Además, deberá reproducir el procedimiento de reclamos establecido por la Ley N° 16.744 y por su reglamento.</p> <p>En el preámbulo se señalará el objetivo que persigue el reglamento, al mandato dispuesto por la Ley N° 16.744,</p>

				con mención textual del artículo 67, y terminará con un llamado a la cooperación.
D. S 40	Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales	Ministerio del Trabajo	Art. 19: En el capítulo sobre prohibiciones se enumeran aquellos actos o acciones que no se permitirán al personal por envolver riesgos para si mismos u otros o para medios de trabajo. Estas prohibiciones dependerán de las características de la empresa; pero, en todo caso, se dejará establecido que no se permitirá introducir bebidas alcohólicas o trabajar en estado de embriaguez;	

				<p>retirar o dejar inoperantes elementos o dispositivos de seguridad e higiene instalados por la empresa; destruir o deteriorar material de propaganda visual o de otro tipo destinado a la promoción de la prevención de riesgos; operar o intervenir maquinarias o equipo sin autorización; ingerir alimentos o fumar en ambientes de trabajo en que existan riesgos de intoxicaciones o enfermedades profesionales; desentenderse de normas o instrucciones de ejecución o de</p>	
--	--	--	--	--	--

				<p>higiene y seguridad impartidas para un trabajo dado.</p> <p>En este mismo capítulo se mencionará todos aquellos actos que sean considerados como faltas graves que constituyan una negligencia inexcusable.</p>
D.S 40	Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales	Ministerio del Trabajo	<p>Artículo 21. Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos.</p> <p>Los riesgos son los inherentes a la</p>	

				<p>actividad de cada empresa.</p> <p>Especialmente</p> <p>deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deben utilizar en los procesos de producción o en su trabajo,</p> <p>sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y olor),</p> <p>sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los</p> <p>peligros para la salud y sobre las medidas de control y prevención que deben</p>	
--	--	--	--	--	--

				adoptar para evitar tales riesgos.
	D.S 40	Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales	Ministerio del Trabajo	Art.22: Los empleadores deberán mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimos los riesgos que puedan presentarse en los sitios de trabajo.
	DS N° 594	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	Artículo 110 a.3: El empleador deberá informar a sus trabajadores sobre los factores a los que están expuestos, las medidas preventivas y los métodos correctos de trabajo pertinentes a la actividad que desarrollan. Esta información deberá realizarse a las

				<p>personas involucradas, cada vez que se asigne a un trabajador a un puesto de trabajo que implique dichos riesgos y cada vez que se modifiquen los procesos productivos o los lugares de trabajo.</p> <p>La información a los trabajadores deberá constar por escrito y contemplar los contenidos mínimos establecidos en la referida Norma Técnica del Ministerio de Salud, dejando constancia de su realización.</p>
--	--	--	--	--

Fuente. Elaboración propia (2024).

## BASES TEÓRICAS

Las bases teóricas de este estudio se sustentan en enfoques multidisciplinarios que integran principios de la salud ocupacional, legislación laboral chilena, gestión organizacional y la ergonomía, para construir una mirada integral de la prevención de riesgos laborales. Teoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta teoría, sustentada en la norma ISO 45001:2018, establece que toda organización debe implementar un sistema de gestión estructurado, basado en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), con el objetivo de mejorar continuamente las condiciones de trabajo, eliminar peligros y minimizar los riesgos para la salud de los trabajadores.

Enfoque de Cultura Preventiva Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cultura preventiva se refiere al conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por empleadores y trabajadores en relación con la seguridad y salud en el trabajo. Este enfoque plantea que la seguridad no debe ser una imposición externa, sino un compromiso interno que atraviesa todos los niveles de la organización. El desarrollo de esta cultura requiere de liderazgo, formación continua, comunicación efectiva y reconocimiento de la importancia de cuidar la vida y salud de los trabajadores como valor organizacional.

Modelo de Identificación y Control de Riesgos El uso de herramientas como la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) permite implementar un enfoque sistemático para identificar, valorar y controlar los riesgos presentes en las actividades laborales. Según esta teoría, una buena gestión del riesgo debe ser dinámica, actualizable y participativa, permitiendo tomar decisiones informadas y priorizar los recursos preventivos.

## HIPOTESIS

La implementación efectiva de normas, procedimientos de seguridad y estándares de prevención de riesgos laborales, basada en un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, reduce significativamente la accidentabilidad y mejora el bienestar laboral en empresas del rubro del transporte.

**CAPITULO 2: “PRINCIPALES NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE  
SEGURIDAD SOLICITADOS POR EMPRESAS MANDANTES.”**

## Procedimientos de Seguridad Obligatorios.

En este capítulo se visualizará que las empresas mandantes solicitan ciertos documentos obligatorios relacionados con la prevención de riesgos como: el reglamento interno de Orden Higiene y Seguridad, el Programa de Prevención de Riesgos, Registro de Accidentes y enfermedades profesionales emitidos por Mutualidad, con los cuales se logra complementan las normativas legales y técnicas establecidas, se abordará diagnóstico inicial realizado en la empresa de transportes Transpoltour.

Estándares orientados al cumplimiento de normas internas y procedimientos de trabajo en Transpoltour.

- Plan de Emergencia.
- Política de Alcohol y Drogas.
- Política de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional.
- Política de Prevención de Riesgos Laborales y Salud en el Trabajo.
- Programa y Plan de Capacitación Seguridad y Calidad.
- Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Medicina Preventiva y Calidad de Usuario.
- Higiene y Seguridad.

Son directrices diseñadas para asegurar que todas las actividades y procesos dentro de Transpoltour se realicen conforme a las políticas internas establecidas y procedimientos de trabajo seguro.

- Mantener en los lugares que deben prestarse, personal suficiente, habilitado legal y reglamentariamente, aptos física, psíquica y moralmente con el lugar y la naturaleza de los servicios que prestaran.
- Proporcionar en el régimen de trabajo todos los implementos de trabajo acordes para el correcto desarrollo de los servicios, así como también los elementos de protección personal conformes comodidad y calidad al trabajo y a los riesgos inherentes a su labor.
- Procedimientos específicos de trabajo.

- Cumplir y hacer que se cumplan los procedimientos e instructivos operacionales, reglamentos, y normativas de trabajo vigente.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

- Coordinar la armónica implementación de las actividades preventivas y las medidas prescritas por los respectivos organismos administradores de la Ley N° 16.744 o las acciones que en la materia hayan sido solicitadas por empresas mandantes.
- Mantener un registro actualizado de las estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales ocurridos en la obra, faena o servicios, debiendo determinar a lo menos, las tasas de accidentabilidad, frecuencia, gravedad y de siniestralidad.
- Programa y Plan de Capacitación Seguridad y calidad Transpoltour.

Diseñada para mejorar los conocimientos, habilidades de todos los trabajadores de Transpoltour asegurando que se encuentren capacitados e informados para cumplir con las normativas de seguridad y contribuir activamente con la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.

**Figura 1**

- Programa y Plan de Capacitación Seguridad y Calidad Transpoltour.

ITEM	ACCIÓN FORMATIVA	OBJETIVO	MES																			
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC								
			P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	INDUCCIÓN Y RENOVACIÓN	N																			
	2	ACTUALIZACIÓN EN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD EN EL TRABAJO	N																			
	3	ACTUALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN RIESGOS LABORALES "BÁSICO"	N																			
	4	DEBERES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN RIESGOS LABORALES A CONDUCTORES	N																			
	5	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	N																			
EMERGENCIAS	6	CAPACITACIÓN PLAN DE EMERGENCIA	P		N																	
	7	DE LA BUENA COMUNICACIÓN	P		N																	
	8	GENERALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	P		N																	
	9	PRIMEROS AUXILIOS TIPO Y MANEJO DE HERIDAS	P		N																	
	10	TIPO Y MANEJO DE FRACTURAS	P		N																	
	11	PLAN DE INCENDIOS	P		N																	
	12	LMEX	P		N																	
	13	SIMULACROS	N																			
	14	CASOS TSUNAMI NACIONAL	N																			
	15	CASOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA	N																			
16	CASOS SISMO	N																				
PREVENCIÓN DE RIESGOS	17	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS TRANSPORTOUR	N																			
	18	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	N																			
	19	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE RIESGOS	N																			
BIEN ESTAR	21	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	P		P																	
	22	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	N																			
	23	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y COMUNICACIÓN ASERTIVA	P		P		P		P		P											
	24	ACOSO LABORAL	P		P		P		P		P											
	25	PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL	P		P		P		P		P											
SEGURIDAD VIAL	26	CURSO MANEJO A LA DEFENSA	N																			
	27	NORMATIVIDAD VIGENTE EN TÉRMINOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	N																			
	28	PREVENCIÓN DE SINIESTROS EN CONDUCCIÓN PARA LOS DIFERENTES ACTORES	P		N																	
29	INSPECCIONES PREOPERACIONALES DE VEHÍCULOS	N																				
MEDICIÓN PREVENTIVA Y CALIDAD DE USUARIO	30	CAPACITACIÓN DE PREVENCIÓN DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL	P		P		P		P													
	31	CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE LA DIABETES	P		P		P		P													
	32	CAPACITACIÓN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD DE MANGUITO ROTADOR Y CERVICALGIA	P		P		P		P													
	33	CAPACITACIÓN EN MANEJO, LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGAS	P		P		P		P													
	34	PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	P		P		P		P													
	35	CAPACITACIÓN CONSERVACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	P		P		P		P													
TIPO	36	CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES VISUALES	P		P		P		P													
	37	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	P		P		P		P													
	38	ENTREGA DE EPP	P		P		P		P													
	39	MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SALIDAS A TERRENO	N																			
TIPO DE RIESGO INDUSTRIAL	40	EFFECTOS DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS - MECANISMOS PARA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN	P		P																	



- Programa y Plan de Prevención de Riesgos Transpoltour.

• **Figura 2**

Programa y plan de prevención de riesgos.

Aspecto	Actividad	Frecuencia
Labores administrativas en oficina	Capacitación: Peligros y recomendaciones para labores administrativas en oficina y similares.	Anual
Labores administrativas en oficina	Inspección de oficinas administrativas y similares: Búsqueda de peligros no identificados y/o controlados.	Semestral
Labores y/u Operaciones en terreno	Capacitación: Peligros y recomendaciones para labores y/u operaciones en terreno.	Semestral
Trabajos en Altura (igual o superior a 1,8 metros)	Definición del procedimiento: Trabajos en Altura, debe incluir respuesta ante emergencias.	Anual
Trabajos en Altura (igual o superior a 1,8 metros)	Revisión y aprobación del procedimiento: Trabajo en Altura.	Anual
Trabajos en Altura (igual o superior a 1,8 metros)	Inspección de equipamiento y accesorios (incluye Inspección de certificación).	Trimestral
Trabajos en Altura (igual o superior a 1,8 metros)	Capacitación: Procedimiento, peligros y recomendaciones para Trabajos en Altura	Mensual
Conducción de vehículos	Capacitación: Peligros y recomendaciones del trabajador. En caso de contar la evaluación de la ruta, incluir esta información en la capacitación.	Mensual
Conducción de vehículos	Inspección de vehículos: Ver formulario básico de Inspección de vehículos livianos	Mensual
Conducción de vehículos	Iniciar el proceso de identificación y evaluación de las rutas habituales, para mayor apoyo de esta actividad, favor de llamar al 600 2000 555	Anual
Operaciones con sustancias peligrosas	Definición del procedimiento: Manejo de Sustancias Peligrosas, incluye (si aplica) Transporte, Carga y Descarga, Manejo y Almacenamiento.	Anual
Operaciones con sustancias peligrosas	Revisión y aprobación del procedimiento: Manejo de Sustancias Peligrosas	Anual
Operaciones con sustancias peligrosas	Inspección de equipos e instalaciones relacionadas con Transporte, carga y descarga, manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas (evaluar apoyo de la MUTUAL)	Trimestral
Operaciones con sustancias peligrosas	Capacitación: Procedimiento, peligros y recomendaciones para Manejo de Sustancias Peligrosas.	Mensual
Incendio	Realizar capacitación para todo el personal -Emergencia de Incendios-	Semestral
Asalto	Realizar capacitación para todo el personal -Emergencia de Asaltos e Intimidación-	Anual
Tsunami	Realizar capacitación para todo el personal -Emergencia de Asaltos e Intimidación-	Semestral
SISMO	Realizar capacitación para todo el personal -Emergencia de Sismos-	Trimestral
El documento está actualizado	Regularizar la actualización del Reglamento Interno.	Anual
Informa sobre riesgos (o peligros) a que están expuestos	Regularizar el cumplimiento de la Obligación de Informar los Riesgos Laborales.	Cada Vez
Informa sobre medidas preventivas (o de control)	Regularizar el cumplimiento de la Obligación de Informar los Riesgos Laborales.	Cada Vez
Informa sobre los métodos de trabajo correcto (instrucciones)	Regularizar el cumplimiento de la Obligación de Informar los Riesgos Laborales.	Cada Vez
La organización tiene implementado un programa de orden y limpieza	Establecer un Programa de Orden y Limpieza	Anual
Mejoramiento Continuo	Reunión de trabajo para revisar actividades del plan de acción y estado de regularización de los hallazgos realizados en las inspecciones de seguridad.	Semestral
Mejoramiento Continuo	Investigación de Accidentes Graves o Fatales, esto para establecer las acciones de mejora, responsables y plazos.	Cada Vez
Mejoramiento Continuo	Seguimiento y verificación anual del Plan de Acción Preventiva.	Cada Vez

- *Nota.* Herramienta mediante la cual se establecen las temáticas que una organización debe gestionar en materias de seguridad y salud en el trabajo. Fuente. Mutual de seguridad plan garantizado de prevención, plan de acción preventiva (2022).

- Matriz de Evaluación de Peligros y Evaluación de riesgos.

Figura 3

- Matriz de evaluación de peligros y evaluación de riesgos.

Actividad	Tarea	Peligro	Efecto adverso	Exposición	RIESGO INICIAL				Medidas de control	Responsable	RIESGO FINAL			
					F	C	E	PE			F	C	E	PE
INSPECCION DEL AREA DE TRABAJO	ORDEN LIMPIEZA, MEDIO AMBIENTE	Superficie o Terreno Resbaladizo, Irregular u obstaculizado	Caída de personas al mismo nivel (resbalones, tropezos) contusiones, golpes	Conductores	1	B	19	19	Elaboración diaria de ATS y reuniones 5 minutos , Por encargado de área, Inspección de las herramientas y equipos. Analizar el área, EPS básico, Orden y limpieza permanente, PET.	Gerencia	1	C	22	
		Condiciones climáticas adversas	Accidentes resbalones	Conductores, Mecánicos, Administrativos	1	A	15	15	Realizar orden y limpieza, Tener accesorios definidos, Señalización.	Supervisor	1	C	22	
		Posturas Incomodas durante los trabajos	Lumbalgia, fatiga muscular	Conductores, Mecánicos, Administrativos	2	A	10	10	Instruir en metodología adecuada de levantamiento de carga	Supervisor	2	C	19	
		Generación de residuos no metálicos	Contaminación del suelo	Conductores, Mecánicos, Administrativos	2	C	18	18	Norma de manejo de residuos, Almacenamiento en patio de residuos peligrosos, Disposición final con una EPS.	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Generación de residuos metálicos	Contaminación del suelo	Mecánicos	2	C	18	18	Norma de manejo de residuos, Almacenamiento en patio de residuos metálicos Disposición final con una EPS.	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Generación de residuos líquidos	Contaminación del suelo	Mecánicos	2	C	18	18	Norma de manejo de residuos, Almacenamiento dentro de Bins en Placina de Residuos líquidos, Disposición final con una EPS	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Exposición a ruido	Daño auditivo	Mecánicos	3	D	17	17	Utilización de protección auditiva obligatoria	Mecánico de Cargo	1	C	22	
	Exposición a polvo	Inhalación de partículas (polvo, problemas respiratorios)	Mecánicos	2	B	14	14	Uso de EPS adecuado	Supervisor	1	C	22		
ORDEN Y LIMPIEZA	Superficie o Terreno Resbaladizo, Irregular u obstaculizado	Caída de personas al mismo nivel (resbalones, tropezos) contusiones, golpes	Conductores, Mecánicos, Administrativos, Personal de	1	A	15	15	Elaboración diaria de ATS y reuniones 5 minutos, Inspección de las herramientas y equipos, Analizar el área, Orden y limpieza permanente.	Administrador	1	C	22		
E M P	VERIFICACION DE HERRAMIENTAS	Herramientas en mal estado	Golpes, cortes, laceraciones, fracturas y lesiones graves.	Mecánicos, Conductores, Personal de Limpieza	2	A	10	10	Cambio de las herramientas, permisos para manipulación de herramientas, Check list de herramientas, elaboración de ATS.	Administrador	1	C	22	
		Terreno a desnivel	Caídas, troceaduras, golpes, cortes	Conductores, Mecánicos, Administrativos, Personal de Limpieza	1	B	19	19	Señalizar el acceso a trabajo, orden y limpieza permanente, EPP adecuado para los labores, elaboración de ATS, Nivelar estacionamientos	Gerencia	1	C	22	
	TRASLADO DE MATERIAL	Falta de Orden y Limpieza	Caída al mismo nivel	Conductores, Mecánicos, Administrativos	1	B	19	19	Realizar orden y limpiezas en todo momento en lasras de trabajo, Acceso libres.	Administrador	1	C	22	
		Exposición al calor.	Deshidratación.	Conductores, Mecánicos, Administrativos, personal de Limpieza	1	B	19	19	Proporcionar agua y refugios en el lugar de trabajo, Establecer tiempos de exposición al calor	Administrador	2	C	18	
		Exposición a la lluvia.	Enfermedades respiratorias	Obreros y supervisores	3	D	17	17	Proporcionar EPP adecuado para lluvias.	Administrador	2	C	18	
		Habilidad psicomotriz deficiente	Volicamiento, colisión, atropello.	Conductores	5	E	11	11	Empresa regular descansos de conductores antes de iniciar servicios, Conductores dedicar tiempo a descanso antes de iniciar servicios, informar estados de salud al ser encontrado enfermo.	Gerencia	3	E	20	
	TRASLADO DE PERSONAL	Falta de evaluación de ruta, desplazarse sobre la seguridad permitida	Volicamiento, colisión, atropello	Conductores	5	E	11	11	Gerencia - Transportes: Planificar rutas estableciendo tiempos máximos y mínimos en las vacaciones, - No asignar servicios de larga duración antes o después de un servicio de madrugada o nocturno, Respetar paradas autorizadas.	Gerencia	3	E	20	
		Equipo en mal estado	Volicamiento, colisión, atropello, incendio, panna	Conductores	5	A	9	9	Supervisión permanente por mecánico de cargo, delimitación de las tareas de trabajo, verificar novedades en lista de verificación diaria (check list por Conductor)	Administrador	1	C	22	
		Conducción en clima adverso, (Lluvia, viento, nieve,	Volicamiento, colisión, atropello, acuploneo	Conductores	5	A	9	9	Permanente inducción en conducción profesional, Mantener equipos operativos y revisión en todo momento, Respetar señalética vial, Respetar descansos de conductores.	Supervisor	1	C	22	
		Exposición al frío, nieve, lluvia.	Hipotermia, enfermedad respiratorias	Conductores	3	D	20	20	Establecer tiempos de exposición al frío, mantener alternativas de estadía en zonas seguras, Proporcionar EPP adecuados para el frío, lluvia y nieve.	Supervisor	1	E	24	
		Fenómenos Naturales (Sismos, Tsunami, inundación, crecidas de ríos, avalanchas, erupción de volcánicos, lluvias, viento, nieve, truenos y relámpagos)	Volicamientos, colisión, atropellos	Conductores	2	C	18	18	Inducción en respetar disposiciones: De la Autoridad y Organismos Gubernamentales y señalética vial, Divulgación del plan de emergencias, empresa.	Administrador	1	E	24	

Reserva	Tarea	Peligro	Efecto adverso	Riesgo	F	C	R	Medidas de control	Responsable	F	C	R	
RESERVA DE TRANSPORTES TRANSPOLENTOURLI		Presión atmosférica	Exposición a alta baja presión atmosférica	Conductores	5	C	4	Capacitación en Síntomas, problemas y procedimientos a seguir con M&A Agudo de Montaña	Supervisor				
		Caída de objetos y herramientas.	Contusiones, hematomas	Conductores	2	C	10	No instalar botones de gran tamaño en porta maletas superior	Conductor de Cargo	1	E	22	
	INSPECCION DEL AREA DE TRABAJO	Superficie o Terreno Resbalado, Irregular u obstruccionado	Caída de personas al mismo nivel (resbalones, tropiezo) contusiones, golpes, Caídas a distinto Nivel/Fracturas, Golpes en la cabeza, golpes en columna vertebral, laceración	Mecánicos	5	D	7	Elaboración diaria de ATS y reuniones 5 minutos, Inspección de las herramientas y equipos. Demarcar área de poco mecánico, no ingresar personal ajeno al taller Analizar el área. Orden y limpieza permanente.	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		VERIFICACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Herramientas en mal estado	golpes, cortes, laceraduras, fracturas y lesiones graves.	Mecánicos, Conductores	2	A	10	Cambio de las herramientas, permiso para manipulación de herramientas. Check list de herramientas, elaboración de AST.	Mecánico de Cargo	1	C	22
	CHECK LIST DE MAQUINA	Maquinas en mal estado	Aplastamiento mutilaciones aprisionamiento, golpes cortos, lesiones graves, quemaduras, explosiones, electrocución	Mecánicos, Conductores	5	C	4	Check list de máquinas: Compresor, hidrolavadora y de vehículo de uso diario, Realizar AST	Mecánico de Cargo	1	C	22	
	LABORES EN TALLER	Caídas a desnivel	Caídas, laceraduras, golpes, cortes	Mecánicos	1	B	10	Señalizar perímetro de Pozo Mecánico, orden y limpieza permanente, EPP adecuado para las labores, elaboración de ATS. No permitir acceso a personal ajeno al área de trabajo.	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Caída de objetos y herramientas.	caídas, golpes, aplastamiento, mutilaciones, contusiones, heridas, asfalta	Mecánicos y Supervisor	4	C	7	ATS, procedimientos, ego, personal capacitado, supervisión permanente	Mecánico de Cargo	2	C	18	
		Ruido	Pérdida auditiva	Mecánico, Supervisor	3	B	9	Uso obligatorio de protectores auditivos	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Contacto eléctrico	Quemaduras, electrocución	Mecánicos	4	C	7	Permisos en caliente, revisión del equipo de soldadura, revisión de cables, amperaje, protección especial para soldaduras y seguridad en el área de trabajo.	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Levante de Buses, camiones, vehículos menores	Aplastamiento, asfalta, mutilación	Mecánico, Supervisor, Conductor	5	C	4	Utilizar equipos de levante en buen estado, chequeo permanente de equipo de levante, utilizar elementos de soporte adecuados a la magnitud a levantar.	Mecánico de Cargo	1	C	22	
Equipo Energizado		Quemaduras, electrocución	Mecánicos	4	C	7	Conexión a tierra, transformador adecuado, personal especializado, permiso en caliente, equipo de protección especial y seguridad en el área de trabajo, llenado del AST, y PETS.	Mecánico de Cargo	1	C	22		
MONTADA	III ATERRENO	Radación UV e IR	Fotodermatitis, Eritema, Cáncer, Ceguera	Mecánicos	4	C	8	Protección a la piel, mascarillas adecuadas, protección de ojos, EPPs adecuados	Administrador	1	C	22	
		Maquinaria en mal estado en vía pública, derrumbes, descontrolamientos, voladuras, exceso de tráfico.	Aplastamiento mutilaciones aprisionamiento, golpes cortos, lesiones graves, atropello, alto flujo vehicular	Mecánicos, Conductores	5	C	4	Señalizar adecuadamente el área, desplazar vehículos a zona segura, utilizar maquinaria adecuada de remolque con personal capacitado (Conductor de cargo Informar a Supervisor Operacional, Mecánico de Cargo y Gerencia cada vez que existan novedades).	Conductor de Cargo, Mecánico de cargo	1	C	22	
	SOLDADURA	Superficie o Terreno Resbalado, Irregular u obstruccionado	Caída de personas al mismo nivel (resbalones, tropiezo) contusiones, golpes	Conductor, Mecánicos	1	A	15	Elaboración diaria de ATS y reuniones 5 minutos, Inspección de las herramientas y equipos. Analizar el área EPPs básicos, Orden y limpieza permanente. PET.	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Contacto eléctrico (220 v)	Quemaduras, electrocución	Conductor, Mecánicos	4	C	7	Permiso en caliente, revisión del equipo de soldadura, revisión de cables, amperaje, protección especial para soldaduras y seguridad en el área de trabajo.	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Herramientas en mal estado	Golpes, cortes, laceraduras, fracturas y lesiones graves.	Conductor, Mecánicos	2	A	10	Cambio de las herramientas, permisos para manipulación de herramientas, Check list de herramientas, elaboración de ATS.	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Exposición a gases	Inhalación de partículas (polvo, problemas respiratorios, sustancias tóxicas	Conductor, Supervisor, Mecánicos	2	B	14	Uso de EPS adecuado	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Posturas incorrectas durante los trabajos	Lumbalgia, fatiga muscular	Conductor	2	A	10	Metodología adecuada de levantamiento de carga y posición correcta en procedimientos de trabajo.	Mecánico de Cargo	2	C	18	
		Atmósfera peligrosas	Asfalta, intoxicación, muerte	Conductor, Mecánicos, Supervisor	2	B	14	Medición de gases Portón permanentemente abierto	Mecánico de Cargo	2	C	18	
		Ruido	Pérdida auditiva	Conductor, Mecánicos, Supervisor	3	B	9	Uso obligatorio de protectores auditivos	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Exposición al calor.	Deshidratación.	Mecánicos	3	B	14	Proporcionar agua y refugio en el lugar de trabajo. Establecer tiempos de exposición al calor.	Mecánico de Cargo	2	C	18	
Superficie o Terreno Resbalado, Irregular u obstruccionado	Caída de personas al mismo nivel (resbalones, tropiezo) contusiones, golpes	Mecánicos, Supervisor	1	A	15	Elaboración diaria de ATS y reuniones 5 minutos, Inspección de las herramientas y equipos. Analizar el área EPPs básicos, Orden y limpieza permanente. PET.	Mecánico de Cargo	1	C	22			
TRABAJO ADMINISTRATIVO	ESMERILADO	Procedimientos de trabajos incorrectos	Golpes, cortes, laceraduras, fracturas y lesiones graves. Mutilaciones.	Mecánicos	3	B	9	Procedimientos de trabajos óptimos, personal capacitado en la labor, concentración en el trabajo, charlas de seguridad.	Mecánico de Cargo	2	C	18	
		Contacto eléctrico (220 V)	Quemaduras, electrocución	Mecánicos	4	D	12	Permiso en caliente: Revisión del equipo de soldadura, revisión de cables, amperaje, protección especial para esmerilados y seguridad en el área de trabajo. No ingresar los sistemas de seguridad propios del equipo (Fabrica).	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Herramientas en mal estado	golpes, cortes, laceraduras, fracturas y lesiones graves.	Mecánicos	2	A	10	Cambio de las herramientas, permisos para manipulación de herramientas. Check list de herramientas, elaboración de ATS.	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Exposición a partículas	Heridas, cortes, contusiones, golpes, hematomas.	Mecánicos	2	B	14	Equipos de protección personal adecuados.	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Ruido	Pérdida auditiva	Mecánicos	3	B	9	Uso obligatorio de protectores auditivos	Mecánico de Cargo	1	C	22	
		Posturas incorrectas durante los trabajos	Lumbalgia, fatiga muscular	Mecánicos	2	A	10	Metodología adecuada de levantamiento de carga y posición correcta en procedimientos de trabajo.	Mecánico de Cargo	2	C	18	
		Exposición al calor.	Deshidratación.	Mecánicos	2	B	14	Proporcionar agua en el lugar de trabajo. Establecer tiempos de exposición al calor.	Mecánico de Cargo	2	C	18	
	INSPECCION DEL AREA DE TRABAJO	Superficie o terreno resbalado u obstruccionado	Caída de personas al mismo nivel (resbalones, tropiezo) contusiones, golpes	Administrativos	1	A	15	Orden y limpieza permanente, no mantener bultos en superficies descontroladas y dejar pasillos despejados.	Transportes	1	C	22	
		VERIFICACION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	Equipos energizados	Electrocución, asfalta, golpes, cortes, lumbalgia	Administrativos	2	A	10	No sobrecargar sistema eléctrico, cambiar cables deteriorados	Transportes	1	C	22
		POSTURAS INCORRECTAS DURANTE LOS TRABAJOS	Lumbalgia, fatiga muscular	Administrativos	2	A	10	Metodología adecuada y puesto ergonómico en trabajo dactilográfico, posición adecuada en levantamiento de objetos.	Transportes	2	C	18	
DACTILOGRAFIA	Caída de objetos	Golpes, Contusiones, Heridas, Hematomas	Administrativos, Personal de limpieza	2	B	14	ATS, Procedimientos, Señalizaciones, Supervisión permanente, Personal capacitado, señalización.	Transportes	2	C	22		
TRABAJOS A OTRAS AREAS	Caídas a desnivel, caídas al mismo nivel	Fracturas, traumatismos	Administrativos	1	B	10	Mantener orden y limpieza en zona de trabajo. Mantener iluminación adecuada en pasillos, acceso y patio. Accesos libres.	Transportes	1	C	22		

Nota. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y control. Fuente. Elaboración Propia.

Este procedimiento aplica principalmente a la gestión de los riesgos de seguridad. Los riesgos específicos de higiene, músculo esquelético y psicosociales, deben ser gestionados mediante la implementación, ejecución y control de los protocolos de vigilancia epidemiológica y/o normas técnicas definidas por la autoridad sanitaria (MINSAL), no obstante, si el riesgo evaluado no dispone de normativa específica para su gestión, se deberá aplicar el método propuesto en este procedimiento. La secuencia para la aplicación de la metodología IPER, contempla las siguientes etapas:

- Competencias, formación en el proceso de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.
- Levantamiento de procesos operativos y de apoyo.
- Identificación de peligros y riesgos asociados.
- Evaluación del riesgo de SST.
- Determinación y aplicación de controles.
- Difusión y toma de conciencia.
- Revisión y actualización de Proceso IPER.

**Tabla 2**

- *Familia de riesgos y riesgos específicos matriz de riesgos.*

FAMILIA RIESGO	RIESGO ESPECÍFICO	DEFINICIÓN
Caída de personas	Caídas al mismo nivel	Caída que se produce en el mismo plano de sustentación, por ejemplo: caídas en lugares de tránsito o superficies de trabajo, caídas sobre o contra objetos.
	Caídas a distinto nivel	Caída a un plano inferior de sustentación desde una altura no superior a 1,8 m, (incluye caídas en profundidades no mayores a 1,8 m en excavaciones, agujeros, zanjas, etc.).

	Caídas de altura	Caída a un plano inferior de sustentación, desde una altura superior a 1,8 m. Caídas desde alturas (incluye caídas en profundidades mayores a 1,8 m.).
	Caídas al agua	Caída a un curso de agua natural, o bien al interior de una estructura que contiene agua.
Contacto con objetos	Atrapamiento	Enganche o aprisionamiento del cuerpo, o parte de éste, por mecanismos de las máquinas, objetos, piezas, materiales, equipos o vehículos que han perdido su estabilidad.
	Caída de objetos	Caída de elementos que golpean al cuerpo, por ejemplo, materiales, herramientas, estructuras, etc.
	Cortes por objetos / herramientas cortopunzantes	Cortes y/o punzadas generadas en parte del cuerpo debido al contacto de éste con objetos cortantes, punzantes y/o abrasivos.
	Choque contra objetos	Encuentro violento del cuerpo, o de una parte de éste, con uno o varios objetos, estén éstos en movimiento o no.
Contacto con seres vivos	Contacto con personas	Lesiones recibidas en el cuerpo, o parte de éste (agresiones, patadas, mordiscos, etc.) debido a la acción de otras personas.
	Contacto con animales	Lesiones recibidas en el cuerpo, o parte de éste (arañazos, patadas, mordiscos, etc.) debido a la interacción con animales y/o insectos.
Contactos térmicos	Contactos térmicos por calor	Acción y efecto de hacer contacto físico con superficies o productos calientes.

	Contactos térmicos por frío	Acción y efecto de hacer contacto físico con superficies o productos fríos.
Contacto con energía eléctrica	Contactos eléctricos directos baja tensión	Es todo contacto directo de las personas con partes activas en tensión (trabajando con tensiones menores a 1000 volts)
	Contactos eléctricos directos alta tensión	Es todo contacto directo de las personas con partes activas en tensión (trabajando con tensiones mayores a 1000 volts)
	Contactos eléctricos indirectos baja tensión	Es todo contacto de las personas con masas puestas accidentalmente en tensión (trabajando con tensiones menores a 1000 volts)
	Contactos eléctricos indirectos alta tensión	Es todo contacto de las personas con masas puestas accidentalmente en tensión (trabajando con tensiones mayores a 1000 volts)
Contacto con sustancias químicas	Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas	Acción y efecto de tocar sustancias y productos cáusticos y/o corrosivos que puedan producir reacciones alérgicas y/o lesiones externas a la piel
	Contacto con otras sustancias químicas	Acción y efecto de tocar sustancias y productos sin efectos cáusticos y/o corrosivos que puedan producir reacciones alérgicas y/o lesiones externas a la piel
Contacto con elementos que se proyectan	Explosiones	Liberación brusca de gran cantidad de energía que produce un incremento violento y rápido de la presión, con desprendimiento de calor, luz y gases, teniendo su origen en transformaciones químicas y/o físicas

	Proyección de fragmentos y/o partículas	Contacto violento del cuerpo, o una parte de éste, con elementos proyectados como: piezas, fragmentos, partículas o líquido
Contacto con/en Vehículos en movimiento	Atropellos o golpes con vehículos	Impacto entre un peatón y un vehículo en movimiento
	Choque, colisión o volcamiento	Lesiones generadas en el cuerpo de un conductor o pasajero de un vehículo cuando éste se vuelca o impacta con otro vehículo y/o estructura externa
Incendios	Incendios	Conjunto de condiciones (combustibles, comburentes y fuentes de ignición) cuya conjunción en un momento determinado, pueden originar un fuego incontrolado. Sus efectos son generalmente no deseados, produciendo lesiones personales por el humo (gases tóxicos y altas temperaturas) y daños materiales.
Exposición a condiciones atmosféricas extremas	Exposición a ambientes con deficiencia de oxígeno	Exposición de un trabajador a una atmosfera con déficit de oxígeno (concentración de oxígeno inferior al 19,5% en el aire), a presión atmosférica normal.
	Exposición a sustancias químicas tóxicas	Exposición de un trabajador a una atmosfera con altas concentraciones de químicos provenientes principalmente de la descomposición de materia orgánica (ácido sulfhídrico, monóxido de carbono, anhídrido carbónico, amoníaco, etc.).
Exposición a altos niveles de radiación	Exposición a radiaciones no ionizantes	Exposición de un trabajador a altas dosis de radiaciones no ionizantes (ultravioleta (UV), láser, infrarrojo (IR), microondas,

		radiofrecuencias, campos de frecuencia extremadamente baja (ELF)), entendiéndose dicha exposición como accidente.
	Exposición a radiaciones ionizantes	Exposición de un trabajador a altas dosis de radiaciones ionizantes (rayos x, rayos gamma), entendiéndose dicha exposición como accidente
Ingesta de sustancias nocivas	Ingesta de sustancias nocivas	Ingesta de sustancias nocivas que puedan alterar la salud de un trabajador (alimentos en mal estado, venenos, sustancias químicas, etc.).
Otros Riesgos	Otros Riesgos	Son aquellos riesgos de accidente que, a juicio del evaluador, no han sido descritos en ninguno de los ítems anteriores
Exposición a agentes químicos	Exposición a aerosoles sólidos	Permanencia en un ambiente de trabajo con presencia de partículas sólidas en suspensión como polvos, fibras y humos. (Sílice, polvo de harina, fibras, humos de soldadura, etc.)
	Exposición a aerosoles líquidos	Permanencia en un ambiente de trabajo con presencia de partículas líquidas en suspensión como nieblas y rocíos. (Nieblas de ácidos, plaguicidas, etc.)
	Exposición a gases y vapores	Permanencia en un ambiente de trabajo con presencia de sustancias en estado gaseoso (gases o vapores), tales como: gases anestésicos, acetonas, tolueno, benceno, xileno, etc.
Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido	Permanencia en un ambiente de trabajo con presencia continuada de altos niveles de presión sonora (en forma estable o

		fluctuante), con la potencialidad de alterar el órgano de la audición.
	Exposición a Vibraciones	Permanencia en un ambiente de trabajo con presencia de energía vibratoria que se transfiere al cuerpo humano en forma global (cuerpo completo) o al componente mano-brazo, el cual actúa como receptor de energía mecánica.
	Exposición a Radiaciones Ionizantes	Permanencia en un ambiente de trabajo con presencia de radiaciones electromagnéticas capaces de producir la ionización de manera directa o indirecta en su paso a través de la materia (Rayos X, Rayos Gamma, provenientes de generadores o fuente; entre otras).
	Exposición a Radiaciones Ionizantes No Ionizantes	Permanencia en un ambiente de trabajo con presencia de radiaciones electromagnéticas incapaces de producir ionización de manera directa o indirecta a su paso a través de la materia (Rayos visibles, UV de fuentes naturales o artificiales, Laser, Microondas, entre otras).
	Exposición a Calor	Permanencia en un ambiente de trabajo a altas temperaturas, las cuales pueden generar un aumento de la temperatura corporal interna del trabajador sobre los 38°C.
	Exposición a frío	Permanencia en un ambiente de trabajo a bajas temperaturas, las cuales pueden generar una disminución de la temperatura

		corporal interna del trabajador bajo los 36°C.
	Exposición a Altas presiones	Permanencia en un ambiente de trabajo a presiones superiores a la atmosférica (actividades bajo el nivel del mar (buceo), cámaras hiperbáricas, etc.).
	Exposición a Bajas presiones	Permanencia en un ambiente de trabajo a presiones inferiores a la atmosférica (trabajos a partir de los 3.000 m.s.n.m (altitud geográfica).
Exposición a agentes biológicos	Transmisión por sangre y fluidos	Inoculación de los agentes biológicos (transmisión por sangre y fluidos) en un trabajador con la potencialidad de afectar la salud de éste, a través de pinchazos con agujas u objetos punzantes, cortes, salpicaduras, ingestión, etc.
	Transmisión aérea, hídrica y por contacto	Inoculación de los agentes biológicos (virus, bacterias, parásitos, etc.) que pueden afectar la salud de un trabajador (enfermedades infecciosas y parasitarias agudas o crónicas) generadas por transmisión aérea, por gotas, por contacto o en forma hídrica.
Manejo o Manipulación Manual de Carga (MMC) o Personas (MMP)	Sobrecarga física debido a la manipulación manual de cargas	Trabajos en que se deben levantar, descender o transportar manualmente objetos de más de 3 kilos. Trabajos en que se deban empujar o arrastrar objetos utilizando 1 o 2 manos.
	Sobrecarga física debido a la	Trabajos en donde se deba realizar manejo manual de personas/pacientes.

	manipulación manual de personas/pacientes	
Trabajo repetitivo de la extremidad superior	Trabajo repetitivo de la extremidad superior	Tarea donde se involucra a las extremidades superiores (Hombro, brazo, antebrazo, mano), caracterizada por trabajos repetidos o, tareas durante las cuales las mismas acciones de trabajo son repetidas por más del 50% de la duración de éstas.
Sobrecarga Postural postura mantenida y/o forzada	Sobrecarga Postural debido a Trabajo de pie	Trabajo en posición bípeda permanente con escasa opción de alternancia postural (Ej. Temporeras, laboratoristas, puestos en líneas de proceso, etc.)
	Sobrecarga Postural debido a Trabajo sentado	Trabajo en posición sentado mantenido por períodos prolongados (Ej. Puestos administrativos, camioneros, operador de maquinaria, conductores de locomoción pública, otros).
	Sobrecarga Postural debido a Trabajo en cuclillas (agachado)	Trabajo que implica flexionar (doblar) las rodillas al máximo y sostener esta posición durante tiempos prolongados (Ej. Mecánicos, electricistas, mucamas, etc.).
	Sobrecarga Postural debido a Trabajo arrodillado	Trabajo que implica apoyo (compresión) directa sobre las rodillas en forma sostenida o permanente (Ej. Mecánicos de mantención, albañil, instaladores de piso, etc.).

	Sobrecarga Postural debido a Tronco inclinado, en torsión o lateralización	Trabajo con Posturas del tronco fuera del rango neutro o de confort; pudiendo incluir una o más de las siguientes situaciones: Trabajo con inclinación del tronco que se aleja del cuerpo (hacia adelante o hacia atrás, habitualmente acompañado de piernas extendidas); Trabajo con torsión (rotación o giro) del tronco; Trabajos con lateralización del tronco (desviación lateral de la columna).
	Sobrecarga Postural debido a Trabajo fuera del alcance funcional	Trabajos que implican estiramiento, extensión, flexión, elevación, rotación o cualquier otro movimiento de extremidades (superiores e inferiores) producto de la operación de elementos que se encuentran fuera del alcance funcional. (Ej. Limpiador de vidrios, reponedor, carpinteros, andamieros, pintores, mucamas, otros).
	Sobrecarga Postural debido a otras posturas	Otras posturas no definidas en los ítems anteriores
Riesgos Psicosociales Laborales	Exigencias psicológicas en el trabajo.	Hay elementos tanto cualitativos (exigencias emocionales, creativas, sensoriales) como cuantitativas (cantidad y ritmo de trabajo, distribución del trabajo). Contiene la dimensión "demanda" del modelo DCAS y la dimensión "esfuerzo" del modelo DER, aunque las rebasa.
	Trabajo activo y desarrollo de habilidades.	En esencia se trata de la autonomía del trabajador (cuánto puede decidir sobre horarios, ritmo, métodos, variedad,

		iniciativa, calidad). Se puede equiparar a la dimensión "control" del modelo DCAS.
	Apoyo social en la empresa y calidad de liderazgo.	Esta dimensión es equivalente a la de "apoyo social" en el modelo DCAS. Es moderadora de los efectos de las dos anteriores. También contiene elementos de liderazgo.
	Compensaciones.	Se puede hacer equivalente a la dimensión "recompensas" del modelo DER de Siegrist, permitiendo medir el desbalance esfuerzo-recompensa, así como el control de estatus (estabilidad del empleo, cambios no deseados).
	Doble presencia.	Mide la preocupación por cumplir con las tareas domésticas, además de las tareas propias del trabajo. Se puede hacer parcialmente equivalente a lo que algunos autores llaman "interferencia trabajo familia".

Fuente. Elaboración propia (2024).

- PELIGROS: El peligro puede causar un daño o deterioro potencial en términos de la salud de los trabajadores. El daño o deterioro potencial es inherente a la sustancia, una máquina o a una mala práctica profesional. Los peligros pueden clasificarse según su naturaleza, por los riesgos asociados, en este procedimiento se recomienda utilizar la clasificación según Factor de Riesgo.
- El Factor de riesgo: es un elemento o conjunto de elementos que, estando presentes en las situaciones de trabajo, podrían desencadenar un daño o deterioro de la salud del trabajador. Para efectos de este procedimiento los factores de riesgos se clasifican según:

- FACTOR HUMANO: Corresponde a los factores asociados a las personas, su comportamiento, competencias por ejemplo y que podría tener incidencia en la ocurrencia de accidentes o enfermedades en una organización.
- MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: Corresponde a cada uno de las herramientas y maquinaria de una organización.
- MATERIAS PRIMAS Y SUSTANCIAS: Corresponde a la materia prima con la que se elaboran productos y las sustancias en todos sus estados y clasificaciones, según su impacto en la salud de las personas.
- AMBIENTE DE TRABAJO: Corresponde a todo lo que rodea a la gente, incluyendo el aire que respiramos y la infraestructura de una empresa u organización.

No obstante, a lo anterior se debe considerar también los peligros asociados a las situaciones de emergencias y desastres, los peligros de contagio de COVID 19.

- RIESGO: Para un peligro identificado, puede existir más de un riesgo. Los riesgos se encuentran clasificados según su origen; para ello, se utilizará en este procedimiento la clasificación de la guía técnica del ISP (resolución exenta 144/2020), que los clasifica en:
  - Riesgos de Seguridad.
  - Riesgos Higiénicos.
  - Riesgos Ergonómicos.
  - Riesgos Psicosociales.

**Tabla 3**

- *Tipos de control eliminación del riesgo, sustitución del riesgo, implementación de controles.*

<p>Transpoltour determina controles acordes con el valor de la magnitud de riesgos (MR) obtenido, los controles deben ser eficaces y actuar para reducir la Probabilidad de ocurrencia de un accidente o una enfermedad profesional. Cuando se proceda a la evaluación de las medidas de control del riesgo en SST, se utilizará la siguiente jerarquía de controles:</p>	
Tipo de Control	Ejemplos
Eliminación del riesgo.	Suprimir los peligros; detener la utilización de productos químicos peligrosos; aplicar enfoques ergonómicos al planificar nuevos lugares de trabajo; eliminar el trabajo monótono o el trabajo que causa estrés negativo; eliminar las carretillas elevadoras en un área.
Sustitución del riesgo.	Reemplazar lo peligroso por lo menos peligroso; combatir los riesgos para la SST en su fuente; adaptarse al progreso técnico (por ejemplo, reemplazar pintura en base solvente por pintura en base agua; cambiar los revestimientos de suelo resbaladizos; disminuir los requisitos de voltaje para los equipos).

<p>Implementación de Controles de Ingeniería.</p>	<p>Reorganización del trabajo, o ambos: aislar a las personas del peligro; implementar medidas de protección colectiva (por ejemplo, aislamiento, protección de máquinas, sistemas de ventilación); abordar la manipulación mecánica; reducir el ruido; proteger a las personas contra caídas de altura mediante el uso de barreras de seguridad; reorganizar el trabajo para evitar que las personas trabajen solas, con horas de trabajo o carga de trabajo no saludables. Procedimientos; instructivos; normas internas; señalización; actividades de empoderamiento; capacitaciones; instrucción; charlas).</p>
---	---

- *Control de la Emergencia*

Objetivo: Prevención - Control de la Emergencia

- La prevención de la emergencia; es adelantarse a los hechos ante alguna situación de riesgos que genere riesgo o conmoción en los integrantes de la empresa.

- Control de la emergencia; es llevar la emergencia a una situación donde tengamos el control de los factores, conociendo sus causas y actuar sobre los componentes que la generan.

Características:

- EL tiempo para implementarlo, depende de cada integrante de la partida y su eficiente actuar con la finalidad de perdurar en el tiempo

- La confiabilidad depende de quienes han sido designados y entrenados en actuar ante alguna emergencia (su materialización produce el resultado deseado)

- Con la finalidad de mantener en el tiempo el presente Plan se designa en forma permanente a los siguientes Cargos y sus funciones para conformar

la Brigada de Emergencia:

Funciones:

Mando de la emergencia: Administrador.

- Conocimiento del escenario, disponer mantener limpieza y orden en los sectores de los diferentes cargos en todo momento.
- Verifica con listado del personal, de quien falta y dispone concurrir en su búsqueda y ayuda de ser necesario.
- Dispone salida de instalaciones a Zona Segura fuera del establecimiento
- Dispone apoyo en caso de ayuda al exterior.
- Coordina y entrega novedades a organismos de emergencia
- Único interlocutor ante las Autoridades y la Prensa.

responsable	área	riesgo	equipo/instalación	previo a la emergencia	durante evacuación	acción inmediata
Encargado de tráfico	Edificio principal	Incendio, caída a nivel, desnivel Asalto Sismo Tsunami	Sistema eléctrico Pasillos Acceso	Conocimiento del escenario y mantener limpieza y orden en el sector. Conocimiento Sector Punto de Encuentro	Control de la evacuación del personal del edificio que no quede nadie al interior Verificar	a) Cortar corriente en acceso b) Aplicar Extintor 1 a base del fuego.

					con Listado de personal quién falta.	
Control Operacional	Sala de Descanso o conductores	Incendio Explosión Intoxicación Caída a nivel Caída desnivel Asalto Sismo Tsunami Ahogamiento	Sistema eléctrico Estufa Monóxido Pasillos Escala	Conocimiento del Escenario y mantener limpieza y orden en el sector. Conocimiento Zona Punto de Encuentro Conocimiento maniobra Hemlich	Control de la evacuación del personal de la sala de descanso que no quede nadie al interior.	a) Cortar corriente en acceso b) Cortar Gas desde válvula c) Aplicar Extintor a base del fuego
Conductor encargado del vehículo	vehículos	Incendio Explosión Caída a nivel Caída desnivel Asalto	Sistema eléctrico Estanque combustible Pasillos, Accesos Escalas	Conocimiento del escenario y mantener limpieza y orden en el	Control de evacuación personal vehículo a	A apagar motor B cortar corriente

		Sismo Tsunami Colisión Volcamien to Atropello	Sistema de extinción	vehículo	zona segura, no quedar e el interior.	C aplicar extinto r a base del fuego.
--	--	--	-------------------------	----------	--	--

Al término de la emergencia informada por las autoridades o por el administrador se vuelve a las actividades normales.

Conductor:

De existir una falla mecánica durante el viaje en el traslado de personas, siga las siguientes instrucciones:

- Verifique la naturaleza de la falla.
- Determine tiempo estimado en su solución.
- Informe a Gerencia de las novedades y requiera asistencia para las necesidades que se presentan.

De no poder solucionar la falla mecánica:

- Informe a los usuarios de la naturaleza de la falla.
- Tiempo estimado de la solución de la falla.
- Señale al usuario encargado del viaje, que: La Gerencia dispuso vehículo de reemplazo y el tiempo de demora en llegar al sector, objeto eliminar especulaciones y mantener informado a los demás pasajeros.

En caso de accidente en la ruta:

- Prestar ayuda al accidentado, evacuación y despeje del área.
- Notifique a las autoridades y centros de emergencias, según prioridad.
- Notifique a Gerencia de lo sucedido, donde recibirá instrucciones y asesoría en procedimiento de emergencia, aplicación del seguro y apoyo personal.

*Nota.* Documento que recoge la planificación de un equipo humano y garantiza que se mantiene las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Fuente. Elaboración propia (2023).

- Obligación de Informar (ODI).

#### Tabla 4

- *Registro asistencia ODI*

Desarrollo del Tema:

- OBLIGACION DE INFORMAR.
- INFORMACION DE LOS RIESGOS LABORALES AL TRABAJADOR.
- TEMAS ESPECIFICOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
- CONOCIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR  
CONDUCTOR TRANSPORTE  
PREVENCIÓN DE RIESGOS TRANSPOLTOUR.

El decreto Supremo N° 40 “Reglamento sobre Riesgos Profesionales” dispone que: Los Empleadores tienen la Obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto. Los riesgos son los inherentes a las actividades de cada empresa.

Especialmente deben informar a los trabajadores, acerca de los elementos productos y sustancias que deben utilizar en los procesos de producción, o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (Formula, Sinónimo Aspecto y Olor), sobre los límites de exposición permisible de esos productos, acerca de los peligros para la salud y medida de control, de prevención y protección que deben adoptar para evitar tales riesgos.

La obligación de informar debe ser cumplida al momento de contratar a los trabajadores o de crear actividades que impliquen riesgos, y se hará a través de Prevención de Riesgos, o quien esté a cargo de la tarea.

El empleador deberá mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimo los riesgos que puedan presentarse en los sitios de trabajo.

Los trabajadores deben tener conocimiento acerca de los riesgos típicos que entrañan sus labores, las consecuencias y las medidas preventivas conducentes a su eliminación o control, algunos de los cuales se indican a continuación.

Adjunto a la charla se entrega de manera impresa y digital el DS N°40. fuente <https://bcn.cl/2femq>

Riesgos específicos.

Área	Tarea o Proceso	Peligro	Incidente Potencial	Control existente	Plan de acción
Lavado de vehículos	Limpieza y aseo de vehículo. Tránsito en Loza de lavado de vehículos.	Caídas al mismo nivel. Caída distinto nivel.	Caídas por piso, resbaladizo. Caídas por desnivel de peldaños acceso bus.	Procedimiento de limpieza. Zapato de seguridad. Iluminación nocturna.	Capacitación al personal, sobre la importancia y el deber de usar los elementos de protección personal.
Lavado de vehículos	Manipulación equipo eléctrico Uso hidro lavadora.	Electrocución	Electrocución por manipulación de equipos eléctricos, descarga eléctrica a través de superficies de equipos en contacto con agua.	Sistema eléctrico de equipo e instalación en buenas condiciones. Equipos sin fugas y en buenas condiciones de uso.	Capacitación en procedimiento de trabajo seguro para la manipulación y uso de hidrolavadora, equipos eléctricos, controlar el ingreso de agua a los circuitos.

Lavado de vehículos	Descarga de baños	Biológicos	Exposición a micro organismos patógenos provenientes de los residuos biológicos.	Limpieza de excusados al término de cada viaje o servicio Procedimiento de higiene y sanitización.	Aplicar procedimiento Utilizar los EPP dispuestos para aseo de baños y sanitización.
Revisión de vehículos	Revisión de niveles del vehículo	Atrapamiento	Amputación Aprisionamiento, Fracturas	Uso de ropa abrochada. Uso de overol.	Aplicar protocolo de revisión de vehículo con motor detenido.
Revisión de vehículos	Revisión de niveles de vehículo	Aprisionamiento	Aprisionamiento, Fracturas, amputación,	Mantener motor detenido al efectuar revisión de niveles.	Aplicar protocolo de revisión de vehículo con Motor detenido.
Revisión de vehículos	Revisión de niveles	Derrames	Derrame de Adblue, liquido de enfriamiento al momento de efectuar rellenos de estanques.	Utilizar envase destinado para el producto del líquido que va rellenar, no mezclar con otro producto para relleno (Adblue, agua desmineralizada, agua destilada).	Aplicar procedimientos de relleno de niveles utilizando envases de cada producto.

Área	Tarea o Proceso	Peligro	Incidente Potencial	Control existente	Plan de acción
Conducción	Tránsito en Loza de lavado de vehículos	Caídas al mismo nivel	Caídas por piso, resbaladizo, basuras	Zapato de seguridad Iluminación nocturna Tambores de residuos segregados.	Capacitación al personal, sobre la importancia y el deber de usar los elementos de protección personal  Mantener zona libre de basuras Mangueras en sus calzos.
Conducción	Conducción	Atropello	Muerte Incapacidades TEC Contusiones Fracturas	Conducción a la defensiva.	Capacitación en conducción segura.
En ruta de servicio	Conducción	Volcamiento	Muerte Incapacidades TEC Contusiones Fracturas	Tránsito en zona segura.  No ingresar a áreas con desniveles de piso	Mantener siempre buena visión del sector a movilizarse.  Al no tener buena visión, bajar del vehículo y verificar el área.
En ruta de servicio	Conducción	Reventón de neumático	Muerte Incapacidades- TEC-	Aplicar lista de chequeo y verificar estado de	Encargado de taller verificar y llevar registro en historial de cada vehículo de cambios de neumáticos.

			Contusiones Fracturas	neumático, vehículos antes de iniciar viaje.	
--	--	--	--------------------------	---	--

Área	Tarea o Proceso	Peligro	Incidente Potencial	Control existente	Plan de acción
En ruta de servicio	Conducción	Golpe con o contra en conducción  Choque, colisión	Muerte  Incapacidades  TEC  Contusiones  Fracturas  Pérdida material	Sólo personal autorizado y calificado podrá conducir los vehículos de la empresa.  Observar el debido resguardo de las normas de tránsito, tanto dentro de la Empresa, recintos de faenas, como fuera de estos.  Respetar los estacionamientos asignados a los vehículos.  Mantener la visión de todo el	Capacitación en: Conducción segura y profesional  Respetar estacionamientos asignados según distribución.  Al estacionar vehículo y existir alguien a pie no posicionarse en punto muerto con el conductor.

				sector, usando los espejos  Verificar espacio de entrada previo a su ingreso.	
Servicentro  Taller de Vulcanización	Inflado de neumáticos	Reventón de neumático al momento de inflado	Muerte  Incapacidades  TEC- Contusiones Fracturas- Trauma acústico- Proyección de partículas	Verificar estado de presión antes y durante el inflado de neumáticos  Sólo personal autorizado debe realizar el inflado de neumáticos.	Al realizar inflado de neumático, verificar que compresor, se encuentra en buenas condiciones.  Observar manómetro, objeto no sobrepasar la presión de inflado señalada por el fabricante.

Área	Tarea o Proceso	Peligro	Incidente Potencial	Control existente	Plan de acción
En ruta de servicio	Conducción	Fatiga en la conducción	Colisión  Volcamiento  Atropello  Salirse de la ruta	Realizar cambio de conductor cada cuatro horas.  Gerencia y Operaciones despachar conductores descansados antes de iniciar servicio.	Realizar cambio de conductor cada cuatro horas estando en ruta y conductor debe descansar mientras está sin conducir.  Gerencia - Encargado de transportes no programar servicio a personal que

					realizará servicio prolongado.
En ruta	Conducción	Sismo	Colisión, atropello, Volcamiento, caídas de postes, árboles, desbarrancamiento	Conocer Señalética y Plano de evacuación de ONEMI, conocer la zona en que se desplaza.  Saber que hacer  Antes- Durante- Después.	Capacitación de Plan de emergencia, evacuación y zonas de inundación, zona de Punto de encuentro. Detener paulatinamente el bus, estacionar en lugar plano y libre de caídas de cables eléctricos o volcamiento.
En Ruta	Conducción	Tsunami	Inundación de la zona en que se desplaza.	Conocer señalética y Plano de evacuación de ONEMI, conocer la zona en que se desplaza.	Capacitación de Plan de emergencia, evacuación y zonas de inundación, Zona de Punto de encuentro.  Saber que hacer Antes Durante, Después.

Área	Tarea o Proceso	Peligro	Incidente Potencial	Control existente	Plan de acción
En ruta	Conducción	Incendio	Quemaduras  Atrapamiento  Muerte	Entrenamiento en aplicación de extintor.  Conocer que hacer en el : Antes, Durante, Después	Capacitación de Plan de emergencias, evacuación, de bus.  Tipos de incendios.  Tipos de extintores.

				Mantener vía de escapes libre y martillos de golpe vía de escape en sus calzos.	Procedimiento de uso y aplicación de extintor Saber que hacer Antes, Durante, Después.
En ruta	Conducción	Asalto	Pérdida material	Si se baja del Bus dejar Puertas cerradas y aseguradas.  Abrir sólo portalón de maletero que va a cargar o descargar.  Conocer procedimiento en cómo actuar en caso de asalto.  No oponer resistencia o contradecir al asaltante.	Capacitación y recomendaciones de Aplicar seguros de puertas y portalones al bajar del bus, al cargar o descargar maleteros y de no dejar elementos de valor a la vista.  Capacitación en cómo actuar en caso de asalto.  Saber que hacer Antes ,Durante, Después.
En Ruta	Conducción	Accidente de Pasajero	Contusión, caída a desnivel, caída a nivel, paro cardio respiratorio.	Programación anual capacitación en Primeros Auxilios.	Capacitación de primeros auxilios. Uso obligado de cinturón de seguridad.

Riesgos Generales:

RIESGOS DE	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Caídas del mismo y de distinto nivel	Fracturas	Uso de calzado apropiado al proceso productivo, en lo posible, con suela de goma o antideslizante y de taco bajo.
	Contusiones	Evite correr por pasillos y escaleras.
	Esguinces	Mantener superficies de tránsito ordenadas, despejadas de materiales, bien iluminadas y con material antideslizante.
Sobre esfuerzos físicos	Trastornos músculo esqueléticos	Utilizar equipos mecanizados para el levantamiento de carga <sup>1</sup> , dispuestos por su empresa.
		Conozca y utilice el método correcto de levantamiento manual de materiales (o pacientes).
		Solicite una evaluación de su puesto de trabajo con el método sugerido en la guía técnica para el manejo o manipulación de cargas, para asegurarse que no se encuentre manipulando cargas en niveles de riesgo. (Leyes 20.001, 20.949, D.S. N° 63/2005)
Golpes con o por	Contusiones	Almacenamiento correcto de materiales.
		Mantener ordenado el lugar de trabajo.
		Mantener despejada la superficie de trabajo.
	Fracturas	En bodegas de almacenamiento de materiales en altura se debe usar casco y zapatos de seguridad.

Atrapamiento por cajones de escritorios o kárdex	Heridas	Dotar a los cajones de escritorios de topes de seguridad.
	Fracturas	Al cerrar cajones de kárdex o escritorios hay que empujarlos por medio de las manillas.
Contactos con energía eléctrica	Quemaduras	Inspección frecuente de cables y artefactos eléctricos.
	Tetanización	Si un equipo o máquina eléctrica presenta fallas, de inmediato desenchufarlo, dar aviso al técnico de mantención.
	Fibrilación ventricular	No recargue las instalaciones eléctricas.
Accidentes de tránsito	Lesiones de diverso tipo y gravedad	Todo conductor de vehículos deberá estar premunido de la respectiva licencia de conducir al día (según clase).
		Debe cumplir estrictamente con la Ley de Tránsito ( <u>Ley N°18.290</u> ) y participar en cursos de manejo defensivo.
Radiación ultravioleta por exposición solar.	Eritema (quemadura solar en la piel)	Evitar exposición al sol, en especial en horas del mediodía.
		Realizar faenas bajo sombra.
	Envejecimiento prematuro de la piel	Usar protector <sup>2</sup> solar adecuado al tipo de piel. Aplicar 30 minutos antes de exponerse al sol, repitiendo varias veces durante la jornada de trabajo.
		Beber agua de forma permanente.
Cáncer a la piel	Se debe usar manga larga, casco o sombrero de ala ancha en todo el contorno con el fin de proteger la piel, en especial brazos, rostro y cuello.	

		<p>Mantener permanente atención a los índices de radiación ultravioleta<sup>3</sup> informados en los medios de comunicación, ellos sirven como guía para determinar grado de exposición.</p>	
--	--	---	--

RIESGOS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
<p>Contacto con sustancias químicas (sustancias en estado líquido o sólido)</p>	<p>Dermatitis por contacto, quemaduras, erupciones, alergias.</p>	<p>Contar con sistemas de extracción y ventilación si la concentración del producto en el ambiente de trabajo supera los límites permisibles según el tipo de producto. Antes de manipular conozca la hoja de datos de seguridad del producto y las medidas que se deben tomar en caso de derrame o contacto. Mantenga la ficha cerca del lugar de trabajo.</p> <p>Uso de guantes de neopreno, caucho o acrilonitrilo de puño largo especiales según la sustancia utilizada en el proceso. Uso de gafas de seguridad, protector facial y máscaras con filtro si lo requiere el producto. Conozca el procedimiento o plan de emergencia de su empresa. No mantenga alimentos en su lugar de trabajo.</p>

Exposición a productos químicos (sustancia en estado gaseoso o vapores)	Enfermedades del corazón, lesiones a los riñones y a los pulmones, esterilidad, cáncer, quemaduras, alergias.	Contar con sistemas de extracción y ventilación si la concentración del producto en el ambiente de trabajo supera los límites permisibles según el tipo de producto. Antes de manipular conozca la hoja de datos de seguridad del producto y las medidas que se deben tomar frente a la exposición frecuente al producto. Mantenga la ficha cerca del lugar de trabajo. Uso de guantes de neopreno, caucho o acrilonitrilo de puño largo especiales según la sustancia utilizada en el proceso. Uso de máscara facial con filtro y protector facial si es necesario. Correcto manejo de productos según manuales de procedimientos de su empresa. Conozca su plan de emergencia.	Riesgos Químicos.  Riesgos Psicosociales.
RIESGOS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS	
Efectos sobre los resultados del trabajo y sobre la propia organización	Generación de climas laborales adversos, aumento en la sobrecarga laboral e incrementos en los factores que inciden en la ocurrencia de incidentes y accidentes dentro del trabajo	Para prevenir los efectos de los Riesgos Psicosociales en el Trabajo y sus consecuencias sobre la salud psicológica, física y sobre los resultados del trabajo y la propia organización, existen herramientas prácticas y efectivas basadas en el modelo de evaluación de riesgos psicosociales de Mutual de	

		Seguridad, y enmarcado en el Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, del Ministerio de Salud. Una buena gestión de estos riesgos involucra su identificación, evaluación, incorporación de medidas para su control y su revisión periódica.
Salud Psicológica	Disminución de los estímulos relacionados con el ánimo y aumento de los factores conductuales depresivos y conductuales.	El Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, es la herramienta más efectiva para la evaluación de estos riesgos, a través de la aplicación del cuestionario SUSESO/Istas 21, y acogiendo sus recomendaciones, en particular la participación de los integrantes designados por la empresa.
Salud Física	A través de activaciones hormonales y estimulaciones nerviosas se produce: Trastornos médicos de diversos tipos (Nerviosos, Cardiacos, Respiratorios, )	

#### DECALOGO DEL CONDUCTOR

- Utiliza siempre tu cinturón de seguridad.
- Mantén siempre una velocidad prudente y razonable.
- Realiza maniobras seguras de adelantamiento.
- Debes estar siempre atento a las condiciones del tránsito y climáticas.
- Utiliza sólo paradas o paraderos autorizados.
- Verifica las condiciones técnicas de tu vehículo antes de iniciar tu recorrido.
- Cumple con tus períodos de descanso ya sea en tierra o a bordo del vehículo.

- Mientras conduzcas no hables por celular, no comas, ni fumes.
- Al retroceder en cualquier lugar, hazlo con ayuda de otra persona.
- Respeta a los demás conductores que ocupan las vías de tránsito

¡ ¡Tu compromiso es cuidarte. !!!

Decreto Supremo N° 40

## APRUEBA REGLAMENTO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Título I: Disposiciones Generales
Artículo 1
<p>El presente reglamento establece las normas que regirán la aplicación del Título VII, sobre Prevención de Riesgos Profesionales y de las demás disposiciones sobre igual materia contenidas en la Ley N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales. Asimismo, establece normas para la aplicación del artículo 171 del Código del Trabajo.</p> <p>Para los efectos del presente reglamento se entenderán por riesgos profesionales los atinentes a accidentes en el trabajo o a enfermedades profesionales.</p>
Artículo 2
<p>Corresponde al Servicio Nacional de Salud fiscalizar las actividades de prevención que desarrollan los organismos administradores del seguro, en particular las Mutualidades de Empleadores, y las empresas de administración delegada. Los organismos administradores del seguro deberán dar satisfactorio cumplimiento, a juicio de dicho Servicio, a las disposiciones que más adelante se indican sobre organización, calidad y eficiencia de las actividades de prevención. Estarán también obligados a aplicar o imponer el cumplimiento de todas las disposiciones o reglamentaciones vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo.</p>
Título II: de las Mutualidades de empleadores y empresas de administración delegada
Artículo 3
<p>Las Mutualidades de Empleadores están obligadas a realizar actividades permanentes de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Para este efecto deberán contar con una organización estable que permita realizar en forma permanente acciones sistematizadas de prevención en las empresas adheridas; a cuyo efecto dispondrán de registros por actividades acerca de la magnitud y naturaleza de los riesgos, acciones desarrolladas y resultados obtenidos.</p>
Artículo 4

<p>El personal a cargo de estas actividades deberá ser especializado en prevención de riesgos de enfermedades profesionales y de accidentes del trabajo y su idoneidad será calificada previamente por el Servicio Nacional de Salud, pero en todo caso la dirección inmediata y los cargos que se consideren claves, como jefaturas generales y locales sólo podrán ser ejercidas por expertos en prevención de riesgos, definidos según lo dispuesto en el artículo 9°.</p> <p>Las Mutualidades deberán disponer de suficiente personal especializado, contratado a tiempo completo, para asegurar que efectúen una prevención satisfactoria en todas las empresas asociadas. Se entenderá cumplida esta condición cuando a dicho personal le corresponda una proporción promedia individual no superior a 80 empresas. Para completar el número que resulte de aplicar la norma anterior, las Mutualidades no podrán considerar al personal técnico que las empresas asociadas dediquen a la prevención de riesgos.</p> <p>El Servicio Nacional de Salud podrá verificar, cuando lo estime conveniente, la eficiencia de las actividades de prevención que desarrollen las Mutualidades; las que, para este efecto, estarán obligadas a proporcionar toda aquella información que les sea requerida y a llevar a la práctica las indicaciones que aquél les formule.</p>	
<p>Artículo 5</p>	
<p>Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley N°16.744, los organismos que decidan establecer actividades de prevención de riesgos profesionales se regirán por las normas que se determinarán en cada caso particular, en relación con las actividades o riesgos de las entidades empleadoras</p>	
<p>Artículo 6</p>	
<p>Las actividades de prevención que deben desarrollar las empresas facultadas para administrar el seguro en forma delegada serán de carácter permanente, efectivas, basadas en una organización estable y a cargo de uno o más expertos en prevención. Si, a juicio del Servicio Nacional de Salud, se comprueba incumplimiento de las disposiciones anteriores o ineficiencia en los resultados, ello será causal suficiente para que dicho Servicio solicite a la Superintendencia de Seguridad Social la revocación de la delegación.</p>	
<p>Artículo 7</p>	
<p>Las empresas que deseen acogerse a la administración delegada deberán acompañar, además de los antecedentes exigidos por el artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley N° 16.744, una memoria explicativa acerca de las actividades de prevención de riesgos proyectadas, que contenga información completa sobre organización, personal técnico y recursos, programas de trabajo y sistemas de evaluación de resultados.</p>	

Título III: de los Departamentos de Prevención De Riesgos
Artículo 8
<p>Para los efectos de este reglamento se entenderá por Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales a aquellas dependencias a cargo de planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Toda empresa que ocupe más de 100 trabajadores deberá contar con un Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales dirigido por un experto en la materia.</p> <p>La organización de este Departamento dependerá del tamaño de la empresa y la importancia de los riesgos, pero deberá contar con los medios y el personal necesario para asesorar y desarrollar las siguientes acciones mínimas: reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes o enfermedades profesionales, control de riesgos en el ambiente o medios de trabajo, acción educativa de prevención de riesgos y de promoción de la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, registro de información y evaluación estadística de resultados, asesoramiento técnico a los comités paritarios, supervisores y líneas de administración técnica.</p>
Artículo 9
<p>Para los efectos de este Reglamento los expertos en prevención de riesgos se clasificarán en la categoría de Profesionales o de Técnicos en conformidad con sus niveles de formación.</p> <p>La categoría profesional estará constituida por:</p> <p>A. Los ingenieros e ingenieros de ejecución cuyas especialidades tengan directa aplicación en la seguridad e higiene del trabajo y los constructores civiles, que posean un post-título en prevención de riesgos obtenido en una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado o en una Universidad extranjera, en un programa de estudios de duración no inferior a mil horas pedagógicas, y</p> <p>B. los ingenieros de ejecución con mención en prevención de riesgos, titulados en una Universidad o Instituto Profesional reconocidos por el Estado.</p> <p>La categoría técnica estará constituida por:</p> <p>Los técnicos en prevención de riesgos titulados en una institución de Educación Superior reconocida por el Estado</p>
Artículo 10
<p>Los Departamentos de Prevención de Riesgos deberán estar a cargo de un experto de una de las dos categorías señaladas en el artículo precedente. El tamaño de la empresa y la importancia de sus riesgos</p>

determinarán la categoría del experto y definirán si la prestación de sus servicios será a tiempo completo o a tiempo parcial. El tamaño de la empresa se medirá por el número de trabajadores y la importancia de los riesgos se definirá por la cotización adicional genérica contemplada en el Decreto N° 110 de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En las empresas cuya cotización adicional genérica sea de 0% ó 0,85%, los Departamentos de Prevención de Riesgos podrán estar a cargo, indistintamente, de un experto de cualquiera de las dos categorías si el número de trabajadores es inferior a 1000, y a cargo de un experto profesional si dicho número es igual o superior a la mencionada cifra. En aquella empresa cuya cotización adicional genérica de 1,7%, el Departamento de Prevención de Riesgos podrá ser dirigido por un experto de cualquiera de las dos categorías si el número de trabajadores es inferior a 500, y cargo de un experto profesional si dicho número es igual o superior a dicha cifra. Si la cotización adicional genérica es de 2,55%, el Departamento de Prevención de Riesgos deberá ser dirigido por un experto profesional, independiente del número de trabajadores de la empresa.

#### Título IV: de las Estadísticas de Accidentes

##### Artículo 12

Los Departamentos de Prevención de Riesgos de las empresas están obligados a llevar estadísticas completas de accidentes y enfermedades profesionales, y computarán como mínimo la tasa mensual de frecuencia y la tasa semestral de gravedad de los accidentes del trabajo.

Se entenderá por tasa de frecuencia el número de lesionados por millón de horas trabajadas por todo el personal en el período considerado; y por tasa de gravedad el número de días de ausencia al trabajo de los lesionados por millón de horas trabajadas por todo el personal en el período considerado. Al tiempo de ausencia al trabajo deberá agregarse el número de días necesarios de acuerdo con las tablas internacionales para valorar las incapacidades permanentes y muertes.

Se incluirán en las tasas los lesionados cuya ausencia al trabajo haya sido igual o superior a una jornada normal. Del mismo modo se incluirán aquellos casos llamados de trabajo liviano, en que el accidentado no se ausenta del trabajo, pero está impedido de efectuar su actividad habitual.

##### Artículo 13

Facúltese al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, contado desde la publicación de la presente ley, dicte el Estatuto Orgánico por el que se habrán de regir estas Mutualidades. Dicho Estatuto deberá prever que el Directorio de estas instituciones esté integrado, paritariamente, por

representantes de los empleadores y de los trabajadores y la forma cómo se habrá de elegir al presidente de la institución, el cual lo será, también del Directorio.
Título V: de las Reglamentos Internos
Artículo 14
Toda empresa o entidad estará obligada a establecer y mantener al día un reglamento interno de seguridad e higiene en el trabajo, cuyo cumplimiento será obligatorio para los trabajadores. La empresa o entidad deberá entregar gratuitamente un ejemplar del reglamento a cada trabajador.
Artículo 15
El reglamento, o sus modificaciones posteriores, no requerirán la aprobación previa del Servicio Nacional de Salud, pero éste podrá revisar su texto e introducir innovaciones cuando lo estime conveniente. El reglamento será sometido a la consideración del Comité Paritario de Higiene y Seguridad con 15 días de anticipación a la fecha en que empiece a regir.  Si en la empresa no existe Comité, el reglamento se pondrá en conocimiento del personal con la misma anticipación, mediante carteles fijados en dos sitios visibles al local del trabajo. Dentro del plazo indicado, el Comité o los trabajadores, según proceda, podrán formular las observaciones que les merezca el reglamento.  Las observaciones aceptadas serán incorporadas al texto, que se entenderá modificado en la parte pertinente. En caso de desacuerdo entre la empresa y los trabajadores o de reclamaciones de algunas de las partes sobre el contenido del reglamento o sus modificaciones, decidirá el Servicio Nacional de Salud. Tendrá una vigencia de un año, pero se entenderá prorrogado automáticamente, por períodos iguales, si no ha habido observaciones por parte del Departamento de Prevención o del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, o a falta de éstos de la empresa o de los trabajadores.
Artículo 16
El reglamento deberá comprender como mínimo un preámbulo y cuatro capítulos destinados respectivamente a disposiciones generales, obligaciones, prohibiciones y sanciones.  Además, deberá reproducir el procedimiento de reclamos establecido por la Ley N° 16.744 y por su reglamento.  En el preámbulo se señalará el objetivo que persigue el reglamento, el mandato dispuesto por la Ley N° 16.744, con mención textual del artículo 67, y terminará con un llamado a la cooperación.
Artículo 17

<p>En el capítulo sobre disposiciones generales se podrán incluir normas sobre materias tales como los procedimientos para exámenes médicos o psicotécnicos del personal, sean pre-ocupacionales o posteriores; los procedimientos de investigación de los accidentes que ocurran; las facilidades a los Comités Paritarios para cumplir su cometido; la instrucción básica en prevención de riesgos a los trabajadores nuevos; la responsabilidad de los niveles ejecutivos intermedios; las especificaciones de elementos de protección personal en relación con tipos de faenas, etc.</p>	
<p>Artículo 18</p>	
<p>El capítulo sobre obligaciones deberá comprender todas aquellas materias cuyas normas o disposiciones son de carácter imperativo para el personal, tales como el conocimiento y cumplimiento del reglamento interno; el uso correcto y cuidado de los elementos de protección personal; el uso u operancia de todo elemento, aparato o dispositivo destinado a la protección contra riesgos; la conservación y buen trato de los elementos de trabajo entregados para uso del trabajador; la obligatoriedad de cada cual de dar cuenta de todo síntoma de enfermedad profesional que advierta o de todo accidente personal que sufra, por leve que sea; la cooperación en la investigación de accidentes, la comunicación de todo desperfecto en los medios de trabajo que afecten la seguridad personal; el acatamiento de todas las normas internas sobre métodos de trabajo u operaciones, o medidas de higiene y seguridad; la participación en prevención de riesgos de capataces, jefes de cuadrillas, supervisores, jefes de turno o sección y otras personas responsables.</p>	
<p>Artículo 19</p>	
<p>En el capítulo sobre prohibiciones se enumeran aquellos actos o acciones que no se permitirán al personal por envolver riesgos para sí mismos u otros o para los medios de trabajo. Estas prohibiciones dependerán de las características de la empresa; pero, en todo caso, se dejará establecido que no se permitirá introducir bebidas alcohólicas o trabajar en estado de embriaguez; retirar o dejar inoperantes elementos o dispositivos de seguridad e higiene instalados por la empresa; destruir o deteriorar material de propaganda visual o de otro tipo destinado a la promoción de la prevención de riesgos; operar o intervenir maquinarias o equipo sin autorización; ingerir alimentos o fumar en ambientes de trabajo en que existan riesgos de intoxicaciones o enfermedades profesionales; desentenderse de normas o instrucciones de ejecución o de higiene y seguridad impartidas para un trabajo dado. En este mismo capítulo se mencionará todos aquellos actos que sean considerados como faltas graves que constituyan una negligencia inexcusable.</p>	
<p>Artículo 20</p>	

<p>El reglamento contemplará sanciones a los trabajadores que no lo respeten en cualquiera de sus partes. Las sanciones consistirán en multas en dinero que serán proporcionales a la gravedad de la infracción, pero no podrán exceder de la cuarta parte del salario diario y serán aplicadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 153 del Código del Trabajo. Estos fondos se destinarán a otorgar premios a los obreros del mismo establecimiento o faena, previo el descuento de un 10% para el fondo destinado a la rehabilitación de alcohólicos que establece la Ley N° 16.744. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, cuando se haya comprobado que un accidente o enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable de un trabajador, el Servicio Nacional de Salud podrá aplicar una multa de acuerdo con el procedimiento y sanciones dispuestos en el Código Sanitario. La condición de negligencia inexcusable será establecida por el Comité Paritario de Higiene y Seguridad correspondiente. En aquellas empresas que no están obligadas a contar con un Comité Paritario no regirá la disposición precedente.</p>	
<p>Título V: de las Obligaciones de Informar de los Riesgos Laborales</p>	
<p>Artículo 21</p>	
<p>Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa. Especialmente deben informar a los trabajadores acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.</p>	
<p>Artículo 22</p>	
<p>Los empleadores deberán mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimos los riesgos que puedan presentarse en los sitios de trabajo.</p>	
<p>Artículo 23</p>	
<p>Los empleadores deberán dar cumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 21 a través de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad y los Departamentos de Prevención de Riesgos, al momento de contratar a los trabajadores o de crear actividades que implican riesgos. Cuando en la respectiva empresa no existan los Comités o los Departamentos mencionados en el inciso anterior, el empleador deberá proporcionar la información correspondiente en la forma que estime más conveniente y adecuada.</p>	
<p>Artículo 24</p>	

Las infracciones en que incurran los empleadores a las obligaciones que les impone el presente Título, serán sancionadas en conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 173, de 1970, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 69 de la Ley N 16.744.

Además de abordar de manera general los siguientes temas consultando dudas en cada tema, serán tratados con mayor profundización en las siguientes charlas de seguridad.

Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Ley 16.744 y su contenido.

Riesgos del Manejo manual de materiales y sus medidas preventivas (Ley 20.001, Código del trabajo, Art. 211H.) (Ley 20.949 reduce el peso máximo de carga humana) (Decreto Supremo 63).

Control de Emergencias, Incendios, Uso de Extintores, Primeros Auxilios, Atención de Lesionados.

Res. Exenta 156 SUSESO (Procedimiento en Caso de Accidentes Graves y Fatales).

Se entenderá por: Elementos de Protección Personal (EPP), tipos requeridos, manejo correcto y obligatoriedad de uso.

Posición ergonómica en las estaciones de trabajo.

Capacitación teórica sobre el uso y manejo de extintores, temas tratados.

Señalizaciones de Seguridad.

Análisis de Riesgos en el Trabajo.

Procedimientos Seguros de Trabajo.

Sistema de Bloqueo y Etiquetado para energías con riesgos potenciales.

Protocolos del Ministerio de Salud.

Sustancias Químicas Peligrosas a utilizar en las áreas de trabajo.

Registro ODI

INFORMACION DE RIESGOS LABORALES

COMPROMISO	No obstante, los trabajadores también tienen que llevar a cabo de manera obligatoria ciertas actividades encaminadas a evitar accidentes y no exponerse a riesgos fuera de control, además a utilizar todos los elementos de protección personal que aseguren el desarrollo de un trabajo seguro.
------------	---

Reportar	Todo trabajador que observe una condición de peligro tendrá la obligación de informar inmediatamente a su jefatura directa, con el fin de eliminar y/o minimizar la probabilidad que ocurra un accidente.
Detención de los trabajos	Todo trabajador que identifique u observe situaciones en las cuales existen condiciones de peligro inminente, que pongan en riesgo la integridad física y salud de las personas, tendrá la autoridad para detener los trabajos.
Informar	Se recuerda que en caso de accidente y/ o lesión se deberá proceder al conducto regular existente que indica de informar cualquier tipo de lesión de manera oportuna y sujeta a su jefatura directa.
Investigaciones de Accidentes Incidentes	Todo trabajador que se encuentre involucrado, observe o tenga conocimiento de un accidente, tendrá el deber de participar activamente en el proceso de investigación del echo aportando con información, que permita esclarecer las causas que desencadenan dicho accidenté y por consiguiente las recomendaciones que permitan evitar situaciones de similares características

Tomo conocimiento: declaro haber recibido instrucciones sobre los temas descritos en la presente, comprometiéndome a respetar todas las Normas legales vigentes, como las que se establecen en el reglamento Interno de Orden y seguridad.

Dejo constancia que he sido informado de los peligros y aspectos inherentes a las actividades que desempeñare en TRANSPOLTOUR. De las medidas preventivas que deberé aplicar en cumplimiento de mis labores, de los agentes y límites de exposición permisibles, de los contaminantes existentes en las áreas de trabajo, de los peligros para la salud y medidas de control para evitar tales riesgos.

Además, me mantendré informado de los mecanismos adicionales para informarme de riesgos y/o peligros en áreas específicas.

TRANSPOLTOUR | REGISTRO INDUCCION ODI

Fuente. Elaboración propia (2024).

Derecho a saber. El Artículo 21 del Decreto Supremo N° 40, de 1969, que aprobó el reglamento sobre prevención de riesgos profesionales, establece que los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. La norma legal establece que los empleadores deben dar cumplimiento a las obligaciones antes dicha a través de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de los Departamentos de Prevención de Riesgos, al momento de contratar a los trabajadores o de crear actividades que implican riesgos. Cuando en la respectiva empresa no existan los Comités o los Departamentos precedentemente señalados, el empleador deberá proporcionar la información correspondiente en la forma que estime más conveniente y adecuada. (DS 40, de 1969, artículo 21).

Instrumentos de prevención de riesgos en la empresa. Los instrumentos de prevención de riesgos que pueden existir en una empresa según si se cumple con los requisitos para ello son: el Reglamento Interno, el comité paritario, el Departamento de Prevención de Riesgos y el Derecho a Saber. Los instrumentos de prevención de riesgos que pueden existir en una empresa según si se cumple con los requisitos para ello son: el Reglamento Interno, el comité paritario, el Departamento de Prevención de Riesgos y el Derecho a Saber. (Decreto Supremo N° 40, de 1969, art. 8, 14 y 21, Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 16.744, art. 66)

- Protocolo Seguridad Sanitaria

## Tabla 5

- *Protocolo de Seguridad Sanitaria*

### ANTECEDENTES GENERALES.

En el marco la alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N°21.342, la entidad empleadora Transpoltour Limitada, establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID - 19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

#### Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer medidas preventivas para prevenir el contagio de COVID -19, que se implementarán en la entidad empleadora Transpoltour Limitada.

Principios y/o medidas para el control del riesgo.

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre los empleadores y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

#### Alcance

Este Protocolo aplicará a todos los trabajadores presentes en la empresa TRANSPOLTOUR LIMITDA, en las dependencias de la entidad empleadora, según corresponda, independiente de su relación contractual, de contratistas, subcontratistas y de los proveedores. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias.

Como empresa prestadora de servicio de transporte privado y conforme a nuestros Cliente - Mandante LIPIGAS, cada conductor deberá dar cumplimiento dentro de la unidad de transporte en que se desplaza, mientras se encuentre con pasajeros en servicio, lo que involucra ejecutar acciones antes del inicio, dentro y después del Servicio que se presta.

Organización para la Gestión del Riesgo.

Es responsabilidad de TRANSPOLTOUR LIMITADA, la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia

Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a la siguiente comisión:

Participante	Cargo	Correo electrónico
	Gerente	
	Administrador y Finanzas	
	Operaciones	

Difusión

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios:

- Inducción de difusión, la que debe indicar: Protocolo Covid-19. Según formato que se adjunta.
- Envío de protocolo vía Whatsapp al grupo Conductores TRANSPOLTOUR – LIPIGAS . (Cada trabajador dará su acuse de recibido).

Además, se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante.

- Inducción de difusión, la que debe indicar fecha y firma Protocolo Covid-19
- Envío de protocolo vía Whatsapp al grupo Conductores TRANSPOLTOUR – LIPIGAS . (Cada trabajador dará su acuse de recibido).

#### MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

Elementos de protección

Se pondrá a disposición mascarillas<sup>6</sup> para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgica, médicas o de procedimiento o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.

Se debe considerar que, para los todos los conductores en transporte privado, en servicios en ejecución, incluidos los provistos por TRANSPOLTOUR LIMITADA, se recomienda el uso de mascarilla.

Se recuerda que, en el caso de los establecimientos de salud de la red pública o privada, el uso de la mascarilla se regirá por la normativa sectorial dictada por el Ministerio de Salud.

Se entenderá por mascarilla certificada aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.

Lavado de manos.

Se sugiere que todos los trabajadores(as) realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias de la empresa como medida de higiene básica.

Para lo anterior, se cuenta con agua limpia y jabón en las dependencias de la empresa en los siguientes lugares:

- Servicios Sanitarios de Galpón.
- Contenedor de Comedores.
- Servicios Sanitarios de Oficinas.

La empresa no atiende público en las dependencias por lo que las visitas son mínimas, se dispone para las “Visitas” en:

- Acceso Oficinas. Mantener un dispensador alcohol gel o una solución de alcohol al 70%.

La Gerencia el Administrador y Operaciones: Estarán a cargo de mantener la cantidad adecuada de los insumos, y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo. No se dispondrá de aforos específicos.

El distanciamiento también se recomienda en los, comedores, salas de casilleros, cambio de ropa, servicios sanitarios y duchas.

Limpieza y desinfección:

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.

- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en:
  - Oficinas
  - Acceso de Oficina
  - Acceso de Galpón
  - Acceso de Contenedor de Comedores.
  - Cada vehículo contará de una bolsa plástica, para depositar los elementos desechables correspondientes a Covid - 19, que haya abandonado el pasajero que transporta.

Es responsabilidad de cada conductor mantener esta “Bolsa” abordo con la finalidad de que una vez se concluya el viaje, efectuar el retiro de los elementos desechables producto de abandono de los pasajeros.

Depositar citados desechos en los receptáculos dispuestos en este Protocolo con la finalidad de mantener los vehículos, libres de residuos latentes de portar el virus.

El retiro de estos desechos se realizará, mediante camión del Servicio General de Aseo que opera en la comuna.

Se mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo.

Testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa.

Se mantendrán disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para el personal, y demás personas que ingresen a sus dependencias.

#### TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

▪ La entidad empleadora informa a los trabajadores los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación.

Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.

Pérdida brusca del olfato (anosmia).

Pérdida brusca del gusto (ageusia).

Tos o estornudos.

Disnea o dificultad respiratoria.

Congestión nasal.

Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.

Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.

Mialgias o dolores musculares.

Debilidad general o fatiga.

Dolor torácico.

Calofríos.

Cefalea o dolor de cabeza.

Diarrea.

Anorexia o náuseas o vómitos.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales.

Asimismo, informará a los trabajadores que en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación.

Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de Mutual de Seguridad CChC., para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.

En el Apéndice de este Protocolo se incluye la lista de los centros de salud de Mutual de Seguridad CChC., más cercana a las dependencias de la entidad empleadora.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en Mutual de Seguridad CChC.

- Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente:

El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en esta entidad empleadora o en uno de sus centros de trabajo, será informado por Mutual de Seguridad CChC.

El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por Mutual de Seguridad CChC. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

Transpoltour Limitada, dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

#### **RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19**

Es responsabilidad de TRANSPOLTOUR LIMITADA velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores (as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad del Administrador/Finanzas encargado de Operaciones para esta actividad vigilar el cumplimiento de las medidas descritas.

No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

Apéndice  
Centros Asistenciales de Salud del Organismo Administrador del Seguro de la Ley  
N°16.744.

Tema: Organización para la Gestión del Riesgo.

Es responsabilidad de TRANSPOLTOUR LIMITADA, la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia.

*Nota.* Conjunto de medidas y lineamientos para garantizar la protección y seguridad de los trabajadores, establecido por la ley n°21.342. Fuente. elaboración propia (2022).

- Antecedentes.

Análisis de la documentación actual en prevención de riesgos y su aplicabilidad en los distintos procesos es importante considerar los siguientes aspectos claves.

- Ley 20.096. Establece los mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- Código Sanitario. Es el cuerpo legal que establece la normativa relacionada con el fomento, protección y recuperación de la salud.
- Código del Trabajo. Art N°184 del Código del Trabajo establece que, el empleador esta obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales. De lo antes dicho se desprende que el legislador ah hecho recaer en el empleador la responsabilidad de proteger con eficacia la vida y salud de los trabajadores de su empresa debiendo dotarlos de ls implementos de seguridad que sean necesarios para tales fines. Así las cosas, es el empleador quien debe adoptar las medidas tendientes a que sus trabajadores utilicen los implementos de seguridad que el mismo pone a su disposición con el objeto de evitar los accidentes en el trabajo.
- Norma ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Decreto Supremo N° 1222, de 1996, que aprueba el ``Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile``.
- Circular Nª 156 ``Aprueba Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la ley N° 16.744, deroga y declara inaplicables Circulares que Indica``.
- Resolución exenta N°00149/23.01.2020 Guía para la identificación y evaluación primaria de riesgos en los ambientes de trabajo.
- Decreto Supremo N° 76, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica la ley.

- Ley N°20.123/2006. Conocida como la ley de subcontratación, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas en servicio transitorio y el contrato de trabajo en servicios transitorios. De la institución Ministerio Secretaria General de la Presidencia, en Artículo Artículo 183-A: Es trabajo en régimen de subcontratación, aquél realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado contratista o subcontratista, cuando éste, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada la empresa principal, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas. Con todo, no quedarán sujetos a las normas de este Párrafo las obras o los servicios que se ejecutan o prestan de manera discontinua o esporádica. Artículo 183-B: La empresa principal será solidariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a los contratistas en favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral. Tal responsabilidad estará limitada al tiempo o período durante el cual el o los trabajadores prestaron servicios en régimen de subcontratación para la empresa principal. 183-C: La empresa principal, cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informada por los contratistas sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El mismo derecho tendrán los contratistas respecto de sus subcontratistas. 183-D: Si la empresa principal hiciera efectivo el derecho a ser informada y el derecho de retención a que se refieren los incisos primero y tercero del artículo anterior, responderá subsidiariamente de aquellas obligaciones laborales y previsionales que afecten a los contratistas y subcontratistas en favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral. Tal responsabilidad estará limitada al tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o subcontratista prestaron servicios en régimen de subcontratación para el dueño de la obra, empresa o faena. Artículo 183-E: Sin

perjuicio de las obligaciones de la empresa principal, contratista y subcontratista respecto de sus propios trabajadores en virtud de lo dispuesto en el artículo 184, la empresa principal deberá adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboran en su obra, empresa o faena, cualquiera sea su dependencia, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la ley N° 16.744 y el artículo 3° del decreto supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

- Organismos Reguladores y Condiciones laborales.

La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) es el organismo encargado de la fiscalización y control del cumplimiento de las normativas de prevención de riesgos, la Dirección del Trabajo es quien interviene en los temas relacionados con las condiciones laborales.

- Circular SUCESO 2345, Ministerio del Trabajo Imparte instrucciones, Respecto de las Obligaciones Impuestas a las empresas por los incisos Cuarto y Quinto del Artículo 76 de la Ley 16.7444, en virtud de lo establecido en la ley 20.123 Decreto I: En conformidad con lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto del artículo 76 de la Ley N° 16.744, si en una empresa ocurre un accidente del trabajo grave o fatal, el empleador deberá cumplir con las siguientes obligaciones: Suspenden en forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores evacuar el lugar de trabajo. Informar inmediatamente de lo ocurrido a la Inspección del Trabajo (Inspección) y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (Seremi) que corresponda.

Decreto II Circular SUSESO 2345, Cuando ocurra un accidente del trabajo fatal o grave en los términos antes señalados, el empleador deberá suspender en forma inmediata las faenas afectadas y además, de ser necesario, deberá evacuar dichas faenas, cuando en éstas exista la posibilidad que ocurra un nuevo accidente de similares características. El ingreso a estas áreas, para enfrentar y controlar el o los riesgo(s) presente(s), sólo deberá efectuarse con personal debidamente entrenado y equipado. El empleador deberá informar inmediatamente de ocurrido cualquier

accidente del trabajo fatal o grave, tanto a la Inspección como a la Seremi que corresponda al domicilio en que éste ocurrió.

- Circular SUSESO N°3336. Obligaciones de las entidades empleadoras dispuestas por el artículo N°76 de la ley 16.744.
- Decreto Supremo N°54/69 MINTRAB, Artículo 1: En toda empresa, faena, sucursal o agencia en que trabajen más de 25 personas se Previsión organizarán Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, compuestos por representantes patronales y representantes de los trabajadores, cuyas decisiones, adoptadas en el ejercicio de las atribuciones que les encomienda la ley 16.744, serán obligatorias para la empresa y los trabajadores. Artículo 14: Corresponderá a la empresa otorgar las facilidades y adoptar las medidas necesarias para que funcione adecuadamente el o los Comités de Higiene y Seguridad que se organizarán en conformidad a este reglamento; y, en caso de duda o desacuerdo, resolverá sin más trámite el respectivo Inspector del Trabajo.
  
- Marco Legal y Normativo.

La prevención de riesgos está regulada principalmente por la Ley N°16.744 Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que establece las obligaciones tanto para empleadores como para trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. En el cual el ministerio del Trabajo expone en su Artículo 1: Declárase obligatorio el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en la forma y condiciones establecidas en la presente ley.

- Artículo 8.- La administración del seguro estará a cargo del Instituto de Seguridad Laboral o de las mutualidades de empleadores, según corresponda, en adelante denominados los organismos administradores.
- Título VII Art 65° Corresponderá al Servicio Nacional de Salud la competencia general en materia de supervigilancia y fiscalización de la prevención, higiene y seguridad de todos los sitios de trabajo, cualesquiera que sean las actividades que en ellos se realicen. La competencia a que se refiere el inciso anterior la tendrá el Servicio Nacional de Salud incluso respecto de aquellas empresas del Estado que, por aplicación de sus leyes orgánicas que las rigen, se encuentren actualmente exentas de

este control. Corresponderá, también, al Servicio Nacional de Salud la fiscalización de las instalaciones médicas de los demás organismos administradores, de la forma y condiciones cómo tales organismos otorguen las prestaciones médicas, y de la calidad de las actividades de prevención que realicen.

- Decreto Supremo N°40

Aprueba Reglamento Sobre Prevención de Riesgos profesionales. Artículo 1° Establece las normas que reirán la aplicación del título VII, sobre prevención de riesgos profesionales y de las demás disposiciones sobre igual materia contenidas en la ley N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales. Asimismo, establece normas para la aplicación del artículo 171 del código del trabajo.

- Artículo 17: En el capítulo sobre disposiciones generales se podrán incluir normas sobre materias tales como los procedimientos para exámenes médicos o psicotécnicos del personal, sean pre ocupacionales o posteriores; los procedimientos de investigación de los accidentes que ocurran; las facilidades a los Comités Paritarios para cumplir su cometido; la instrucción básica en prevención de riesgos a los trabajadores nuevos; la responsabilidad de los niveles ejecutivos intermedios; las especificaciones de elementos de protección personal en relación con tipos de faenas.
- Artículo 18. El capítulo sobre obligaciones deberá comprender todas aquellas materias cuyas normas o disposiciones son de carácter imperativo para el personal, tales como el conocimiento y cumplimiento del reglamento interno; el uso correcto y cuidado de los elementos de protección personal; el uso u operancia de todo elemento, aparato o dispositivo destinado a la protección contra riesgos; la conservación y buen trato de los elementos de trabajo entregados para uso del trabajador; la obligatoriedad de cada cual de dar cuenta de todo síntoma de enfermedad profesional que advierta o de todo accidente personal que sufra, por leve que sea; la cooperación en la investigación de accidentes, la comunicación de todo desperfecto en los medios de trabajo que afecten la seguridad personal; el acatamiento de todas las normas internas sobre métodos de trabajo u operaciones, o medidas de higiene y seguridad; la participación en prevención de riesgos de capataces, jefes de cuadrillas, supervisores, jefes de turno o sección y otras personas responsables.

- Artículo. 19: En el capítulo sobre prohibiciones se enumeran aquellos actos o acciones que no se permitirán al personal por envolver riesgos para si mismos u otros o para medios de trabajo. Estas prohibiciones dependerán de las características de la empresa; pero, en todo caso, se dejará establecido que no se permitirá introducir bebidas alcohólicas o trabajar en estado de embriaguez; retirar o dejar inoperantes elementos o dispositivos de seguridad e higiene instalados por la empresa; destruir o deteriorar material de propaganda visual o de otro tipo destinado a la promoción de la prevención de riesgos; operar o intervenir maquinarias o equipo sin autorización; ingerir alimentos o fumar en ambientes de trabajo en que existan riesgos de intoxicaciones o enfermedades profesionales; desentenderse de normas o instrucciones de ejecución o de higiene y seguridad impartidas para un trabajo dado. En este mismo capítulo se mencionará todos aquellos actos que sean considerados como faltas graves que constituyan una negligencia inexcusable.
- Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

Aprueba el ``Reglamento de las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo``.

Este decreto es fundamental para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, es aplicable a todos los lugares de trabajo en Chile tanto en el sector público como privado. Abarcando entre ellas Condiciones Sanitarias, Condiciones Ambientales como la Ventilación, Iluminación, Ruido implementándose medidas adecuadas, Medidas de Seguridad equipos de protección personal y capacitaciones con las medidas preventivas correspondientes, inspección y fiscalización por las autoridades correspondientes.

- Artículo 44. En todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias para la prevención de incendios con el fin de disminuir la posibilidad de inicio de un fuego, controlando las cargas combustibles y las fuentes de calor e inspeccionando las instalaciones a través de un programa preestablecido.
- Artículo 48. Todo el personal que se desempeña en un lugar de trabajo deberá ser instruido y entrenado sobre la manera de usar los extintores en caso de emergencia.
- Artículo 53. El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libres de costo, los elementos de protección personal adecuados al riesgo a cubrir y el adiestramiento

necesario para su correcto empleo, debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento. Por su parte, el trabajador deberá usarlos en forma permanente mientras se encuentre expuesto al riesgo.

- Artículo 66. Los límites permisibles ponderados y temporales para las concentraciones ambientales de las sustancias que se indican.
- Modificación D 97 R UV: Los empleadores de trabajadores expuestos deben realizar gestión del riesgo de radiación UV adoptando, a lo menos, las siguientes medidas:- Informar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de exposición laboral a radiación UV de origen solar y sus medidas de control en los términos que se indican en el decreto.- Publicar, diariamente, en lugar visible el índice UV estimado por la Dirección Meteorológica de Chile y las medidas de control, incluidos los elementos de protección personal.- Identificar los trabajadores expuestos, puestos de trabajo e individuos que requieran medidas de protección adicionales .- Verificar efectividad de las medidas implementadas.
- Artículo 103.- Todo lugar de trabajo, con excepción de faenas mineras subterráneas o similares, deberá estar iluminado con luz natural o artificial que dependerá de la faena o actividad que en él se realice.
- Artículo 110 a: Para efectos de los factores de riesgo de lesión musculoesquelética de extremidades superiores, las siguientes expresiones tendrán el significado que se indica: Artículo 110 a.1: El empleador deberá evaluar los factores de riesgo asociados a trastornos musculoesqueléticos de las extremidades superiores presentes en las tareas de los puestos de trabajo de su empresa, lo que llevará a cabo conforme a las indicaciones establecidas en la Norma Técnica que dictará al efecto el Ministerio de Salud mediante decreto emitido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" . Artículo 110 a.2: Corresponde al empleador eliminar o mitigar los riesgos detectados, para lo cual aplicará un programa de control, el que elaborará utilizando para ello la metodología señalada en la Norma Técnica referida. Artículo 110 a.3: El empleador deberá informar a sus trabajadores sobre los factores a los que están expuestos, las medidas preventivas y los métodos correctos de trabajo pertinentes a la actividad que desarrollan. Esta información deberá realizarse a las personas involucradas, cada vez que se asigne a un trabajador a un puesto de trabajo

que implique dichos riesgos y cada vez que se modifiquen los procesos productivos o los lugares de trabajo. La información a los trabajadores deberá constar por escrito y contemplar los contenidos mínimos establecidos en la referida Norma Técnica del Ministerio de Salud, dejando constancia de su realización.

- Decreto Supremo N° 148/2004 del Ministerio de Salud.

Establece las condiciones sanitarias y de seguridad mínimas para la gestión de residuos peligrosos en establecimientos de atención de salud. Estas condiciones se aplican a la generación, tenencia, almacenamiento, transporte, tratamiento, reúso, reciclaje, disposición final y otras formas de eliminación de los residuos.

**CAPITULO 3: “IMPLEMENTACION DE DIAGNOSTICO EN EMPRESA DE  
TRANSPORTES TRANSPOLTOUR.”**

- RESULTADO DIAGNOSTICO EMPRESA DE TRANSPORTES  
TRANSPOLTOUR.”

En este capítulo, se abordará la aplicación en diseño, identificación y resolución de problemas relacionados a la prevención de riesgos por parte de la empresa de transportes Transpoltour.

Identificación en términos de estándares de prevención de riesgos en empresa de transportes Transpoltour.

Implementación de normas, procedimientos de seguridad y estándares de prevención de riesgos se considerarán los aspectos más relevantes, en cuanto a los estándares de prevención de riesgos identificando el cumplimiento legal en materias de seguridad en el paso del alumno por la empresa.

Se confeccionaron y gestionaron estos documentos, se informó a gerencia las medidas correctivas necesarias a realizar para tomar acciones concretas para mejorar las condiciones de seguridad de los trabajadores y trabajadoras.

Se identifico observando directamente las operaciones y actividades realizadas por los trabajadores para identificar posibles factores de riesgo.

Se logro establecer un plan de acción para la implementación de las mejoras con plazos y responsables definidos.

- Capacitaciones.

Se Diseño un Programa y Plan de capacitación Seguridad y Calidad el cual se actualiza de manera mensual llevado un control de los trabajadores, esto aplicable a través de charlas semanales la cual reúne a los trabajadores en sala de reuniones.

Gestión de Plataforma de asistencia laboral ASEM, actualización de documentos de la empresa y documentos de los trabajadores.

- Principal control de documentos de prevención de riesgos documentos empresa de transportes Transpoltour para Lipigas y Cumplir de esta forma la aceptación del Sistema integrado de gestión y Reglamento especial de seguridad y medio ambiente para empresas contratistas y subcontratistas, el cual contiene las reglas, normas, disposiciones y responsabilidades referentes a Prevención de Riesgos, Seguridad Laboral y Medio Ambiente, que deberán cumplir en las obras y/o servicios que se ejecuten para Empresa Lipigas.

**Tabla 6**

- *Control de documentos empresa de transportes Transpoltour.*

Organigrama de la empresa
Certificado de adhesión a una mutualidad
Certificado de tasa de cotización vigente de la mutualidad
Certificado de tasa de accidentabilidad emitido por mutualidad
Certificado de tasa de siniestralidad emitidos por la mutualidad, de los últimos 3 periodos anuales
Copia del reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
Formulario de recepción del reglamento especial para empresas contratistas Lipigas
Programa y plan de prevención de riesgos
Política de prevención de riesgos y salud en el trabajo
Matriz IPER
Identificación de Requisitos Legales
Plan de emergencia
Protocolo de seguridad sanitaria.
Reporte de datos SSO

*Nota.* Datos tomados plataforma ASEM de Lipigas (2023)

- Principal control de documentos de prevención de riesgos en empresa de transportes Transpoltour de manera individual para cada conductor.
- Documentación controlada de manera individual para cada conductor.

**Tabla 7**

- *Control de documentos trabajadores Transpoltour.*

Fotografía del trabajador
Cedula de identidad
Contrato de trabajo
Registro asistencia ODI
Registro entrega RIOHS
Registro entrega EPP
Capacitación Riesgos Específicos de exposición laboral a radiación UV
Capacitación de uso y manejo de extintores
Curso manejo a la defensiva
Licencia de conducir
Capacitación procedimiento SGOH-PR-007 Traslado de personal en Vehículos
Hoja de Vida del conductor
Capacitación de Plan de emergencia
Seguro obligatorio covid

*Nota.* Datos tomados plataforma ASEM de Lipigas (2023)

Plataforma ASEM entre ellos los documentos de la empresa y documentos de los trabajadores.

- Empresa Mandante Gas Valpo solicita a Transpoltour requerimientos de documentos de seguridad y documentación para cumplimiento laboral. Crear un Programa y Plan de Capacitación Seguridad y Calidad, y documentación relacionada a prevención de riesgos de los conductores, para dar cumplimiento a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Principales documentos de prevención Transpoltour para GasValpo.

**Tabla 8**

- *Documentos de empresa de transportes Transpoltour enviados a empresa mandante GasValpo.*

Programa y Plan de Capacitación Seguridad y Calidad
Acta de capacitaciones según avance del programa presentado
Certificado de adhesión a una mutualidad
Matriz de Riesgos
Acta de toma de conocimiento de Matriz de Riesgos
Capacitaciones ODI
Copia del reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
Acta de Certificación y entrega de Reglamento Interno
Entrega de Elementos de Protección Personal

*Nota.* Datos Solicitados por empresa mandante Gas Valpo (2024).

- Documentación de manera individual para cada conductor.

**Tabla 9**

- *Documentos de trabajadores empresa de transportes Transpoltour enviados a empresa mandante GasValpo.*

Informe Evaluación Ocupacional
Registro asistencia ODI
Registro entrega RIOHS
Registro entrega EPP
Capacitación Riesgos Específicos de exposición laboral a radiación UV
Capacitación de uso y manejo de extintores
Curso manejo a la defensiva de la Mutual
Licencia de conducir
Capacitación procedimiento Traslado de personal en Vehículos
Hoja de Vida del conductor
Capacitación de Plan de emergencia

*Nota.* Datos Solicitados por empresa mandante Gas Valpo (2024)

Esta documentación es enviada respecto a lo mínimo que requiere GasValpo para la acreditación de los trabajadores. entre ellos los documentos de la empresa y documentos conductores de Transpoltour.

- “PROCEDIMIENTO DE ACUALIZACION DE DOCMETOS MEDIANTE PLATAFORMAS VIRTUALES ASEM Y MUTAL DE SEGURIDAD.”

Se abordará un registro en el cual se detalla el procedimiento de actualización de informe certificado de tasa de accidentabilidad emitido por la mutual de seguridad el cual se debe actualizar para así cumplir con las obligaciones y responsabilidades que emanan de la legislación laboral vigente ante la empresa mandante Lipigas, para así consolidar informes técnicos de manera integral.

El alumno es responsable de gestionar la actualización de documentos, supervisar los plazos y la implementación operacional, para garantizar la eficacia y la seguridad en la gestión de la prevención de riesgos en Transpoltour.

- Actualización de documentos.

El principal control de documentos de prevención de riesgos en una empresa de transportes es constante de manera mensual, trimestral, anual. El control de documentos es esencial para certificar el cumplimiento dentro de plazos correspondientes.

- Documentos Empresa en Sistema ASEM.

**Figura 4**

- *Datos de documentos generales Transpoltour.*

CONTROL DE DOCUMENTOS		Ver detalle de documentos
1 - Certificaciones de la empresa (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, Etc.)	8 - Acta de reunión de comité paritario mensual	15 - Política de Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo
2 - Organigrama de la Empresa	9 - Contrato del experto en prevención.	16 - Matriz IPER
3 - Certificado de Adhesión a una mutualidad	10 - Copia o certificado del Título de Técnico o Ingeniero en Prevención de Riesgos	17 - Identificación de Requisitos Legales
4 - Certificado de tasa de ootización vigente de la mutualidad	11 - Copia de la resolución o credencial que autoriza al profesional experto en prevención a ejercer su actividad	18 - Plan de Emergencias
5 - Certificado de Tasa de Accidentabilidad emitido por mutualidad	12 - Copia del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.	19 - Certificado de disposición de los residuos peligrosos
6 - Certificado de Tasa de Siniestralidad emitido por mutualidad, de los últimos 3 periodos anuales	13 - Formulario de recepción del REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS LIPIGAS.	20 - PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA
7 - Copia de acta de constitución del comité paritario timbrada por la Inspección del Trabajo, si corresponde por quórum.	14 - Programa y Plan de Prevención de Riesgos	

*Nota.* La figura muestra el Control de documentos de la empresa en el sistema ASEM de Lipigas. Fuente: ASEM (2023).

**Figura 5**

- *Datos de actualización de documentos generales Transpoltour.*

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
✓	✓	✓	✓	V	✓	na	na	na	na	na	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

*Nota.* La figura muestra el vencimiento de certificado de tasa de accidentabilidad emitido por la mutualidad. Fuente: ASEM (13/10/2023).

**Figura 6**

- *Acceso plataforma empresa.*

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
✓	✓	✓	✓	V	✓	na	na	na	na	na	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

*Nota.* La figura muestra el acceso dentro del sistema en su sección EMPRESA. Fuente: ASEM (2023).

**Figura 7**

- *Documento de certificado de tasa de accidentabilidad.*

Nº	DOCUMENTO	EMISION	VENCIMIENTO	SELECCIONAR	ESTADO
1	CERTIFICACIONES DE LA EMPRESA (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, ETC.)			Seleccionar archivo Ninguno selec.	-
2	ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA			Seleccionar archivo Ninguno selec.	●
3	CERTIFICADO DE ADHESIÓN A UNA MUTUALIDAD	15-11-2022		Seleccionar archivo Ninguno selec.	●
4	CERTIFICADO DE TASA DE COTIZACIÓN VIGENTE DE LA MUTUALIDAD	31-05-2023		Seleccionar archivo Ninguno selec.	●
5	CERTIFICADO DE TASA DE ACCIDENTABILIDAD EMITIDO POR MUTUALIDAD	04-08-2023		Seleccionar archivo Ninguno selec.	● DOCUMENTO VENCIDO
6	CERTIFICADO DE TASA DE SINIEMITIDO POR MUTUALIDAD, DE PERIODOS ANUALES	Tener presente que este documento caduca en 30 días, a contar de su emisión hasta la fecha de carga, es decir no puede tener una antigüedad mayor a 30 días.			
7	COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD.			Seleccionar archivo Ninguno selec.	●
8	FORMULARIO DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS LIPIGAS.			Seleccionar archivo Ninguno selec.	●
9	PROGRAMA Y PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS			Seleccionar archivo Ninguno selec.	●
10	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD EN EL TRABAJO	16-02-2023		Seleccionar archivo Ninguno selec.	●
11	MATRIZ IPER			Seleccionar archivo Ninguno selec.	●

*Nota.* Documento de certificado de tasa de accidentabilidad emitido por mutualidad, el cual se encuentra vencido. Tener presente que este documento caduca en 30 días, a contar de su emisión hasta la fecha de carga, es decir no puede tener una antigüedad mayor a 30 días.

Fuente: ASEM (2023).

Para la actualización de este documento tenemos que acceder a sucursal virtual de mutual de seguridad.

## Figura 8

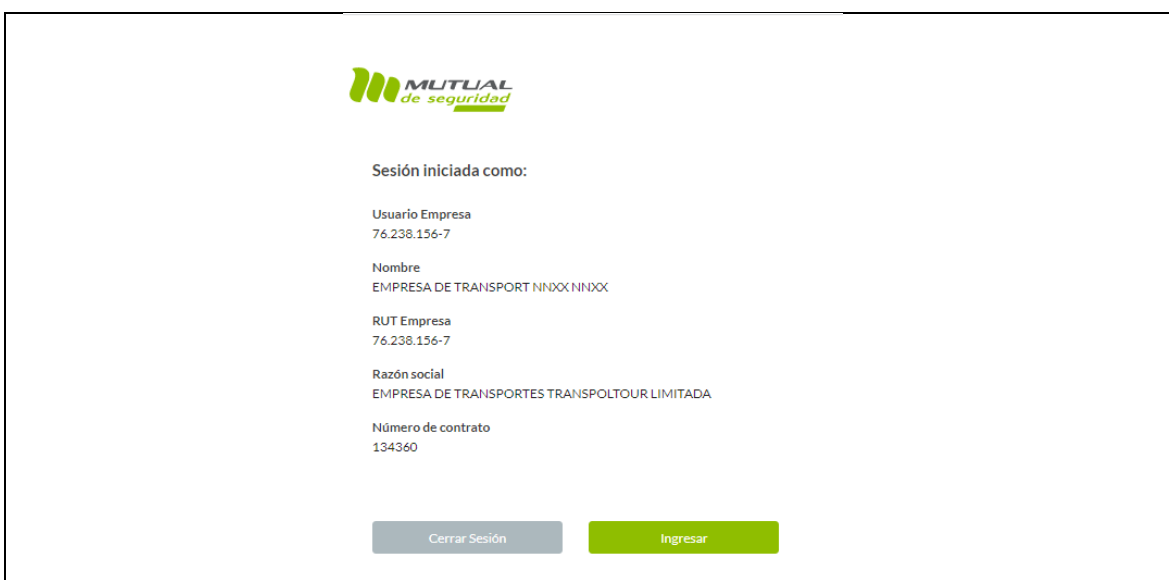
- Acceso sucursal virtual mutual de seguridad.



Fuente: Mutua de seguridad (2023).

## Figura 9

- Sucursal virtual mutual de seguridad sesión iniciada.

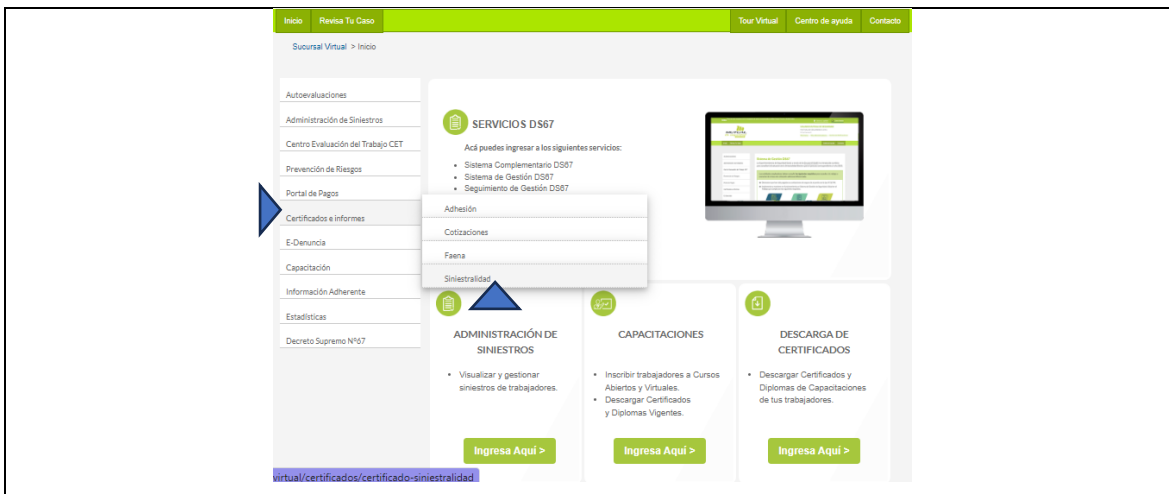


Fuente: Mutua de seguridad (2023).

Dentro de esta sucursal virtual de la mutua de seguridad se realizan los siguientes trámites. realizar el seguimiento del siniestro y descargar la nómina de accidentados, certificados de salud, revisar el estado de licencias, controles, hospitalizaciones, inscripción a trabajadores en cursos abiertos y en línea. descarga de certificados y diplomas. solicitar horas de evaluación pre y ocupacionales. modificar o anular horas agendadas. descargar informes de asistencia de trabajadores e informes de salud. realizar autoevaluaciones de cumplimiento normativo. Los cuales pueden ser solicitado por empresas como JUCER, Refinería Aconcagua, Coca-Cola, Municipalidades, CONAF y Licitaciones según corresponda.

**Figura 10**

- *Sistema mutual sucursal virtual en su sección certificados e informes, sección Siniestralidad.*



Fuente: Mutual de seguridad (2023).

**Figura 11**

- *Certificado de siniestralidad, Indicadores de prevención.*



*Nota.* Este certificado para su aprobación es necesario seleccionar certificado avanzado, el tipo de certificado en mensual, con un periodo del proceso en año actual y mes anterior al actual, en su número de periodos hacia atrás en 3 meses. debe incluir detalle de siniestros con sus indicadores de prevención solicitados para el certificado de siniestralidad solicitado por Lipigas, n° de accidentes, n° de enfermedades profesionales, días perdidos por accidente de trabajo, días perdidos por enfermedad profesional, n° de accidentes fatales, índice de accidentabilidad, horas hombre. Fuente: Mutual de seguridad (2023).

Figura 12

- Certificado de indicadores de riesgo.

 Número Certificado : **1697201475-726476**

**CERTIFICADO DE INDICADORES DE RIESGO**

Certificamos que la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSPOLTOUR LIMITADA**, Rut. **76.238.156-7**, adherente de la Mutual de Seguridad bajo el N°**134360**, con domicilio en **CAMINO INTERNACIONAL SECTOR INDEPENDENCIA PAR 6 CON CON**, presenta los siguientes resultados en materia de prevención de Riesgos:

07/2023 a 09/2023  
**3 Meses**

N° de Accidentes	0
N° de Enfermedades Profesionales	0
Días Perdidos por Accidentes de Trabajo	0
Días Perdidos por Enfermedad Profesional	0
N° de Accidentes Fatales	0
Índice de Accidentabilidad	0,00
Horas Hombre	14.822

Para la actividad de **Transporte de carga por carretera (CIUSII\_492300)**, según el Decreto N° 110 de 1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, le corresponde una cotización adicional por riesgo presunto del **2,55%**. La cotización adicional actual de acuerdo al Decreto Supremo 67 de la empresa es **2,38%**.

Las horas hombre estimadas por Mutual de Seguridad C.Ch.C. para la confección del presente certificado son de 210 por trabajador.

Se otorga el siguiente certificado a solicitud de la entidad empleadora, para los fines que estime pertinentes.

La tasa de siniestralidad y el factor de invalideces y muertes no se calculan por períodos inferiores a 12 meses. Los datos del presente certificado corresponden a la información disponible en Mutual de Seguridad a la fecha de emisión del certificado.

De acuerdo a lo establecido en el D.S. N°33 de fecha 30 de Junio 2021, las Enfermedades por Covid-19 no serán consideradas en la Tasa de Siniestralidad, periodo evaluación D.S. N°67 2021.

Este documento podrá ser validado ingresando el rut de la empresa y el N° de certificado en [www.mutual.cl](http://www.mutual.cl), link validador de certificados ubicado a la derecha de la pantalla.

**Nota: Los trabajadores de los meses de Agosto y Septiembre son estimados en función de la última masa cotizada.**

  
-----  
**Juan Carlos Martínez Morales**  
Jefe Tarificación

En Santiago: **13 del 10 del 2023**

*Nota.* Certificado de siniestralidad emitido por la mutual. Fuente: Mutual de seguridad (2023).

Una vez descargado el certificado necesario Accedemos a plataforma virtual ASEM para actualizar a la última versión del documento emitido por la mutualidad ingresando la fecha actual de su emisión.

**Figura 13**

- Actualización de Certificado de siniestralidad en plataforma ASEM.

The screenshot shows the ASEM platform interface for 'EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSPOLTOUR LIMITADA (10667)'. The main menu includes 'RESUMEN', 'EMPRESA', 'TRABAJADORES', 'VEHICULOS', 'ALERTAS', and 'DATOS SSO'. The current view is 'Documentos Generales'. A table lists various documents with columns for 'Nº', 'DOCUMENTO', 'EMISION', 'VENCIMIENTO', 'SELECCIONAR', and 'ESTADO'. A calendar overlay is visible over the 'EMISION' column, showing the month of October 2023. The table contains 11 rows of document information.

Nº	DOCUMENTO	EMISION	VENCIMIENTO	SELECCIONAR	ESTADO
1	CERTIFICACIONES DE LA EMPRESA (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, ETC.)			Seleccionar archivo Ningu...o selec.	-
2	ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA			Seleccionar archivo Ningu...o selec.	●
3	CERTIFICADO DE ADHESIÓN A UNA MUTUALIDAD	15-11-2022		Seleccionar archivo Ningu...o selec.	●
4	CERTIFICADO DE TASA DE COTIZACIÓN VIGENTE DE LA MUTUALIDAD	31-05-2023		Seleccionar archivo Ningu...o selec.	●
5	CERTIFICADO DE TASA DE ACCIDENTABILIDAD EMITIDO POR MUTUALIDAD	04-08-2023		Seleccionar archivo Ningu...o selec.	● DOCUMENTO VENCIDO
6	CERTIFICADO DE TASA DE SINIESTRALIDAD EMITIDO POR MUTUALIDAD, DE LOS ÚLTIMOS 3 PERIODOS ANUALES			Seleccionar archivo Ningu...o selec.	●
7	COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD.			Seleccionar archivo Ningu...o selec.	●
8	FORMULARIO DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS LIPIGAS.			Seleccionar archivo Ningu...o selec.	●
9	PROGRAMA Y PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS			Seleccionar archivo Ningu...o selec.	●
10	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD EN EL TRABAJO			Seleccionar archivo Ningu...o selec.	●
11	MATRIZ IPER			Seleccionar archivo Ningu...o selec.	●

*Nota.* Selección de fecha de emisión. Fuente: ASEM (2023).

Para llevar un correcto registro de la carga del documento, es recomendable registrar la acción de incluir la fecha en que se realizó la carga, este registro es útil para futuras referencias y auditorias.

**Figura 14**

- Selección de archivo certificado de tasa de accidentabilidad.

Nº	DOCUMENTO	EMISION	VENCIMIENTO	SELECCIONAR	ESTADO
1	CERTIFICACIONES DE LA EMPRESA (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, ETC.)			Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	-
2	ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA			Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
3	CERTIFICADO DE ADHESIÓN A UNA MUTUALIDAD	15-11-2022		Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
4	CERTIFICADO DE TASA DE COTIZACIÓN VIGENTE DE LA MUTUALIDAD	31-05-2023		Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
5	CERTIFICADO DE TASA DE ACCIDENTABILIDAD EMITIDO POR MUTUALIDAD	13-10-2023		Seleccionar archivo   Certif... 023.pdf	DOCUMENTO VENCIDO
6	CERTIFICADO DE TASA DE SINIESTRALIDAD EMITIDO POR MUTUALIDAD, DE LOS ÚLTIMOS 3 PERIODOS ANUALES	02-06-2023		Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
7	COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD.			Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
8	FORMULARIO DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS LIPIGAS.			Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
9	PROGRAMA Y PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS			Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
10	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD EN EL TRABAJO	16-02-2023		Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
11	MATRIZ IPER			Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●

*Nota.* La figura muestra que al seleccionar el archivo que se desea cargar desde el dispositivo, esto se puede lograr mediante un botón de navegación que permite buscar el archivo en la computadora o arrastrando y soltando el archivo en la ventana de carga. Fuente: ASEM (2023).

**Figura 15**

- Selección subir archivo.

Nº	DOCUMENTO	EMISION	VENCIMIENTO	SELECCIONAR	ESTADO
1	CERTIFICACIONES DE LA EMPRESA (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, ETC.)			Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	-
2	ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA			Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
3	CERTIFICADO DE ADHESIÓN A UNA MUTUALIDAD	15-11-2022		Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
4	CERTIFICADO DE TASA DE COTIZACIÓN VIGENTE DE LA MUTUALIDAD	31-05-2023		Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
5	CERTIFICADO DE TASA DE ACCIDENTABILIDAD EMITIDO POR MUTUALIDAD	13-10-2023		Seleccionar archivo   Certif... 023.pdf	DOCUMENTO VENCIDO
6	CERTIFICADO DE TASA DE SINIESTRALIDAD EMITIDO POR MUTUALIDAD, DE LOS ÚLTIMOS 3 PERIODOS ANUALES	02-06-2023		Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
7	COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD.			Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
8	FORMULARIO DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS LIPIGAS.			Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
9	PROGRAMA Y PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS			Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
10	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD EN EL TRABAJO	16-02-2023		Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●
11	MATRIZ IPER			Seleccionar archivo   Ningun...o selec.	●

**SUBIR ARCHIVOS**

Fuente: ASEM (2023).

Una vez que se ha seleccionado el archivo necesario, la plataforma virtual inicia el proceso de carga. La velocidad de carga depende del tamaño del archivo y de la velocidad de la conexión a Internet. El usuario debe esperar a que el proceso de carga se complete y, por lo general, recibirá una notificación o un mensaje de confirmación cuando el documento se encuentre cargado con éxito.

**Figura 16**

- Estado de documento en color amarillo en espera de su aprobación por empresa mandante.

Nº	DOCUMENTO	EMISION	VENCIMIENTO	SELECCIONAR	ESTADO
1	CERTIFICACIONES DE LA EMPRESA (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, ETC.)			Seleccionar archivo Ninguno seleccionado	-
2	ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA			Seleccionar archivo Ninguno seleccionado	●
3	CERTIFICADO DE ADHESIÓN A UNA MUTUALIDAD	15-11-2022		Seleccionar archivo Ninguno seleccionado	●
4	CERTIFICADO DE TASA DE COTIZACIÓN VIGENTE DE LA MUTUALIDAD	31-05-2023		Seleccionar archivo Ninguno seleccionado	●
5	CERTIFICADO DE TASA DE ACCIDENTABILIDAD EMITIDO POR MUTUALIDAD	13-10-2023		Seleccionar archivo Ninguno seleccionado	●
6	CERTIFICADO DE TASA DE SINIESTRALIDAD EMITIDO POR MUTUALIDAD, DE LOS ÚLTIMOS 3 PERIODOS ANUALES	02-06-2023		Seleccionar archivo Ninguno seleccionado	●
7	COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD.			Seleccionar archivo Ninguno seleccionado	●
8	FORMULARIO DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS LIPIGAS.			Seleccionar archivo Ninguno seleccionado	●
9	PROGRAMA Y PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS			Seleccionar archivo Ninguno seleccionado	●
10	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD EN EL TRABAJO	16-02-2023		Seleccionar archivo Ninguno seleccionado	●
11	MATRIZ IPER			Seleccionar archivo Ninguno seleccionado	●

SUBIR ARCHIVOS

*Nota.* Después de completar la carga, el usuario debe verificar que el documento esté disponible en la plataforma. Es importante asegurarse de que el nombre del documento sea el correcto y se encuentre cargado correctamente. Fuente: ASEM (2023).

**Figura 17**

- Estado de documento certificado de tasa de accidentabilidad en color verde aprobado.

Nº	DOCUMENTO	EMISION	VENCIMIENTO	SELECCIONAR	ESTADO
1	CERTIFICACIONES DE LA EMPRESA (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, ETC.)			Seleccionar archivo Sin ar...onados	.
2	ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA			Seleccionar archivo Sin ar...onados	●
3	CERTIFICADO DE ADHESIÓN A UNA MUTUALIDAD	15-11-2022		Seleccionar archivo Sin ar...onados	●
4	CERTIFICADO DE TASA DE COTIZACIÓN VIGENTE DE LA MUTUALIDAD	31-05-2023		Seleccionar archivo Sin ar...onados	●
5	CERTIFICADO DE TASA DE ACCIDENTABILIDAD EMITIDO POR MUTUALIDAD	13-10-2023		Seleccionar archivo Sin ar...onados	●
6	CERTIFICADO DE TASA DE SINISTRALIDAD EMITIDO POR MUTUALIDAD, DE LOS ÚLTIMOS 3 PERIODOS ANUALES	02-06-2023		Seleccionar archivo Sin ar...onados	●
7	COPIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD.			Seleccionar archivo Sin ar...onados	●
8	FORMULARIO DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS LIPIGAS.			Seleccionar archivo Sin ar...onados	●
9	PROGRAMA Y PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS			Seleccionar archivo Sin ar...onados	●
10	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD EN EL TRABAJO	16-02-2023		Seleccionar archivo Sin ar...onados	●
11	MATRIZ IPER			Seleccionar archivo Sin ar...onados	●
12	IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES			Seleccionar archivo Sin ar...onados	●

Fuente: ASEM (2023).

**Figura 18**

- Control de documentos empresa al día en actualización de documentos.

CONTROL DE DOCUMENTOS																			
76.238.156-7 - EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSPOLTOUR LIMITADA																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
✓	✓	✓	✓	✓	na	na	na	na	na	na	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	na	✓

Nota. Es fundamental mantener documentos actualizado en la plataforma virtual, siguiendo un correcto programa de actualización periódica según se defina. Esto asegura que la información refleje con precisión los datos más recientes. Fuente: ASEM (2023).

Se detallará el estándar de prevención de riesgos implementado en la empresa Transpoltour, Teniendo en cuenta las dificultades que trae tanto para la empresa principal Lipigas como para la empresa contratista Transpoltour, la prueba del cumplimiento de las respectivas obligaciones laborales, previsionales y de seguridad, frente a una fiscalización de los órganos administrativos. Se reúne esta documentación para dar cumplimiento a un sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO 9001:2015.

**Tabla 10**

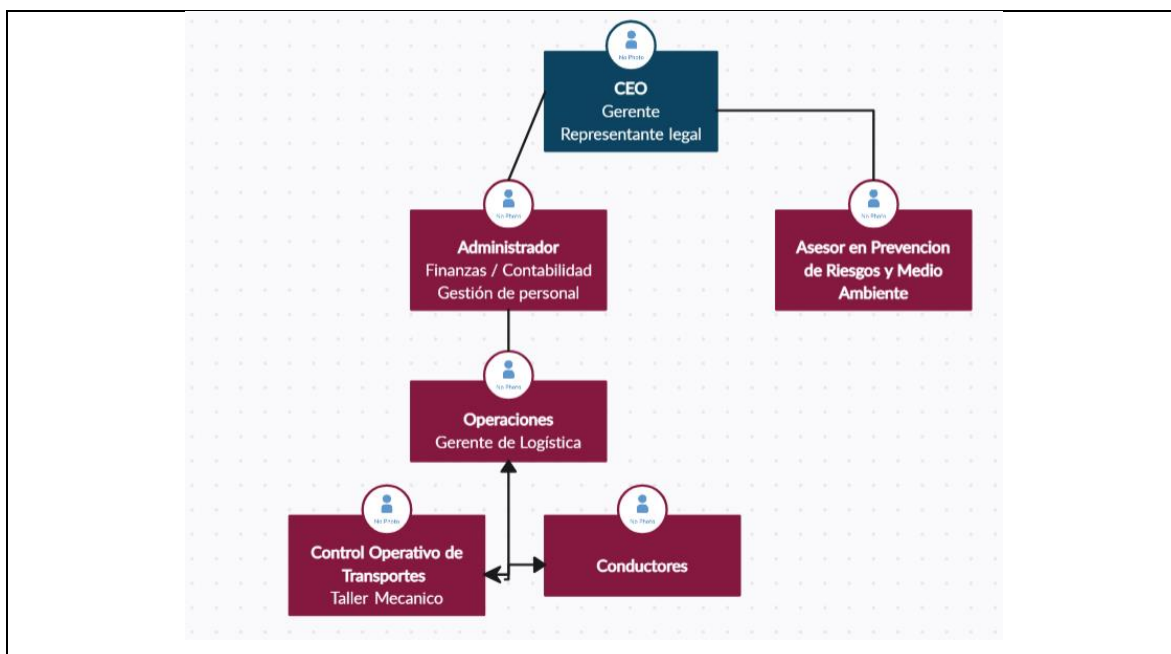
- Control de documentos empresa Transpoltour.

Organigrama de la empresa
Certificado de adhesión a una mutualidad
Certificado de tasa de cotización vigente de la mutualidad
Certificado de tasa de accidentabilidad emitido por mutualidad
Certificado de tasa de siniestralidad emitidos por la mutualidad, de los últimos 3 periodos anuales
Copia del reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
Formulario de recepción del reglamento especial para empresas contratistas Lipigas
Programa y plan de prevención de riesgos
Política de prevención de riesgos y salud en el trabajo
Matriz IPER
Identificación de Requisitos Legales
Plan de emergencia
Protocolo de seguridad sanitaria
Reporte de datos SSO

*Nota.* Datos tomados plataforma ASEM de Lipigas (2023).

**Figura 19**

- Organigrama de la empresa.



Fuente: Elaboración propia basado en organigrama Transpoltour (2023).

**Figura 20**

- Certificado de adhesión a una mutualidad.



Fuente: Mutual de seguridad (2023).

## Figura 21

- *Certificado de tasa de cotización vigente de la mutualidad.*

Número Certificado : **1697301410-752797**

**CERTIFICADO DE COTIZACIONES AL DÍA**

MUTUAL de SEGURIDAD C.Ch.C., autorizada por Decreto Supremo N° 3026 del año 1963 y administradora de la ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

CERTIFICA:

1. Que **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSPOLTOUR LIMITADA** RUT: **76.238.156-7** esta adherida a Mutual de Seguridad C.Ch.C. A partir de **01/01/2013** bajo el N° **134360**.
2. Que la Empresa citada se encuentra clasificada bajo la actividad **Transporte de carga por carretera** y cotiza con la tasa total del **3,31%**
3. Que se encuentra al día en el pago de las cotizaciones.

Este documento podrá ser validado ingresando el N° de Adherente y el N° de certificado en [www.mutual.cl](http://www.mutual.cl), link validador de certificados ubicado a la derecha de la pantalla

  
-----  
Mariluz Iribarra M. - Jefe Departamento de Ingresos

En Santiago : **14 de Octubre del 2023**

| Casa Matriz Av. Lib. Bernardo O'Higgins 194 · Santiago · Chile | Tel (56.2) 787 9000 | [www.mutual.cl](http://www.mutual.cl)

*Nota.* Certificado de tasa de cotización vigente de la mutualidad es eliminada en el presente año 2024 dentro de la plataforma ASEM. Fuente: Mutual de seguridad (2023).

Figura 22

- *Certificado de tasa de accidentabilidad emitido por mutualidad.*

Número Certificado : **1697201475-726476**

**CERTIFICADO DE INDICADORES DE RIESGO**

Certificamos que la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSPOLTOUR LIMITADA**, Rut. **76.238.156-7**, adherente de la Mutual de Seguridad bajo el N°**134360**, con domicilio en **CAMINO INTERNACIONAL SECTOR INDEPENDENCIA PAR 6 CON CON**, presenta los siguientes resultados en materia de prevención de Riesgos:

07/2023 a 09/2023  
**3 Meses**

N° de Accidentes	0
N° de Enfermedades Profesionales	0
Días Perdidos por Accidentes de Trabajo	0
Días Perdidos por Enfermedad Profesional	0
N° de Accidentes Fatales	0
Índice de Accidentabilidad	0,00
Horas Hombre	14.822

Para la actividad de "Transporte de carga por carretera (CIUSII\_492300)", según el Decreto N° 110 de 1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, le corresponde una cotización adicional por riesgo presunto del **2,55%**. La cotización adicional actual de acuerdo al Decreto Supremo 67 de la empresa es **2,38%**.

Las horas hombre estimadas por Mutual de Seguridad C.Ch.C. para la confección del presente certificado son de 210 por trabajador.

Se otorga el siguiente certificado a solicitud de la entidad empleadora, para los fines que estime pertinentes.

La tasa de siniestralidad y el factor de invalideces y muertes no se calculan por períodos inferiores a 12 meses. Los datos del presente certificado corresponden a la información disponible en Mutual de Seguridad a la fecha de emisión del certificado.

De acuerdo a lo establecido en el D.S. N°33 de fecha 30 de Junio 2021, las Enfermedades por Covid-19 no serán consideradas en la Tasa de Siniestralidad, periodo evaluación D.S. N°67 2021.

Este documento podrá ser validado ingresando el rut de la empresa y el N° de certificado en [www.mutual.cl](http://www.mutual.cl), link validador de certificados ubicado a la derecha de la pantalla.

**Nota: Los trabajadores de los meses de Agosto y Septiembre son estimados en función de la última masa cotizada.**

  
-----  
**Juan Carlos Martínez Morales**  
Jefe Tarificación

En Santiago: **13 del 10 del 2023**

*Nota.* En el capítulo 3, se presentó el proceso de carga de un documento, en este caso el certificado de tasa de accidentabilidad, utilizando diferentes servidores virtuales. este proceso implicó el uso de las credenciales de acceso necesarias para llevar a cabo la tarea de carga de documentos, en la cual se detalla la navegación o directorio específico donde se cargan y descargan los distintos certificados según corresponda. Fuente: Mutual de seguridad (2023).

**Figura 23**

- *Certificado de tasa de siniestralidad emitidos por la mutualidad, de los últimos 3 periodos anuales.*



Número Certificado : **1697303964-831268**

**CERTIFICADO DE INDICADORES DE RIESGO**

Certificamos que la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSPOLTOUR LIMITADA**, Rut. **76.238.156-7**, adherente de la Mutual de Seguridad bajo el N°**134360**, con domicilio en **CAMINO INTERNACIONAL SECTOR INDEPENDENCIA PAR 6 CON CON**, presenta los siguientes resultados en materia de prevención de Riesgos:

	10/2020 a 09/2021 12 Meses	10/2021 a 09/2022 12 Meses	10/2022 a 09/2023 12 Meses
Nº de Accidentes	0	1	0
Nº de Enfermedades Profesionales	0	0	0
Tasa de Siniestralidad por Inc. Temporal	0,00	198,18	700,00
Factor de Siniestralidad por Inv. y Muertes	0,00	0,00	0,00

Para la actividad de "**Transporte de carga por carretera (CIUSII\_492300)**", según el Decreto N° 110 de 1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, le corresponde una cotización adicional por riesgo presunto del **2,55%**. La cotización adicional actual de acuerdo al Decreto Supremo 67 de la empresa es **2,38%**.

Las horas hombre estimadas por Mutual de Seguridad C.Ch.C. para la confección del presente certificado son de 210 por trabajador.

Se otorga el siguiente certificado a solicitud de la entidad empleadora, para los fines que estime pertinentes.

La tasa de siniestralidad y el factor de invalideces y muertes no se calculan por periodos inferiores a 12 meses. Los datos del presente certificado corresponden a la información disponible en Mutual de Seguridad a la fecha de emisión del certificado.

De acuerdo a lo establecido en el D.S. N°33 de fecha 30 de Junio 2021, las Enfermedades por Covid-19 no serán consideradas en la Tasa de Siniestralidad, periodo evaluación D.S. N°67 2021.

Este documento podrá ser validado ingresando el rut de la empresa y el N° de certificado en [www.mutual.cl](http://www.mutual.cl), link validador de certificados ubicado a la derecha de la pantalla.

**Nota: Los trabajadores de los meses de Agosto y Septiembre son estimados en función de la última masa cotizada.**



-----  
**Juan Carlos Martínez Morales**  
 Jefe Tarificación

En Santiago: **14 del 10 del 2023**

*Nota.* Certificado de tasa siniestralidad emitido por mutualidad, de los últimos 3 periodos anuales es eliminada en el presente año 2024 dentro de la plataforma ASEM por la empresa mandante Lipigas. Fuente: Mutual de seguridad (2023).

**Tabla 11**

Control de documentos empresa de transportes Transpoltour 2024.

Organigrama de la empresa
Certificado de adhesión a una mutualidad
Certificado de tasa de cotización vigente de la mutualidad
Certificado de tasa de accidentabilidad emitido por mutualidad
Carta Evaluación Decreto N° 67
Copia del reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
Formulario de recepción del reglamento especial para empresas contratistas Lipigas
Programa y plan de prevención de riesgos
Política de prevención de riesgos y salud en el trabajo
Matriz IPER
Identificación de Requisitos Legales
Plan de emergencia
Reporte de datos SSO

*Nota.* Datos tomados plataforma ASEM de Lipigas (2024).

**Figura 24**

- *Control de documentos empresa de transportes Transpoltour 2024.*

CONTROL DE DOCUMENTOS 76.238.156-7 - EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSPOLTOUR LIMITADA																	Ver detalle de document
1 - Certificaciones de la empresa (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, Etc.)	8 - Contrato del experto en prevención.															15 - Matriz IPER	
2 - Organigrama de la Empresa	9 - Copia o certificado del Título de Técnico o Ingeniero en Prevención de Riesgos															16 - Identificación de Requisitos Legales	
3 - Certificado de Adhesión a una mutualidad	10 - Copia de la resolución o credencial que autoriza al profesional experto en prevención a ejercer su actividad															17 - Plan de Emergencias	
4 - Certificado de Tasa de Accidentabilidad emitido por mutualidad	11 - Copia del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.															18 - Certificado de disposición de los residuos peligrosos	
5 - CARTA EVALUACIÓN DECRETO SUPREMO N°67	12 - Formulario de recepción del REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS LIPIGAS.																
6 - Copia de acta de constitución del comité paritario timbrada por la Inspección del Trabajo, si corresponde por quórum.	13 - Programa y Plan de Prevención de Riesgos																
7 - Acta de reunión de comité paritario mensual	14 - Política de Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
-	✓	✓	✓	✓	na	na	na	na	na	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-

*Nota.* Actualización de control de documentos empresa 2024. Fuente: ASEM (2024).

**Figura 25**

- Carta evaluación decreto supremo n°67.



*Nota.* Nuevo Requerimiento carta evaluación decreto supremo N°67, Periodicidad Bialn se debe cargar la del último año (año 2023). Fuente Mutual de seguridad (2024).

**Figura 26**

- Carta evaluación decreto supremo n°67, evaluación siniestralidad efectiva.

**EVALUACION SINIESTRALIDAD EFECTIVA**

Añh N°: 134.360 - EMPRESA DE TRANSPORTES TRANSOL TOURS LIMITADA  
 Rat Añh: 78.228.198.7  
 Dirección: CAMINO INTERNACIONAL SECTOR INDEPENDENCIA PAR 6, CON CON

Período Cotización: 1 JULIO 2023 - 30 JUNIO 2024 y 1 JULIO 2021 - 30 JUNIO 2022 y 1 JULIO 2022 - 30 JUNIO 2023

RELACION DE TRABAJADORES AFILIADOS			CÁLCULO DE TÉCNICO			
AÑO	MES	N° TRAB.	PERIODO I	PERIODO II	PERIODO III	
2020	Julio	17	NRO ACCIDENTADOS DEL TRABAJO	0	0	1
2020	Julio	18	NRO ENFERMOS PROFESIONALES	0	0	0
2020	Enero	18	FACTOR SINIESTRALIDAD POR INV. Y MUERTE	0,00	0,00	0,00
2020	Diciembre	18	DÍAS PERDIDOS ACCIDENTES DEL TRABAJO	0	0	191
2020	Noviembre	18	DÍAS PERDIDOS ENFERMEDAD PROFESIONAL	0	0	0
2020	Diciembre	18	TOTAL DE DÍAS PERDIDOS POR PERIODO	0	0	191
2021	Enero	18	TASA SINIESTRALIDAD POR INC. TEMPORALES	0,00	0,00	802,32
2021	Febrero	18	TOTAL TRABAJADORES POR PERIODO	188	314	204
2021	Marzo	18	PROMEDIO DE TRABAJADORES POR PERIODO	16,50	17,83	21,17
2021	Abril	17				
2021	Mayo	17				
2021	Junio	17				
<b>RESUMEN ESTADÍSTICO (PERIÓDICO)</b>						
2021	Julio	18	PROMEDIO DE SINIESTRALIDAD POR INV. Y MUERTES			0,0
2021	Julio	18	TASA PROMEDIO DE SINIESTRALIDAD POR INV. TEMPORAL			301
2021	Diciembre	18	TASA PROMEDIO DE SINIESTRALIDAD POR INV. Y MUERTES			0
2021	Noviembre	18	TASA DE SINIESTRALIDAD TOTAL			301
2022	Enero	18				
2022	Febrero	18				
2022	Marzo	18				
<b>COTIZACIÓN ADICIONAL</b>						
2022	Julio	18	COTIZACIÓN ADICIONAL ACTUAL			2,38
2022	Marzo	18				
2022	Junio	20	COTIZACIÓN ADICIONAL SEGUN DS67			2,72
2022	Julio	19	COTIZACIÓN TOTAL EMPRESA			3,85
2022	Julio	18				
2022	Enero	18	COTIZACIÓN BÁSICA + EXTRAORDINARIA			0,93
2022	Diciembre	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022	Agosto	18				
2022	Julio	18				
2022	Junio	18				
2022	Mayo	18				
2022	Abril	18				
2022	Marzo	18				
2022	Febrero	18				
2022	Enero	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022	Agosto	18				
2022	Julio	18				
2022	Junio	18				
2022	Mayo	18				
2022	Abril	18				
2022	Marzo	18				
2022	Febrero	18				
2022	Enero	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022	Agosto	18				
2022	Julio	18				
2022	Junio	18				
2022	Mayo	18				
2022	Abril	18				
2022	Marzo	18				
2022	Febrero	18				
2022	Enero	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022	Agosto	18				
2022	Julio	18				
2022	Junio	18				
2022	Mayo	18				
2022	Abril	18				
2022	Marzo	18				
2022	Febrero	18				
2022	Enero	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022	Agosto	18				
2022	Julio	18				
2022	Junio	18				
2022	Mayo	18				
2022	Abril	18				
2022	Marzo	18				
2022	Febrero	18				
2022	Enero	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022	Agosto	18				
2022	Julio	18				
2022	Junio	18				
2022	Mayo	18				
2022	Abril	18				
2022	Marzo	18				
2022	Febrero	18				
2022	Enero	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022	Agosto	18				
2022	Julio	18				
2022	Junio	18				
2022	Mayo	18				
2022	Abril	18				
2022	Marzo	18				
2022	Febrero	18				
2022	Enero	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022	Agosto	18				
2022	Julio	18				
2022	Junio	18				
2022	Mayo	18				
2022	Abril	18				
2022	Marzo	18				
2022	Febrero	18				
2022	Enero	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022	Agosto	18				
2022	Julio	18				
2022	Junio	18				
2022	Mayo	18				
2022	Abril	18				
2022	Marzo	18				
2022	Febrero	18				
2022	Enero	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022	Agosto	18				
2022	Julio	18				
2022	Junio	18				
2022	Mayo	18				
2022	Abril	18				
2022	Marzo	18				
2022	Febrero	18				
2022	Enero	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022	Agosto	18				
2022	Julio	18				
2022	Junio	18				
2022	Mayo	18				
2022	Abril	18				
2022	Marzo	18				
2022	Febrero	18				
2022	Enero	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022	Agosto	18				
2022	Julio	18				
2022	Junio	18				
2022	Mayo	18				
2022	Abril	18				
2022	Marzo	18				
2022	Febrero	18				
2022	Enero	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022	Agosto	18				
2022	Julio	18				
2022	Junio	18				
2022	Mayo	18				
2022	Abril	18				
2022	Marzo	18				
2022	Febrero	18				
2022	Enero	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022	Agosto	18				
2022	Julio	18				
2022	Junio	18				
2022	Mayo	18				
2022	Abril	18				
2022	Marzo	18				
2022	Febrero	18				
2022	Enero	18				
2022	Diciembre	18				
2022	Noviembre	18				
2022	Octubre	18				
2022	Septiembre	18				
2022						

**Figura 27**

- *Reglamento interno de orden, higiene y seguridad.*



*Nota.* Instrumento por medio del cual el empleador regula las obligaciones y prohibiciones, a las que deben sujetarse los trabajadores y trabajadoras, en relación con sus labores, permanencia y vida en la empresa, y se rige por los artículos 153 y siguientes del código del trabajo. Fuente. Elaboración propia (2023).

**Figura 28**

- *Formulario de recepción del reglamento especial para empresas contratistas.*

PROCEDIMIENTO: REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	Pág. 1 de 39
---	--------------

**COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE RECS**

Declaro haber recibido de Empresas Lipigas S.A. un ejemplar de "REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS" versión 004. El cual contiene las reglas, normas, disposiciones y responsabilidades referentes a Prevención de Riesgos, Seguridad Laboral y Medio Ambiente, que deberán cumplir en las obras y/o servicios que se ejecuten para Empresas Lipigas S.A.

Manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones reglamentadas. ;

Por este medio me comprometo a leer y hacer cumplir con los procedimientos e instrucciones que en él se establecen.

*Nota.* Reglamento especial de seguridad y medio ambiente para empresas contratistas y subcontratistas. Fuente. Sistema integrado de gestión Lipigas (2021).

Figura 29

- *Política de prevención de riesgos y salud en el trabajo.*



Nota. Política de prevención de riesgos laborales y salud ocupacional empresa Transpoltour.

Fuente. Elaboración propia (2024).

**Figura 30**

- *Carga datos salud seguridad ocupacional.*

CARGA DATOS SEGURIDAD POR PERIODO.

SEPTIEMBRE - 2023

AGREGAR NUEVO REINGRESO

ADVERTENCIA : SÓLO INDICAR FECHA EN CASO DE HABER TENIDO UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD PROFESIONAL.

Nº	ACC SIN TIEMPO PERDIDO	ACC CON TIEMPO PERDIDO	DÍAS PERDIDOS ACC	ENFERMEDAD PROFESIONAL	DÍAS PERDIDOS EP	SUMA DÍAS PERDIDOS	HORAS HOMERE	DOTACION	FECHA ACC	FECHA CARGA	REINGRESO
1	0	0	0	0	0	0	1470	7		Sin registros	NO

GUARDAR DATOS

INSTRUCTIVO DATOS SSO:

*Nota.* Desarrollo y comunicación de políticas de salud seguridad ocupacional que refleja el compromiso de la organización con la seguridad de sus trabajadores, estableciendo objetivos y metas en los programas y actividades específicas para alcanzar una buena evaluación y monitoreo, es necesario actualizar todos los meses. Fuente. Plataforma asem (2023).

**Tabla 12**

- *Documentación controlada de manera individual para cada conductor.*

Registro entrega EPP
Capacitación Riesgos Específicos de exposición laboral a radiación UV
Capacitación de uso y manejo de extintores
Capacitación de Plan de emergencia
Capacitación Autocuidado

Fuente. Elaboración propia (2024).

**Tabla 13**

- *Registro entrega elementos de protección personal*

<p>ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Registro N°</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en la Ley 16.744, Art. 68 inciso 3 “Las empresas deberán proporcionar a sus trabajadores los equipos necesarios e implementos de protección necesarios, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor”.</p> <p>El trabajador se compromete a mantener los elementos de protección en buen estado, además de solicitar el cambio de este cuando se encuentre en mal estado. Y declara haberlos recibido en forma gratuita.</p> <p>Desarrollo del tema: Entrega de elementos de protección personal (EPP).</p> <table border="1"> <tr> <td>ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS</td> </tr> <tr> <td>Mascarillas K95.</td> </tr> <tr> <td>Pantalón Corporativo.</td> </tr> <tr> <td>Chaqueta Corporativa.</td> </tr> <tr> <td>Camisa Corporativa.</td> </tr> <tr> <td>Overol.</td> </tr> <tr> <td>Chaleco reflectante.</td> </tr> <tr> <td>Lentes de Seguridad.</td> </tr> <tr> <td>Bloqueador Solar.</td> </tr> <tr> <td>Alcohol Gel.</td> </tr> <tr> <td>Guantes de Seguridad.</td> </tr> </table>	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS	Mascarillas K95.	Pantalón Corporativo.	Chaqueta Corporativa.	Camisa Corporativa.	Overol.	Chaleco reflectante.	Lentes de Seguridad.	Bloqueador Solar.	Alcohol Gel.	Guantes de Seguridad.
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ENTREGADOS											
Mascarillas K95.											
Pantalón Corporativo.											
Chaqueta Corporativa.											
Camisa Corporativa.											
Overol.											
Chaleco reflectante.											
Lentes de Seguridad.											
Bloqueador Solar.											
Alcohol Gel.											
Guantes de Seguridad.											

IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE.
Envases para Relleno de Útiles de Aseo.
Limpiador en Crema.
Limpiador Diluible.
Amonio Cuaternario.
Cloro – Cera Liquida.
Limpia Vidrios.
Renovador de Gomas.
Paños, Mopa, Escoba, Palo escoba.

Fuente. Elaboración propia (2024).

**Tabla 14**

- *Capacitación Riesgos Específicos de exposición laboral a radiación UV*

<p>Desarrollo del Tema:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos de protección necesaria para la exposición a radiación UV.</li> <li>- Recomendaciones para prevenir los efectos de los rayos UV.</li> <li>- Medidas de control en caso de exposición a radiación UV.</li> <li>- Importancia del autocuidado.</li> </ul> <p><u>RADIACION ULTRAVIOLETA.</u></p>
<p>De la exposición a Radiación UV Según lo estipulado en la Guía Técnica Radiación UV de Origen Solar, se considera expuesto a radiación UV a aquellos trabajadores que ejecutan labores sometidos a radiación solar directa en días comprendidos entre el <u>1<sup>a</sup> de septiembre y el 31 de marzo, entre las 10:00 A.M Y 17:00 P.M.</u> y aquellos que se desempeñan funciones habituales bajo radiación UV solar directa con un índice UV igual o superior a 6, en cualquier época del año.</p>
<p>De los riesgos específicos de la exposición laboral a radiación UV y sus medidas de control. <u>La exposición</u> excesiva y/o acumulada de radiación ultravioleta de fuentes naturales o artificiales <u>produce efectos dañinos</u> a corto y largo plazo, principalmente en ojos y piel que van desde quemaduras solares, queratitis actínica y alteraciones de la respuesta inmune hasta foto envejecimiento, tumores malignos de piel y cataratas a nivel ocular.</p>
<p>-De las medidas a implementar</p>

- Capacitaciones sobre el riesgo y consecuencias para la salud por la exposición a radiación UV y medidas preventivas a considerar
- Cuando sea posible evitar la exposición directa a radiación UV, trabajando bajo sombra.
- Uso de anteojos de seguridad con filtro UV
- Uso de casco con visera/gorro legionario.
- Uso de vestimenta Superior manga larga.

### ¿CÓMO ME DEBO PROTEGER?

La radiación ultravioleta se caracteriza por ser poco penetrante en los materiales comunes. Por ejemplo, las telas de trama cerrada con que se fabrica la ropa de uso común, bloquean de manera apropiada la energía UV que contienen los rayos solares. De igual forma los vidrios comunes y el poli carbonato, también filtran en forma importante los rayos UV.

Para protegerse use:

Camisas o camisetitas holgadas con cuello de solapa con botones y manga larga.

En verano se sugiere el uso de colores claros para reflejar el calor y telas delgadas.

Pantalón largo.

Zapatos cerrados.

Casco o sombrero de ala ancha que de sombra sobre la nariz y las orejas.

Guantes.

Paño de legionario colgando del casco para proteger la zona cervical del cuello.

Para evitar quemaduras en la cara, se sugiere el uso de cremas del tipo pantalla solar o bloqueador solar UVA y UVB con un factor de protección solar mínimo de 30. Siga las instrucciones de uso que indican en que momentos y cada cuanto tiempo usted debe aplicarse la crema.

Recuerde cubrirse especialmente la nariz y las orejas.

Si usted tiene piel sensible, consulte a un médico antes de iniciar el uso de estos productos.

Importante

Recuerde revisar intensidad de radiación UV solar en Pizarra dispuesta para ese efecto en la empresa, si se olvida consulte en google o ponga atención en las noticias diarias.

Recuerde que la empresa dispone de un sector habilitado para bloqueador.

La disposición del bloqueador solar se encuentra al alcance de todos los trabajadores en la empresa en ventanilla de oficina de transportes, objeto rellene su botella personal.

DE LA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DE LA RADIACION ULTRAVIOLETA

Artículo 1°	Artículo 2°
<p>La ley N° 20.096 establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono”, en su Artículo N° 19 establece “sin perjuicio de las obligaciones establecidas en los artículos 184 del código del trabajo y 67 de la ley 16.744, los empleadores deberán adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente a los trabajadores cuando puedan estar expuestos a radiación ultravioleta. Para estos efectos los contratos de trabajo o reglamentos internos de las empresas según el caso deberán especificar el uso de los elementos protectores correspondientes, de conformidad con las disposiciones del reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo. Lo dispuesto en el inciso anterior será aplicable a los funcionarios regidos por las leyes N°s. 18.884 y 18.883 en lo que fuera pertinente.”</p>	<p>Se considera expuesto a radiación UV a aquellos trabajadores que ejecutan labores sometidos a radiación solar directa en días comprendidos entre el 1° de septiembre y el 31 de marzo, entre las 10:00 A.M Y 17:00 P.M, y aquellos que se desempeñan funciones habituales bajo radiación UV solar directa con un índice UV igual o superior a 6, en cualquier época del año, según lo establece el artículo 109 a. Del Decreto Supremo N°594.</p>
Artículo 3°	Artículo 4°

<p>Los empleadores de trabajadores o trabajadoras expuestos deben realizar la gestión del riesgo de la radiación UV adoptando medidas de control adecuadas, según lo dispuesto en Artículo 109 b del D.S. N°594. Las medidas que deben adoptar al menos son:</p> <p>Informar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de la exposición a la radiación UV, incluyendo la de origen solar indicando sus medidas de control.</p> <p>Publicar diariamente en lugar visible el índice UV señalado por la Dirección Meteorológica de Chile y las medidas de control, incluyendo los elementos de protección personal.</p> <p>Identificar los trabajadores expuestos; detectar los puestos de trabajo e individuos que requieran medidas de protección adicionales y verificar la efectividad de las medidas implementadas, Implementar las medidas específicas de control, según exposición, siguiendo las indicaciones señaladas en la guía Técnica de Radiación UV de Origen Solar dictada por el Ministerio de Salud, cuyo orden de prioridad van:</p> <p>Medidas de Ingeniería que puede ser realizar un adecuado sombraje de los lugares de trabajo (techar, arborizar, mallas oscuras y de trama tupida, Parabrisas adecuados.)</p> <p>Medidas administrativas que, si la labor lo permite, calendarizar faenas, horarios de colación entre 13:00 y las 15:00 horas en lugares con sombraje adecuado rotación de puestos de trabajo con la disminución de tiempo de exposición.</p> <p>Elementos de protección personal según el grado de exposición, tales como gorros, lentes, factor de protección solar.</p>	<p>Sobre las recomendaciones que disminuirán la exposición dañina a radiación ultravioleta respecto al personal que se debe desempeñar ocupacionalmente en forma permanente al aire libre, se informan a lo menos las siguientes consideraciones y medidas de protección.</p> <p>Proteger la piel expuesta principalmente en las horas de mayor radiación, esto es entre las 10 y 17 horas.</p> <p>Disminuir el tiempo de exposición al agente, no obstante, si por la naturaleza de la actividad productiva ello es dificultoso, se deben considerar pausas bajo techo o bajo sombra.</p> <p>Aplicación de cremas con filtro solar de factor 30 o mayor, al inicio de la exposición y repetirse en otras oportunidades durante la jornada. Las cremas con filtro solar SPF 30 o superior deben aplicarse al comenzar el turno y cada vez que el trabajador o trabajadora transpire o se lave la parte expuesta. Es necesario seguir las indicaciones planteadas en Guía Técnica de radiación UV de origen solar y considerar la aplicación del producto FPS 50+ para lugares con mayor albedo, con factores personales de mayor riesgo como personas con fototipos de piel I y II y según faenas.</p> <p>Usar protección para ojos con filtro ultravioleta. En lugares con mucha reflectividad (nieve, arena, agua, altitud.), las gafas o antiparras deben contar además con protección lateral. Protección Certificada contra la radiación UV y además proteger del brillo incapacitante.</p> <p>Usar ropa de vestir adecuada para el trabajador o trabajadora para que cubra la mayor parte del cuerpo. Se sugiere seguir indicaciones de guía técnica de radiación</p>
--	---

Según el índice UV señalado por la Dirección Meteorológica de Chile las medidas de protección a seguir serán:

ÍNDICE	11 ò +	8 - 10	6 – 7	3 – 5	1 - 2
Riesgo de exposición	Extremadamente alto	Muy Alto	Alto	Moderado	Bajo
Recomendación	Protección máxima. Evitar radiación de medio día. Usar ropa adecuada. Estar a la sombra y usar filtro solar.	Requiere Protección. Evitar radiación de medio día. Usar ropa adecuada. Si debe estar al sol, buscar la sombra y usar filtro Solar.	No requiere protección.		

Al ingreso de la oficina de Transpoltour se publica diariamente el Índice de riesgo de exposición a radiación Ultravioleta de la región de Valparaíso obtenido desde la página oficial del departamento de física Universidad de Santiago de Chile <https://www.indiceuv.cl/>.

#### Radiación Ultra Violeta solar

#### ¿QUÉ ES LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA SOLAR Y CUÁLES SON SUS EFECTOS?

La radiación ultravioleta es un tipo de onda electromagnética que viaja desde el sol hacia la tierra, al igual que la luz visible y la radiación térmica.

La radiación UV que alcanza la superficie terrestre está compuesta principalmente por rayos UVA y un pequeño componente de rayos UVB.

Los efectos negativos de la radiación UV en la salud son:

• Quemadura solar.	• Cáncer y enfermedades a la piel.
• Envejecimiento prematuro de la piel.	• Daños en los ojos.

#### ¿CUÁNDO Y CÓMO SE PRODUCE LA EXPOSICIÓN?

Basta con trabajar al aire libre, bajo los rayos del sol para estar expuesto a la radiación UV.

Mientras más tiempo esté expuesto, mayor será el efecto acumulativo.

La mayor radiación solar ocurre entre las 11 y las 16 horas, por lo cual en dicho horario usted debe tener especial cuidado.

### Radiación Ultravioleta Solar

Es importante considerar que la radiación UV puede ser reflejada por superficies blancas como la nieve o por la superficie del agua, hecho que es más crítico en la montaña.

- En las cabinas de vehículos, el riesgo es menor si es que se maneja con los vidrios cerrados.



La exposición excesiva al sol es un peligro importante para la salud. Ningún protector solar protección total frente a los riesgos derivados de la radiación solar. Aunque use un factor de protección alto, no debe permanecer mucho rato al sol.

Evite la exposición solar entre las 12 y las 16 horas. Procure no dormirse al sol y extienda medidas protectoras en las actividades al aire libre.

No exponga al sol a niños menores de tres años. Protéjalos con ropa, sombreros, gorros y protectores solares de Factor de Protección Solar (FPS o SPF, por sus siglas en inglés) que sean especiales para niños y resistentes al agua. Hágalos beber agua con frecuencia. Tenga en cuenta que durante los recreos, los niños pueden estar expuestos al sol, por lo que debe incluir la protección solar en la rutina de cuidado diario de la piel del menor.

Utilice un protector solar que proteja al menos frente a la radiación UVB (frecuentemente indicada como FPS), causante de las quemaduras solares; y UVA (frecuentemente indicada por las siglas UVA enmarcadas en un círculo), principal responsable del envejecimiento prematuro de la piel. Estos dos tipos de radiación afectan también al sistema inmunológico y contribuyen al riesgo de cáncer cutáneo.

Elija un protector solar adecuado para cada tipo de piel o zona del cuerpo (crema, espray, gel), teniendo en cuenta el fototipo de su piel (cuanto más clara, mayor es el FPS necesario para garantizar una adecuada protección solar), la edad y las circunstancias de la exposición. Emplee un FPS más alto en las primeras exposiciones.

Lea atentamente las instrucciones del producto y aplíquelo siguiendo el modo de empleo indicado, siendo especialmente relevante en el caso de productos en bruma y espray. Aplique el producto en cantidad generosa y uniforme sobre la piel seca, media hora antes de la exposición al sol y repita cada dos horas y después de transpirar, bañarse o secarse. No utilice protectores solares si sus ojos estén abiertos desde el año anterior.

Extreme las precauciones en las partes del cuerpo más sensibles al sol: la cara, el cuello, la espalda, los hombros, el escote, las orejas, las manos y los empeines. La protección de los labios se hace con lápices o barras fotoprotectoras y la del cabello con productos específicos.

Utilice el protector solar incluso en días nublados. Las radiaciones UV se reflejan en el agua, la arena, la hierba y la nieve, también en días nublados.

Proteja además la piel con ropa (camisetas y pantalones), la cabeza con sombreros y los ojos con gafas de sol, de la radiación solar. Hidrátese bebiendo agua con frecuencia y aplíquese crema hidratante tras la exposición al sol.

Ante cualquier cambio de color, la forma o el tamaño de manchas o lunares, consulte con un especialista.

## Efectos de los distintos tipos de radiación

	¿Qué es?	Efecto Beneficioso	Efecto Nocivo
<b>UVB</b>	Mayor energía y menor penetración en la piel (sólo hasta la dermis)	Bronceado retardado y duradero. Síntesis de Vitamina D	Quemadura solar. Alteraciones del ADN. Cáncer de piel.
<b>UVA</b>	Energía menor a los UVB, pero de mayor penetración en la dermis.	Bronceado inmediato, de corta duración.	Envejecimiento: manchas, arrugas, flacidez. Alergias solares. Cáncer de piel.
<b>IR-A</b>	Mayor longitud de onda, llegan hasta la capa más profunda, la hipodermis	Calor, efecto de bienestar y confort.	Dan calor y potencian los efectos negativos de UV. Daño oxidativo. Generación de radicales libres. Envejecimiento prematuro de la piel. Cáncer de piel.

EMPLEADORES.	TRABAJADORES.
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Proporcionar sombra y ventilación adecuada.</li> <li>-Disponer de ventiladores o aire acondicionado.</li> <li>- Proveer de suficientes suministros de agua para los trabajadores.</li> <li>- Facilitar elementos de protección y vestimenta.</li> <li>- Flexibilizar la jornada de trabajo para evitar la exposición en horarios de alta radiación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Beber agua constantemente.</li> <li>- Evitar, si es posible, salir a horas de mayor radiación.</li> <li>- Utilizar ropa holgada, fresca, cómoda y delgada.</li> <li>- Reaplicar protector solar cada dos horas.</li> <li>- Consumir mayor cantidad de frutas y verduras, ya que aportan agua al organismo.</li> </ul>

Recordar la importancia del autocuidado.

Lavado profundo y frecuente de manos.

Lávese las manos con frecuencia con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón por 20 segundos cada 20 minutos.

¿Por qué? lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón, puesto que rompe corona de materia grasa que rodea al virus, lo cual mata el virus si está en sus manos.

Se habilitaron lavamanos con alcohol gel en sector de entrada al vehículo donde existe contacto con superficies de uso común (pasamanos, manillas de puertas.) \*

Se debe controlar el frecuente y correcto lavado de manos o uso de alcohol gel al ingreso del autobús.

Contacto directo con superficies.

De forma frecuente durante y al término de la jornada laboral se deberá ventilar el vehículo por 20 minutos.

De forma frecuente se deberán desinfectar con solución clorada todas aquellas superficies que se tocan frecuentemente: Manillas, ventanas, respaldos, pasillos, puerta, lugar de trabajo.

Se debe realizar con todos los elementos de protección personal adecuados los cuales son entregados en oficina Transpoltour.

La limpieza tanto de superficies como área de trabajo se deben realizar con guantes adecuados para evitar lesiones dérmicas.

Al término de la jornada de trabajo se deberán desinfectar con solución clorada todos los EPP que lo permitan (cinturón de seguridad, mascara facial, careta facial,)

Se trabajará bajo procedimiento trabajo seguro para tareas de desinfección, indicando responsables y medidas preventivas para ello, en base a protocolo MINSAL.

-Toda medida complementaria a esta capacitación presencial de riesgos específicos de exposición laboral a radiación Ultravioleta se encuentra en el PowerPoint adjunto.

-En TRANSPOLTOUR se entregan Los EPP Correspondientes a esta capacitación.

Fuente. Elaboración propia (2024).

**Tabla 15**

- *Capacitación de uso y manejo de extintores*

- DE LA PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y PLANES DE EMERGENCIA.
- CUADRO EXPLICATIVO CASO INCENDIO A BORDO DEL VEHICULO.
- CONTACTO CON FUEGO U OBJETOS CALIENTES.
- COMO ACTUAR EN CASO DE INCENDIO.
- QUE HACER PARA PREVENIR UN INCENDIO.

Referencia: Legal

- a) MM. EE. Fomento y Turismo: Reglamento que establece requisitos de seguridad y rotulación de extintores portátiles.
- b) Reglamento Interno empresa Transpoltour Ltda, Rut 76.238.156-7.

**DE LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PLANES DE EMERGENCIA**

Todos los recintos de la Empresa deberán contar con dispositivos para el control de emergencias, entendiéndose por tales a los accidentes masivos y graves, terremotos, incendios, atentados, entre otros.

Los dispositivos de emergencia que se requieran en cada una de las instalaciones de la Empresa, deberán ser identificados, definidos y solicitados por el Departamento de Prevención de Riesgos; sin embargo, deberá contarse, a lo menos con: extintores de incendio, camilla, y botiquín de primeros auxilios.

Todos los recintos de la Empresa deberán contar con Planes de Evacuación debidamente informados a los trabajador (a) es, contemplando el traslado de los mismos hacia zonas de seguridad preestablecidas, rescate de personas atrapadas, alarma, comunicación con entidades de auxilio y condiciones de reinicio de las faenas.

El desplazamiento para la evacuación se realizará en forma rápida, pero sin correr por las vías preestablecidas y bajo ninguna circunstancia se devolverá a buscar objetos o documentos.

- Se instruirá, previamente, al personal para la desconexión de equipos y artefactos eléctricos y de gas.
- Se aplicarán los Procedimientos establecidos para el control de emergencias.
- El trabajador (a) debe conocer exactamente la ubicación de los equipos extintores de incendio del sector en el cual desarrolle sus actividades, como asimismo conocer la forma de operarlos, siendo

obligación de todo Jefe velar por la debida instrucción del personal al respecto.

Todo trabajador (a) que observe un amago, inicio o peligro de incendio, deberá dar alarma inmediata y se incorporará al procedimiento establecido por la empresa para estos casos.

el acceso a los equipos deberá mantenerse despejado de obstáculos.

- Deberá dar cuenta al Asesor en Prevención de Riesgos, al Jefe inmediato, después de haber ocupado un extintor de incendio para proceder a su recarga.
- No podrá encenderse fuegos cerca de elementos combustibles o inflamables, tales como pinturas, diluyentes, parafina, bencina, elementos químicos, botellas de oxígeno acetileno, Gas aunque se encuentren vacías.
- La disposición de los residuos y su segregación se dispondrá en los recipientes ubicados en la Piscina de Residuos Líquidos, lugar establecido para evitar un peligro potencial de incendio por su acumulación o mala disposición.
- Deberá tenerse especial cuidado con los útiles de aseo. Los trapos y huapies impregnados de cera, solventes, aceites o grasas que son de alto riesgo de incendio.
- Las instalaciones eléctricas deberán mantenerse en buen estado y nunca recargarse, ni hacerles reparaciones provisionales.
- Los fumadores deberán cerciorarse que las colillas queden bien apagadas, al igual que los fósforos.
- Antes de encender cualquier artefacto a gas licuado (cocina, calefón, estufa) se deberá constatar que no exista olor a gas y si lo hubiere, se deberá ventilar bien el lugar y solicitar su inspección para detectar fugas de gas.
- Al encender un artefacto a gas se encenderá el fósforo y posteriormente se abrirá la llave del gas. En caso que el fósforo se apague se cerrará la llave y se iniciará nuevamente la operación.
- Mantener en todo momento sector despejado donde se encuentre balón de gas y calefón.
- En todo caso, los trabajadores deberán colaborar con los jefes señalados por la empresa, a evacuar con calma el lugar del siniestro.
- 

Clases de fuego y formas de combatirlo:

Fuegos Clase A

Son fuegos que involucran materiales como papeles, maderas y cartones, géneros, cauchos y diversos plásticos.

Los agentes extintores más utilizados para combatir este tipo de

fuego son Agua, Polvo Químico Seco multipropósito, y Espumas.

#### Fuegos Clase B

Son fuegos que involucran líquidos combustibles e inflamables, gases, grasas y materiales similares.

Los agentes extintores más utilizados para combatir este tipo de fuegos son Polvo Químico Seco, Anhídrido Carbónico, y Espumas.

#### Fuegos Clase C

Son fuegos que involucran equipos, maquinarias e instalaciones eléctricas energizadas. Por seguridad de las personas deben combatirse con agentes no conductores de la electricidad tales como: Polvo Químico Seco y Anhídrido Carbónico.

#### Fuegos Clase D

Son fuegos que involucran metales tales como magnesio, sodio, potasio, A este tipo de incendio no debe arrojarse agua, ya que provoca explosiones.

Los agentes extintores son específicos para cada metal.

#### Fuegos Clase K

Son los tipos de fuego de aceites vegetales o grasas animales, requieren extintores especiales para fuegos Clase K. Contienen una solución acuosa de acetato de potasio que enfría y aísla el combustible del oxígeno.

Son fuegos que involucran aceites comestibles, en cocinas.

Los extintores de Espuma y Agua a presión son conductores de la electricidad, por lo tanto, no deben emplearse en fuegos Clase C a menos que se tenga la seguridad y certeza que se han desenergizado las instalaciones, desconectando los switch o palancas en los tableros generales de luz y fuerza.

Las zonas de pintura, bodegas, lugares de almacenamiento de inflamables y todos aquellos que señale la empresa, están señalizados como lugares en los que se prohíbe encender fuego o fumar.

Corresponderá al “Administrador” o en su falta al encargado de “Transportes” hacerse cargo de las emergencias en todos sus detalles, informando de su manejoy decisiones a la Gerencia.

Específicamente en el Reglamento interno de la empresa en su:

**ARTÍCULO 305°.** Los trabajadores deben tener conocimiento acerca de los riesgos típicos que entrañan sus labores, las consecuencias y las medidas preventivas conducentes a su eliminación o control, algunos de los cuales se indican a continuación:

Cuadro explicativo caso incendio a bordo del vehículo:

AREA	TAREA O PROCESO	Caso	Lesiones	CONTROL EXISTENTE	PLAN DE ACCION
En ruta	Conducción	Incendio	Quemaduras Atrapamiento Muerte	Entrenamiento en evacuación Aplicación de extintor Conocer que hacer en el : Antes, Durante, Después Mantener vía de escapes libre y martillos de golpe vía de escape en sus	Capacitación de Plan de emergencias, evacuación, de bus. Tipos de incendios Extintor en uso de la empresa PQS Procedimiento de uso y aplicación de extintor Saber que hacer Antes del incendio o amago. Verificar con chequeo el estado del vehículo y carga del extintor Durante: Aplicar corta corrientes, retirar llave de la chapa, desconectar batería. Después Recargar extintor usado
RIESGOS EXISTENTES		CONSECUENCIAS		MEDIDAS PREVENTIVAS	

<p>Contacto con fuego u objetos calientes.</p>	<p>Lesiones :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Muerte</li> <li>• Quemaduras</li> <li>• Asfixias</li> <li>• Fuego descontrolado</li> <li>• Explosión, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No fumar en áreas donde esté prohibido, dentro del vehículo.</li> <li>➤ Verificar que las conexiones eléctricas se encuentren en buen estado y con conexión a tierra.</li> <li>➤ Evitar el almacenamiento de materiales combustibles, especialmente si éstos son inflamables.</li> <li>➤ Evitar derrames de aceites, combustibles y otros que puedan generar incendios y/o explosiones.</li> </ul>
--	--	---

### LOS EXTINTORES.

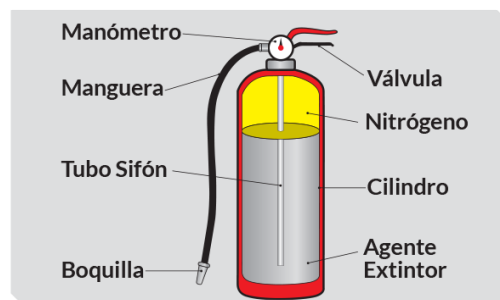
**Son la primera línea de defensa contra los efectos y riesgos de un incendio.**

Consiste en un recipiente metálico (cilindro de acero) que contiene un agente extintor de fuego a presión, de modo que al presionar la válvula el agente sale expulsado a través de la manguera de descarga que debe dirigirse hacia la base del fuego.

**Generalmente tiene un dispositivo de habilitación (precinto y pasador) que se debe de retirar para poder activar el extintor.**

El extintor está presurizado con un gas impulsor, este gas suele ser Nitrógeno o CO<sub>2</sub>.

Para verificar el estado de presión interna del gas impulsor el extintor posee un manómetro que permite visualizar a simple vista. Los extintores de CO<sub>2</sub> no llevan este manómetro.



El sistema de extinción a base de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) actúa fundamentalmente por desplazamiento del oxígeno del aire, provocando la sofocación de fuego. Se recomiendan para fuegos clase B y C. **Los extintores clase ABC pueden aplicarse en fuegos clases A, B y C y actúan por acción química interrumpiendo la reacción en cadena.**

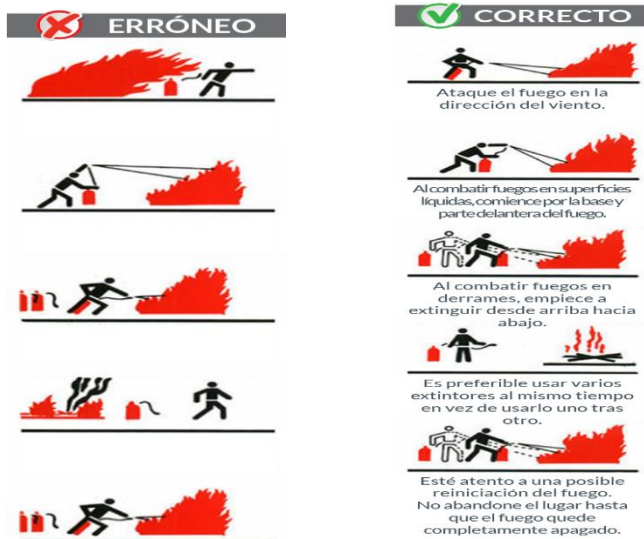
### TIPOS DE AGENTES

 <p>POLVO QUÍMICO SECO (PQS)</p>	 <p>GAS CARBÓNICO (CO<sub>2</sub>)</p>
 <p>AGUA PRESURIZADA</p>	 <p>ACETATO DE POTASIO</p>

### USO DEL EXTINTOR

- Verificar que sea el extintor adecuado de acuerdo a la naturaleza del fuego.
- Verificar que esté en buen estado y cargado.
- Nunca colocarse en dirección de la válvula ya que puede ser peligroso.

	Agua	Espuma Química	Polvo Seco	Anhidrido Carbonico	Haloclean	Acetato de Potasio
<b>A</b> Sólidos	SI	SI	SI	NO	SI	NO
<b>B</b> Líquidos	NO	SI	SI	SI	SI	NO
<b>C</b> Eléctricos	NO	NO	SI	SI	SI	NO
<b>K</b> Grasas	NO	NO	NO	NO	NO	SI



## COMO ACTUAR EN CASO DE INCENDIO

### ANTES DEL INCENDIO

- Este preparado, conozca su vía de evacuación y su zona de seguridad.
- Conozca la ubicación de los extintores.
- Capacítense en el uso y manejo de extintores.
- Tenga siempre a la mano una linterna en buen estado.
- No obstaculizar en ningún momento los recorridos y salidas de evacuación, así como el acceso extintores, gabinetes de incendio, salidas de emergencia, tableros eléctricos, pulsadores de alarma. Estos equipos deben estar siempre accesibles para su rápida acción en caso de emergencia.
- Considere que una persona no puede recorrer más de 15 metros hasta alcanzar un extintor. Altura de fijación del extintor es de 1,5 a 1,7 metros.

### DURANTE EL INCENDIO

- Intente mantener la calma y de la alarma de incendio.
- Activar los pulsadores de alarma.
- Si conoce su manejo, accione el extintor a fin de extinguir el amago de incendio.
- En caso de incendio no utilice los ascensores.
- Al abandonar cierre puertas a su paso, para disminuir la propagación del fuego y humo.
- Si desciende por las escaleras, no corra, baje por el costado derecho para permitir el acceso a los bomberos.
- Diríjase a lugares seguros señalados (zona de seguridad).
- En caso de que el fuego obstruya las salidas, no se desespere y colóquese en el sitio más seguro, espere a ser rescatado.
- Si la puerta es la única salida, verifique que la chapa no este caliente, si lo está lo más probable es que haya fuego del otro lado, no la abra.

- Si hay humo, colóquese cerca del piso y desplácese “a gatas” tapándose la nariz y boca con un trapo húmedo.
- Si se incendia su ropa, no corra; tírese al piso y rueda lentamente, de ser posible cúbrase con una manta.
- Ayude a salir a los niños, ancianos y minusválidos.

#### ¿QUE HACER PARA PREVENIR UN INCENDIO?

- No acumule innecesariamente materiales que aumenten la carga combustible (papeles, cajas de cartón, etc.)
- No fume en su lugar de trabajo, respete las señalizaciones.
- Antes de retirarse de su puesto de trabajo revise el óptimo estado de los enchufes, no sobrecargue las tomas de corriente (no use múltiples).
- Verifique el correcto funcionamiento de los artefactos eléctricos.
- No coloque estufas cerca de cortinas, muebles u otros materiales combustibles.
- Apague todos los artefactos eléctricos cuando se ausente de su lugar de trabajo o casa.
- No deje enchufados los cargadores de celulares, sino se están usando.
- Artefactos calientes: esperar a que enfríen antes de guardarlos, no ponerlos sobre la cama (planchas de cabello, planchas de ropa).
- No deje calefacción encendida si no la usa.
- Revise periódicamente las instalaciones eléctricas.
- No coloque papelería cerca de tomas de corriente y centros de carga.
- No mojar los contactos ni equipos eléctricos.

**Es fundamental que las rutas de salida** permanezcan siempre libres de obstrucciones por objetos tales como mesas, sillas, macetas, cajas. **Al no cumplirse esto no servirá ningún plan de evacuación.**

Identificar los medios y dispositivos de alarma en caso de incendio.

**El extintor es para apagar un amago de fuego.** Si el fuego es de gran magnitud avise a los bomberos y evacue el lugar.

Nota. Elaboración propia (2024).

**Tabla 16**

- Capacitación de Plan de emergencia

<p>OBLIGACIÓN DE INFORMAR</p> <p>CONDUCTOR TRANSPORTE</p> <p>DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS</p> <p>TRANSPOLTOUR.</p>
<p>El decreto Supremo N° 40 “Reglamento sobre Riesgos Profesionales”</p> <p>Dispone que: Los Empleadores tienen la Obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto. Los riesgos son los inherentes a las actividades de cada empresa.</p> <p>Especialmente deben informar a los trabajadores, acerca de los elementos productos y sustancias que deben utilizar en los procesos de producción, o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (Formula, Sinónimo Aspecto y Olor), sobre los límites de exposición permisible de esos productos, acerca de los peligros para la salud y medida de control, de prevención y protección que deben adoptar para evitar tales riesgos.</p> <p>La obligación de informar debe ser cumplida al momento de contratar a los trabajadores o de crear actividades que impliquen riesgos, y se hará a través de Prevención de Riesgos, o quien esté a cargo de la tarea.</p> <p>El empleador deberá mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimo los riesgos que puedan presentarse en los sitios de trabajo.</p> <p>Los trabajadores deben tener conocimiento acerca de los riesgos típicos que entrañan sus labores, las consecuencias y las medidas preventivas</p>

conducentes a su eliminación o control, algunos de los cuales se indican a continuación.

En charla ODI Transpoltour se encuentra mayores detalles de este Decreto Supremo N°40., en el cual se entrega información impresa y digital a cada conductor de la empresa.

#### *Plan de emergencia en servicio Ruta*

La finalidad de establecer el procedimiento necesario ante situaciones de accidente o catástrofe natural estando en servicio y garantizar un protocolo a empresa mandante; Lipigas.

Caso de accidente a pasajero a bordo de bus.

Atender al lesionado como prioridad.

Determinar la gravedad de la lesión, prestar primeros auxilios

De ser necesario trasladar a Servicio de Asistencia Pública al lesionado, informe o póngase de acuerdo con encargado de servicio que trasladará a accidentado a la asistencia Pública.

Informar situación a Gerencia y Transporte, utilice como herramienta “Hoja de siniestro”.

Gerencia informa a mandante de situación de pasajero, con datos entregados por conductor.

#### Caso Colisión

Detener vehículo, apague motor, desconecte batería

Determinar si se encuentra en condiciones de salud para seguir procedimiento que se describe a continuación.

Determinar si hay lesionados y prestar primeros auxilios.

Llame a Asistencia Médica para trasladar a Asistencia Pública para descartar lesiones propias y de los usuarios no detectadas en primeros auxilios, objeto sea aplicado procedimiento por profesional médico; Apóyese con Listado de hoja “Información

necesaria para entregar a las autoridades y cuerpo de bomberos , ante un siniestro.	
Llame a Carabineros	
Transmita la información de lo acontecido a Gerencia y Transportes para informar a mandante de lo sucedido.	
<b>Indagar antecedentes de afectados en colisión</b>	
Padrón del vehículo: Para tener claridad de quién es el dueño del vehículo.	
Licencia de conducir del o los conductores involucrados.	
Determinar compañía de seguro del o los conductores afectados.	
Realizar denuncia a aseguradora conforme a antecedentes recabados.	
Indagar antecedentes de afectados en colisión	
Caso de sismo	
Consideraciones:	
Infraestructura colapsada en trayecto; Torres de alta tensión o postes caídos con cables energizados, puentes, pasos de agua, paso sobre nivel, paso bajo nivel, árboles caídos, etc.	
Aviso de Tsunami o en cercanías de costa, determine vías de evacuación a zona en altura sobre nivel del mar 30 mts o área segura determinada por la autoridad.  Considere y evalúe en todo momento las vías de escape sea esta; En zona rural o cercanías de costa de mar, rio o lago, debido a que también se puede producir inundación en estos sectores por subidas inesperadas de agua, llegada de detritos en cauces de ríos o riveras de lagos	
Procure mantener la calma, Ud., es responsable de las personas de abordo.	
Conduzca a velocidad reducida, recuerde que existen réplicas del sismo.	

Ud, es quien determina si es conveniente seguir en ruta o deja a pasajeros en zona segura determinada y señalizada por la autoridad.

#### Caso de Sismo: Trayecto al Servicio

Durante el traslado desde nuestras instalaciones a las instalaciones del mandante: Conduzca a velocidad reducida, objeto poder evaluar en todo momento las condiciones de la ruta, considere que existe infraestructura que puede estar colapsada.

#### Caso de Sismo: Estando en ruta de servicio:

Reduzca la velocidad, estacione donde se encuentre el área despejada de caídas de elementos desde altura.

Si se encuentra en cercanías de costa, río o lago; evacue a zona segura de Tsunami, recuerde que se encuentran señalizadas por la autoridad.

Dependiendo de las condiciones de tráfico y estado de la carretera en el momento y una vez haya pasado el sismo, evalúe regresar a las instalaciones de la empresa, considere la sugerencia del encargado del servicio de continuar viaje o dar término y regresar a remitente de donde hayan iniciado el servicio.

No exponer a sus pasajeros ni su integridad física más de lo necesario.

#### Caso aviso de Tsunami

Todo lugar en la costa chilena que se encuentre bajo la línea de seguridad que son 30 metros sobre el nivel del mar es considerada la zona de amenaza de tsunami. Tener en consideración las desembocaduras y orillas de ríos también son zonas de amenazas.

Trate de evacuar a zona segura determinada por la Autoridad.

Verificar si hay señalización de seguridad.

Considere evacuar a pie ya que lo recomendado es trasladarse caminando, por las condiciones de evacuación masiva de la población en sector poblado.

Identificar a los niños, personas en situación de discapacidad o personas mayores no autovalentes con algún distintivo visible.

Tener en cuenta más de una vía de evacuación, ya que en un evento de esta naturaleza las calles y caminos podrían estar intransitables o bloqueados.

Señaléticas de alerta de tsunami.



Antes del tsunami	Durante el tsunami	Después del tsunami
Conocer las rutas de evacuación y ubicación de las zonas de refugio.	Tranquilízate, colaborar con la evacuación de niños, ancianos, discapacitados.	Proporcionar información que requieran a los funcionarios de emergencia y seguridad.

Caso de erupción volcánica

Evalúe las vías de escape al llegar a sector de zona de volcanes sea se encuentren activos o pasivos.

Recuerde que al producirse una erupción volcánica, ésta puede venir acompañada de una inundación por deslizamiento de tierra en cercanías de ríos o lagos, la que puede no estar prevista por sus encargados de viaje o pasajeros.

Evacúe a los pasajeros a zona segura.

No pierda tiempo en esperas innecesarias, evacúe a zona segura.

## Plan de incendio

### Tareas principales

Acción inmediata 1: Detecta el foco de incendio y reacciona ante los demás trabajadores dando la alarma a viva voz, en forma paralela traslada extintor para atacar el amago de incendio. “Un incendio es controlado dentro los cinco minutos de haber iniciado”. Es importante la reacción apenas se detecte la situación.

Acción inmediata 2: Realiza llamado a los trabajadores que se encuentren en las instalaciones, informando de la emergencia indicando lugar y traslada extintor, aplicando apoyando a quienes se encuentren en el lugar del amago

Acción inmediata 3: Traslada los extintores que se encuentren disponibles al lugar del amago apoyando a acción inmediata 1.

Es importante mantener la claridad de que en el sector del amago no exista algún trabajador lesionado, de encontrarse alguno se procederá a su retiro del sector a un lugar ventilado, protegido del fuego y de ser necesario se le aplicaran los primeros auxilios.

Al estar inconsciente la persona se debe verificar lo siguiente	Verifique la vía aérea; Boca, tráquea, nariz, respiración. Verifique que tiene latidos; El pulso y/o sentir los latidos del corazón.
De faltar alguno de estos dos (latidos y respiración)	se procederá a la aplicación de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP)
De tener alguna lesión	se tratará la hemorragia

### Plan de Evacuación

Proceso de abandono masivo del edificio ante una emergencia en caso de Incendio, sismo de gran envergadura o anuncio de Tsunami por la autoridad.

### Consideraciones:

Una vez conocido el hecho, se efectuará en el menor tiempo posible, procurando mantener la calma, el orden, saliendo en silencio para no provocar mayor caos del existente, a paso vivo, se deberá mantener el control de todas las personas que se encuentren involucradas,

La asignación de funciones específicas a cada encargado, según cuadro:  
*Administración y Finanzas. Control de Tráfico Control Operacional Taller Mecánico Conductores*

Cargo	Función 1	Función 2
Administración y Finanzas.	Llamada a los números de emergencia y/o fijos de los organismos involucrados	Carabineros 133 03223132375 Bomberos 131 Ministerio de Salud
Control de Tráfico TRANSPORTES.	Control del personal en las instalaciones, ubicación de los trabajadores según rutas asignadas	Verifica las rutas y ubicación del personal
Control Operacional	Verifica existencia de personal en las instalaciones	Realiza un catastro de la existencia de trabajadores en momento real
Taller Mecánico.	Prepara la salida de la maquinaria que se encuentra dentro del taller y que pueda ser retirada	Retiro de la maquinaria del taller a zona de estacionamiento fuera de taller que pueda ser afectada por el siniestro.
Conductor 1 Servicio en ruta.	En servicio: Realiza el retiro del Bus a Zona Segura, traslada al personal lo más	Apoyo a Servicios que presta la empresa,

	próximo a Punto de Encuentro asignado por la Autoridad, según señalética de Plan de evacuación del sector.	traslada al personal lo más próximo a Punto de Encuentro (PEE) asignado por la empresa mandante.
Conductor 2 En instalaciones.	Realiza el retiro de maquinaria que se le designe en apoyo a conducción.	Traslado a personal a Zona Segura. Camino a cerro Fuerte Aguayo
Conductor 3 y otros En instalaciones.	De ser posible realiza Traslado a personal a zona segura fuera de las instalaciones	Camino a cerro Fuerte Aguayo

Fuente. Elaboración propia (2024).

- Alcance y limitaciones.

Estos objetivos son abordados empíricamente, lo que implica el diseño, construcción y evaluación de cada procedimiento de trabajo es una evaluación experimental al momento de estar expuesto a distintos peligros.

El desarrollo de evaluación de cada capacitación se localiza en la región de Valparaíso, Chile. Específicamente en las instalaciones de Transpoltour.

El diseño del sistema de informes apunta a ser capaz de suplir las necesidades de las distintas empresas mandantes y tener una administración segura de documentos.

El diseño de cada charla y capacitación apunta a ser capaz de entregar la mayor información para que cada operador se encuentre realizando un manejo seguro en sus distintos procedimientos laborales.

- Herramienta de la evaluación del desempeño

Los programas de Evaluación, normas, procedimientos son fundamentales dentro de Transpoltour, estos contribuyen a la determinación del mejoramiento continuo, contar con una adecuada implementación de la prevención de riesgos es una condición indispensable para lograr altos niveles de competitividad empresarial.

La procuración del máximo rendimiento de los trabajadores es, sin duda la realización de charlas, capacitaciones, reuniones las cuales son avisadas con anticipación y de carácter obligatorio en sus asistencias.

Este desempeño genera lograr las tareas en el trabajo de buena manera, comunicando al trabajador como es su rendimiento, así como el establecimiento realiza el cumplimiento de sus normas y procedimientos de prevención de riesgos.

Las evaluaciones charlas y son sistemas para que exista una mejora continua de cada conductor y administrativo tomando así en serio el cargo y potencial de desarrollo. Estos procesos como “Registro de Asistencia Obligación de Informar”, “Registro entrega Reglamento Interno de orden Higiene y Seguridad”, “entrega de Elementos de Protección Personal”, “Capacitación de Auto Cuidado”, “Capacitación de Uso y Manejo de Extintores”, “Curso Manejo a la Defensiva”, “Capacitación Procedimiento Traslado de Personal en Vehículos”, “Capacitación Plan de Emergencia”.

La empresa mandante Lipigas solicita a Transpoltour generar una actualización en prevención de riesgos de manera mensual en el control de documentos Cumpliendo así el Sistema Integrado de Gestión con “Organigrama de la Empresa”, “Certificado de adhesión a una mutualidad”, “Certificado de tasa de cotización vigente de la mutualidad”, “Certificado de Tasa de Accidentabilidad emitido por la mutualidad”, “Certificado de tasa de Siniestralidad emitido por la mutualidad, de los últimos 3 periodos anuales”, “Copia del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad”, “Formulario de Recepción del Reglamento Especial Para Empresas Contratistas”, “Programa y Plan de Prevención de Riesgos”, “Política de Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo”, “Matriz IPER”, “Identificación de requisitos Legales”, “Plan de Emergencias”, “Protocolo de Seguridad Sanitaria.” El detalle de estos documentos es importante para cumplir con el control de

documentos y mantener así una documentación controlada con sus reglas, normas, disposiciones y responsabilidades referentes a Prevención de Riesgo, Seguridad Laboral y Medio Ambiente esto encontrándose actualizada en todo momento.

## CONCLUSIONES

Se implementó una visión integral sobre la prevención de riesgos con el diseño e implementación de los principales instrumentos de gestión preventiva como la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, programa de trabajo en prevención de riesgos laborales los cuales aseguran que los trabajadores de la empresa Transpoltour estén preparados frente a los distintos tipos de riesgos asociados a su puesto de trabajo, se informó a los trabajadores sobre los peligros existentes en el área de trabajo, por medio de charlas las cuales fueron realizadas una vez al mes.

De igual manera se dieron a conocer los distintos sistemas de gestión de prevención de riesgos desarrollados en Transpoltour, la cual principalmente fue enfocada en la mejora de los distintos procedimientos de trabajo buscando disminuir el riesgo de accidente para cada trabajador existiendo una colaboración por parte de la empresa respecto a las metas propuestas, Esto se vio plasmado en las diferentes políticas de prevención de riesgos y salud en el trabajo programa y plan de capacitación seguridad y calidad en empresa Transpoltour.

Se evidencia que la empresa cumple con las exigencias establecidas por la Ley N°16.744, el D.S. N°594 y el nuevo D.S. N°44, pero lo más destacable es que la empresa muestra un compromiso real con el bienestar y la seguridad de todos sus trabajadores escuchando sus necesidades, sugerencias y observaciones lo cual fortalece la cultura preventiva, permitiendo avanzar hacia una cultura organizacional más humana donde se cuida lo más valioso que es la vida y la integridad de quienes hacen posible el funcionamiento diario de la empresa fortaleciendo el sentido de pertenencia, confianza y respeto mutuo dentro de Transpoltour.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda fortalecer la comunicación con Mutual de seguridad, también se solicita realizar de manera semestral exámenes médicos preventivos y ocupacionales, pese a sus costos. Dado que la frecuencia de estos exámenes se realiza de manera anual y es necesario mantener una ficha medica actualizada de cada uno de los trabajadores y como empresa poder planificar un plan de acción ante alguna complicación durante la jornada de trabajo.

Actualizar permanentemente el panel informativo que se encuentra al ingreso de oficina, la cual permite que los trabajadores se encuentren informados ante cualquier novedad como también publicación de nuevas leyes e informaciones entregadas por empresas mandantes.

Se sugiere a gerencia establecer la entrega de elementos de protección personal dos veces al año, considerando el desgaste debido a las condiciones laborales, dado que se busca prevenir lesiones y enfermedades profesionales, reduciendo así la exposición a condiciones inseguras causadas por EPP defectuosos evitando los accidentes durante la jornada laboral.

Incorporar pausas activas al horario de trabajo dos veces a la semana con grupos de trabajadores según sus turnos. Cada intervención tendrá una duración de 15 minutos, en la cual se trabajarán diferentes estiramientos y ejercicios. Estos espacios generan un mejor clima y convivencia laboral.

## BIBLIOGRAFÍA

- Centro de Escritura Javeriano. (2020). *Manual APA 7a edición*. Pontificia Universidad Javeriana. <https://www.javerianacali.edu.co/centro-escritura/recursos/manual-apa-7...>
- Ley N°16.744 (1968). Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Diario Oficial de la República de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile>
- Ley 16744. (1968, 23 de enero). Ministerio del Trabajo y Previsión Social. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28650>
- Decreto Supremo N°44 (2024). Aprueba Reglamento sobre Gestión de Riesgos Psicosociales en el Trabajo. Diario Oficial de la República de Chile. <https://www.dt.gob.cl>
- Instituto de Seguridad Laboral (ISL). (2023). Guía para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en ISO 45001:2018. Gobierno de Chile. <https://www.isl.gob.cl>
- International Organization for Standardization. (2018). Occupational health and safety management systems (ISO 45001:2018). <https://www.iso.org>
- Ley 21342. (2021, 01 de mayo). Ministerio del Trabajo y Previsión Social. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160443>
- Ministerio de Salud (MINSAL). (2013). Protocolo de vigilancia de los trastornos musculoesqueléticos de extremidades superiores (TMERT). <https://www.minsal.cl>
- Ley 20000. (2005, 02 de febrero). Ministerio del Interior. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=235507&idVersion=2013-12-27&idLey=&tipoVersion=&cve=&i=>
- Ley 20001. (2005, 28 de enero). Ministerio del Trabajo y Previsión Social. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=235279&idVersion=&idLey=&tipoVersion=&cve=&i=>

- Ley 20949. (2016, 12 de septiembre). Ministerio del Trabajo y Previsión Social. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1094899&idVersion=&idLey=&tipoVersion=&cve=&i=>
- Ley 18290. (1984, 23 de enero). Ministerio de Justicia. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29708&idParte=&idVersion=2009-11-07>
- Superintendencia de Seguridad Social. (2024). Estadísticas de accidentabilidad laboral en Chile. <https://www.suseso.cl>
- Dirección del Trabajo. (2022). Código del Trabajo con anotaciones y jurisprudencia (Art. 184 y siguientes). <https://www.dt.gob.cl>
- ISO. (2018). ISO 45001:2018 Occupational health and safety management systems — Requirements with guidance for use. International Organization for Standardization.
- Mutual de Seguridad CChC. (2022). Gestión del riesgo en el trabajo: manual para empleadores. <https://www.mutual.cl>
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (2025). Decreto Supremo N°44: Condiciones mínimas de higiene y seguridad en los lugares de trabajo. Diario Oficial de la República de Chile.
- Instituto de Salud Pública de Chile, Guía para la identificación y evaluación primaria de riesgos en los ambientes de trabajo
- Biblioteca del Congreso Nacional. (s/f). Biblioteca del Congreso Nacional. [www.bcn.cl/leychile](http://www.bcn.cl/leychile)
- Mutual de Seguridad CChC. (s/f). Mutual.cl. [https://www.mutual.cl/portal/publico/empresa/home!/ut/p/z1/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjo8zijQ29zTyNLYyMLI1NnQ3MArz9PDy8gw0MHI30w8EKDHAARwP9KGL041EQhd\\_4cP0ovFaEmkEV4DGjIDc0wiDTUREAR7vvWQ!!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/](https://www.mutual.cl/portal/publico/empresa/home!/ut/p/z1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjo8zijQ29zTyNLYyMLI1NnQ3MArz9PDy8gw0MHI30w8EKDHAARwP9KGL041EQhd_4cP0ovFaEmkEV4DGjIDc0wiDTUREAR7vvWQ!!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/)

## **ANEXOS**